



CÁMARA  
DE CUENTAS DE  
ARAGÓN



**Informe de fiscalización**

INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA,  
EJERCICIOS 2020-2021

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, ha aprobado el informe de fiscalización de las Cuentas Anuales del Instituto Aragonés del Agua correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	8
3. RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	11
4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS	12
5. OPINIÓN	13
5.1. Opinión de auditoría financiera	13
5.2. Conclusiones sobre cumplimiento de la legalidad	17
5.3. Conclusiones sobre la fiscalización operativa	18
5.4. Recomendaciones	24
6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN FINANCIERA	27
6.1. Rendición de las Cuentas Anuales de 2020 y 2021	27
6.2. Balance de situación, ejercicios 2020 y 2021	27
6.3. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, ejercicios 2020 y 2021	43
6.4. Estado de la liquidación del presupuesto, ejercicios 2020 y 2021	44
6.5. Resultado presupuestario, ejercicios 2020 y 2021	48
6.6. Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2020 y 2021	49
6.7. Estado de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros	50
7. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LEGALIDAD	51
7.1. Personal	51
7.2. Actividad contractual	54
7.3. Subvenciones	57
8. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA	65
8.1. Estado de situación del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD)	65
8.2. La financiación del PASD (ICA e IMAR)	73
9. TRÁMITE DE AUDIENCIA	89
9.1. Alegaciones recibidas	90
9.2. Tratamiento de las alegaciones	107

<b>ANEXOS</b>	<b>114</b>
ANEXO 1 – Detalle de la regularización de activos concesionales	115
ANEXO 2 – Detalle de la regularización de activos adscritos por la CA y propios	117
ANEXO 3 – Detalle de las depuradoras recibidas en cesión (pendientes de regularizar)	118
ANEXO 4 – Muestra de expedientes de subvenciones. Ejercicios 2020 y 2021	119
ANEXO 5 – Mapa de las infraestructuras de depuración en Aragón (julio 2022)	121
ANEXO 6 – Detalle de los contratos de gestión de EDAR (2019-2021)	122
ANEXO 7 – Recibos de ICA emitidos en el ejercicio 2021	124
ANEXO 8 – Entidades que no han remitido información sobre consumos de agua en 2020-2021 o la han enviado con más de 3 años de retraso	127

# SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>Art.</b>	Artículo
<b>AAPP</b>	Administraciones Públicas
<b>BDNS</b>	Base de Datos Nacional de Subvenciones
<b>CA</b>	Comunidad Autónoma
<b>CH</b>	Confederación Hidrográfica
<b>CHE</b>	Confederación Hidrográfica del Ebro
<b>DA</b>	Disposición Adicional
<b>DGA</b>	Diputación General de Aragón
<b>DRN</b>	Derechos reconocidos netos
<b>EDAR</b>	Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales
<b>EELL</b>	Entidades Locales
<b>ELP</b>	Estado de Liquidación Presupuestaria
<b>FITE</b>	Fondo de Inversiones de Teruel
<b>H.e.</b>	Habitantes equivalentes
<b>IAA</b>	Instituto Aragonés del Agua
<b>ICA</b>	Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas
<b>IMAR</b>	Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales
<b>LARA</b>	Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón
<b>LCSP</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
<b>LGS</b>	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<b>LSA</b>	Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón
<b>ORN</b>	Obligaciones reconocidas netas
<b>PASD</b>	Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración
<b>PED</b>	Plan Especial de Depuración
<b>PES</b>	Plan Estratégico de Subvenciones
<b>PGCPCA</b>	Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo
<b>PID</b>	Plan Integral de Depuración
<b>PIDPA</b>	Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés
<b>PPT</b>	Pliego de Prescripciones Técnicas
<b>RPT</b>	Relación de Puestos de Trabajo
<b>SRI</b>	Sistema de Recaudación de Ingresos
<b>TRLHCA</b>	Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón

## 1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado las Cuentas Anuales del Instituto Aragonés del Agua correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.

La competencia de la Cámara de Cuentas para efectuar esta fiscalización se encuentra atribuida en el art. 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el art. 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Esta fiscalización se incorporó, a propuesta de las Cortes de Aragón, en el programa anual de fiscalización del ejercicio 2022, que fue aprobado por el consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón el 22 de diciembre de 2021, e incluye la realización de una **fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento de la legalidad, especialmente de la actividad contractual y de la gestión de subvenciones, del Instituto Aragonés del Agua (IAA), sobre los ejercicios 2020 y 2021.**

El trabajo de campo se ejecutó entre los meses de abril y julio de 2022 por un equipo formado por cuatro personas (tres ayudantes de auditoría y una directora de auditoría), con la colaboración de los servicios informáticos y administrativos de la Cámara de Cuentas.

Agradecemos al personal del Instituto Aragonés del Agua la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

### Descripción general del Instituto Aragonés del Agua

El Instituto Aragonés del Agua (en adelante, IAA) es una entidad de Derecho público creada en 2001 por la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. Actualmente se regula en la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón (en adelante, LARA), que deroga la anterior.

Se adscribe al departamento competente en materia de aguas del Gobierno de Aragón (actualmente el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) y tiene por objeto el ejercicio de las potestades, funciones y servicios de competencia de la Administración hidráulica de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal de aguas, en la LARA y en el resto del ordenamiento jurídico. No tiene la consideración de medio propio de la CA de Aragón.

El IAA cuenta con autonomía para el ejercicio de las funciones detalladas en el art. 19 de la LARA<sup>1</sup>, así como para elaborar el anteproyecto de su presupuesto, proponer modificaciones de crédito y gestionar su tesorería, en los términos establecidos por el TRLHCA.

---

<sup>1</sup> "El Instituto Aragonés del Agua podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes; concertar créditos; establecer contratos; proponer la constitución de sociedades y consorcios; promover la constitución de mancomunidades; ejecutar, contratar y explotar obras y servicios; otorgar ayudas; obligarse, interponer recursos, y ejecutar las acciones previstas en las leyes para asegurar el cumplimiento de las materias objeto de su competencia" (art. 18.2 LARA).

El instituto está sometido al control económico-financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que lo realiza, con carácter general, en la modalidad control financiero<sup>2</sup>, en los términos establecidos en la Ley 5/2001, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón.

### Organización y plantilla

La estructura del Instituto Aragonés del Agua es la siguiente:



El IAA cuenta con una plantilla de 50 puestos, de los que 44 estaban ocupados a 31 de diciembre de 2021. La plantilla se ha mantenido relativamente estable en los últimos ejercicios.

PLANTILLA	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Nº trabajadores a 31 de diciembre	46	44	44	44	45	46	44

Los órganos de dirección son la Presidencia, la Directora y el Consejo de Dirección (art. 27 LARA).

- La **presidencia** corresponde actualmente al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (departamento competente en materia de aguas).

<sup>2</sup> En materia de contratación y subvenciones, se aplican las instrucciones 1/2016 de la Intervención General sobre comprobación material de la inversión y 2/2022 sobre mesas de contratación. Desde finales de 2015, en las mesas de contratación del IAA hay representantes de la Intervención y de los Servicios Jurídicos (aunque su presencia no es obligatoria, ya que, a falta de interventor, cabe la presencia de personal al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario, según el art 326.5 LCSP).

Sus funciones son (art. 28 LARA): la representación legal del instituto, la superior función directiva y ejecutiva del instituto y la presidencia del Consejo de Dirección y de la Comisión del Agua de Aragón<sup>3</sup>.

- El **Director/a** es nombrado por el Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero competente en materia de aguas. Tiene rango de director general y está sometido al mismo régimen de incompatibilidades.

Sus funciones son (art. 29 LARA): la dirección y coordinación del instituto para la ejecución de sus competencias, la ejecución de los acuerdos del Consejo de Dirección (ostenta la vicepresidencia), la dirección del personal del instituto, la dirección y coordinación de los trabajos derivados de las Bases de la Política del Agua en Aragón y la ejecución de los acuerdos de la Comisión del Agua de Aragón.

- El **Consejo de Dirección** está formado por el presidente, la directora y tres vocales nombrados por acuerdo del Gobierno de Aragón (dos a propuesta del consejero competente en materia de aguas y uno a propuesta del resto de consejeros).

Sus funciones se regulan en el art. 31 LARA (aprobación de la relación de puestos de trabajo, de los presupuestos, cuentas anuales, inversiones, convenios, etc).

La **Secretaría General** ejerce funciones de asesoramiento, gestión del presupuesto, de la contratación administrativa y gestión de personal. Incluye también la unidad gestora de la recaudación del Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), actualmente Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR).

#### Actividad desarrollada por el IAA en los ejercicios fiscalizados 2020 y 2021

Las principales actividades del IAA en los ejercicios 2020 y 2021, enmarcadas en las funciones encomendadas por la ley, fueron las siguientes:

- **Revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD)**, que es el documento principal de planificación de las infraestructuras de depuración de Aragón necesarias para cumplir con las directivas europeas.

En la última revisión del PASD (2009), las inversiones previstas para el tratamiento de las aguas residuales urbanas de todas las poblaciones aragonesas de más de 200 habitantes eran 1.153 estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) y sus correspondientes colectores. Al cierre de 2015, las instalaciones en explotación eran 255, que permitían depurar el 80% de las aguas residuales de Aragón<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> La **Comisión del Agua** es el máximo órgano de participación social en materia de agua. Es un órgano colegiado con funciones consultivas en el que se debaten los asuntos que consideren sus miembros relativos al agua y a las obras hidráulicas. Funciona en pleno y en comisión permanente (art. 35 -39 LARA).

El pleno está integrado por los representantes de todos los intereses sociales en materia de política hidráulica de Aragón (expertos, CH Ebro, CH Tajo, CH Júcar, Comunidades de regantes, Universidad de Zaragoza, Cortes de Aragón, municipios, comarcas...) y está presidido por el consejero competente en materia de agua.

<sup>4</sup> Datos extraídos del Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas relativo al ejercicio 2015.



En estos años, el instituto ha realizado un replanteamiento de las inversiones necesarias para cumplir con la normativa europea, así como del modelo de financiación de las instalaciones (el contrato de concesión de obra pública se ha dejado de utilizar). En el apartado 8.1 se analiza el nuevo documento aprobado en julio de 2022<sup>5</sup>.

- **Ejecución del Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón.** En los ejercicios 2020 y 2021 se licitó la reforma de las EDAR de Pinsoro, Bárdenas, Cantavieja y Fuendejalón.
- **Ejecución del Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés.** En 2018 se resolvieron los 4 contratos de concesión de obra que estaban en vigor (3 tuvieron recurso judicial) y se acordó promover la ejecución de las depuradoras pendientes mediante actuaciones directas. En los ejercicios 2020 y 2021 se licitaron las EDAR de Sallent-Formigal, Ansó, Benasque, Panticosa, Torla, Canfranc y Hecho. Además, se estableció un programa de convocatorias de subvenciones para financiación del resto de más de 250 depuradoras de pequeño tamaño pendientes.
- **Plantas de tratamiento de purines.** Se han concluido los trámites para el otorgamiento de concesiones demaniales para la puesta en marcha, explotación y conservación de las plantas de Capella, Zaidín y Valderrobres.
- **Explotación de estaciones depuradoras ya construidas:** gestión indirecta de los servicios de depuración, mediante 26 contratos de servicios de explotación y mantenimiento de las depuradoras propias, 14 contratos de concesión y un convenio de colaboración con los Ayuntamientos de Jaca y Pedrola.
- **Gestión del Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA):** En 2016 se produjo un cambio en el sistema de recaudación y el IAA pasó recaudar directamente el impuesto, sustituyendo a los ayuntamientos. Tras muchas vicisitudes, en 2016 comienza a recaudarse el ICA en el municipio de Zaragoza (con una bonificación del 70% el primer año y del 60% después).

Para ello, el IAA cuenta con un contrato de servicios de colaboración en las tareas de gestión y recaudación con la empresa Servicios de Colaboración Integral, S.L.U. por 4 años (adjudicado en diciembre de 2021)<sup>6</sup>.

- Otras actuaciones del área de infraestructuras del ciclo del agua de ámbito municipal:
  - Redacción de proyectos, estudios y otros servicios a EELL en materia del ciclo del agua.
  - Actuaciones de protección contra la contaminación por lindano.
  - Subvenciones a EELL para obras de mejora del abastecimiento, saneamiento y depuración en Aragón.

---

<sup>5</sup> Orden de 8/7/2022 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se aprueba la propuesta inicial del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración 2022-2027 y se inicia el procedimiento de elaboración de proyecto de decreto por el que se aprueba el citado plan.

<sup>6</sup> Se especifica en el contrato de colaboración que las tareas no implican el ejercicio de autoridad ni manejo y custodia de fondos públicos.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

### Alcance temporal

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a los ejercicios 2020 y 2021.

No obstante, se han realizado comprobaciones sobre ejercicios anteriores y/o posteriores, cuando ha sido necesario, especialmente cuando se trataba de operaciones con repercusión sobre los estados financieros de los ejercicios 2020 y 2021 (gastos, ingresos, activos o pasivos) y, particularmente, en los trabajos de la auditoría operativa.

Los trabajos de fiscalización se han coordinado con los que se han llevado a cabo en los informes de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2020 (informe publicado el 28 de abril de 2022) y del ejercicio 2021.

### Objetivos y alcance material

Las directrices técnicas para la planificación de los trabajos de fiscalización fueron aprobadas el 14 de junio de 2022 por el Consejo de la Cámara de Cuentas, fijando los siguientes objetivos generales:

- **En el ámbito de la fiscalización financiera:** evaluar si las Cuentas Anuales del Instituto de los ejercicios 2020 y 2021 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico al cierre de dichos ejercicios, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Para ello se ha analizado la integridad de la información de las Cuentas Anuales y se han auditado los estados financieros y presupuestarios que las componen, de acuerdo con los procedimientos de auditoría planificados.

Conviene advertir que la materialidad fijada para este informe difiere de la que se ha determinado para los trabajos de fiscalización de la Cuenta General de 2020 y 2021. Por lo tanto, incumplimientos que no resultan materiales (significativos) en el informe de fiscalización de la Cuenta General, sí pueden serlo en este informe. Las conclusiones se recogen en el apartado 6 de este informe.

- **En la fiscalización del cumplimiento de la legalidad:** evaluar si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el Instituto, así como la información reflejada en la Cuenta General se adecúan, en todos los aspectos significativos, a las normas aplicables en la gestión de los fondos públicos vigentes en los ejercicios 2020 y 2021.

El alcance material de la fiscalización de legalidad se ha centrado en las áreas de personal, contratación pública y subvenciones. Las Cortes de Aragón solicitaron expresamente que se realizaran trabajos específicos de fiscalización sobre el cumplimiento de la legalidad en materia de contratación y subvenciones. Las conclusiones se recogen en el apartado 7 de este informe.

- **En la fiscalización operativa o de gestión:** determinar si las actuaciones y programas públicos se gestionan de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

El alcance de la fiscalización se ha centrado en dos aspectos y las conclusiones se recogen en el apartado 8 de este informe:

1. Análisis del grado de avance de las obras previstas en el nuevo Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD 2022-2027), cuyo borrador ha sido aprobado recientemente el 7 de julio de 2022, para cumplir con los objetivos y plazos que establece la normativa comunitaria<sup>7</sup>.
2. Auditoría operativa sobre costes e ingresos de las actividades del IAA para concluir sobre la idoneidad y suficiencia de los medios de los que dispone esta entidad para la ejecución de las competencias atribuidas.

Concretamente, se ha evaluado la suficiencia del ICA (ahora IMAR) para la cobertura de los costes del servicio de saneamiento y depuración de aguas, teniendo en cuenta los costes de construcción de las infraestructuras pendientes y los costes de explotación futuros, según el nuevo PASD 2022-2027.

Finalmente, se ha realizado **un seguimiento de las recomendaciones** de la Cámara de Cuentas incluidas en el informe de fiscalización del instituto del ejercicio 2015.

El IAA es la entidad con mejor nivel de cumplimiento de las recomendaciones, con un 94% de cumplimiento (de las cuales un 72% se cumplieron total o sustancialmente y un 22% parcialmente), según se recoge en el informe de seguimiento de recomendaciones aprobado por la Cámara de Cuentas de Aragón el 22 de diciembre de 2021.

En el presente informe se han verificado las observaciones efectuadas por el instituto para validar ese nivel de cumplimiento y se ha realizado seguimiento de las no implantadas. Concretamente, las dos recomendaciones no implantadas se consideran actualmente “parcialmente implantadas”<sup>8</sup> o “sin validez en el marco actual”<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> En los informes de la Cámara de Cuentas sobre el Instituto Aragonés del Agua (2015) y sobre la sociedad municipal ECOCIUDAD ZARAGOZA (2012-2017), se realizó un análisis de costes comparando los modelos de ejecución de las inversiones mediante contratos de concesión de obra versus los contratos “tradicionales” de obra y de servicios de explotación y mantenimiento de las instalaciones. Este análisis ya no procede realizarlo en este informe, al haber dejado de utilizarse el modelo de concesión de obra.

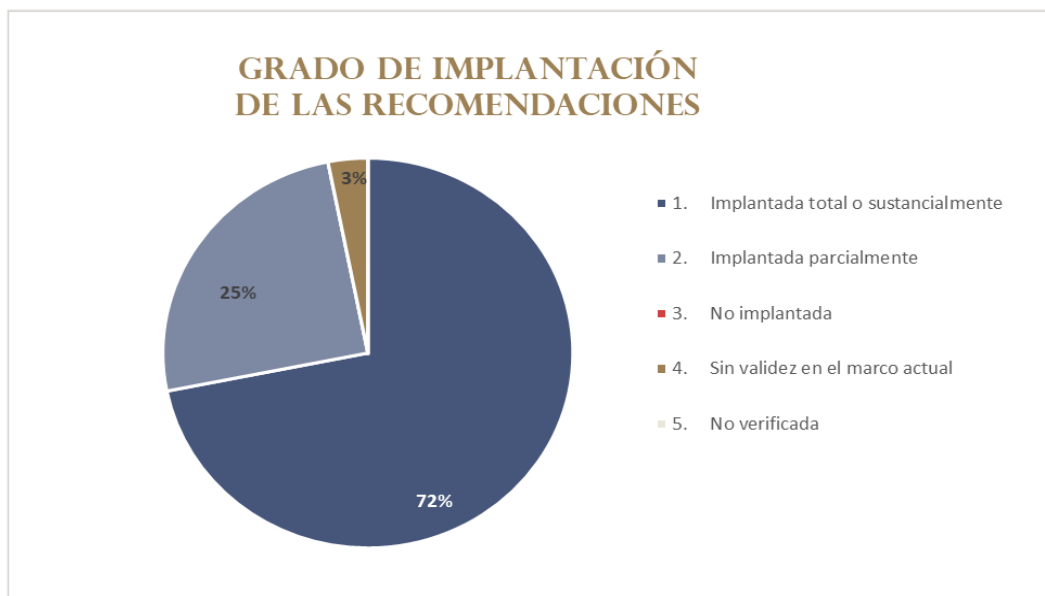
<sup>8</sup> Recomendación n.º 12: El gasto por la dotación a la amortización se está corrigiendo a medida que se van regularizando contablemente los activos del inmovilizado material.

<sup>9</sup> Recomendación n.º 17: Las circunstancias actuales han dejado sin efecto la recomendación del informe de 2015.

En la tabla y gráfico siguientes se resume el grado de cumplimiento de las recomendaciones del IAA actualizado:

MATERIA	TOTAL RECOMENDACIONES	GRADO DE IMPLANTACIÓN (*)				
		1	2	3	4	5
Contabilidad y presupuesto	14	10	4	-	-	-
Personal	2	2	-	-	-	-
Contratación	8	4	3	-	1	-
Subvenciones	1	1	-	-	-	-
Gestión/Otros	7	6	1	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>
Porcentaje	100%	72%	25%	0%	3%	0%

(\*) 1: Implantada total o sustancialmente, 2: Implantada parcialmente, 3: No implantada, 4: Sin validez en el marco actual, 5: No verificada.



#### Unidad monetaria

Salvo mención expresa en contrario, todos los importes recogidos en el informe se expresan en miles de euros, pudiendo dar lugar a algún pequeño descuadre en sumandos de filas y columnas por el efecto de los redondeos.

### 3. RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene la responsabilidad de formar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, que comprende la de la Administración de la CA de Aragón y la de sus organismos públicos, empresas de la CA y resto de entidades participadas obligadas a rendir cuentas<sup>10</sup>.

Las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021 fueron aprobadas formalmente mediante acuerdo del Gobierno de Aragón y rendidas por la Intervención General a la Cámara de Cuentas de Aragón en el plazo legal<sup>11</sup>. En el Tomo VI “Entidades de Derecho Público”, se incluyen las cuentas anuales individuales del Instituto Aragonés del Agua, que fueron elaboradas por la Secretaría General del instituto y aprobadas por el Consejo de Dirección del instituto.

El control económico-financiero del instituto se realiza por la Intervención General mediante el control financiero, en los términos establecidos en la normativa que regula la Hacienda de Aragón<sup>12</sup>.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ostenta la representación legal del Instituto y ejerce la superior función directiva y ejecutiva del instituto<sup>13</sup>.

Por su parte, la Directora del Instituto Aragonés del Agua ejerce las funciones de dirección, coordinación, planificación y control de la actividad y el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Dirección de la entidad y de los acuerdos de la Comisión del Agua de Aragón<sup>14</sup>. Además, en su condición de máxima responsable de la gestión, la Directora debe garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante los ejercicios 2020 y 2021 por el Instituto y la información reflejada en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

---

<sup>10</sup> Art. 85 TRLHCA y art. 23 Decreto 22/2003, del Gobierno de Aragón.

<sup>11</sup> Antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieren (art. 22 Decreto 23/2003).

<sup>12</sup> Art. 15 y 16 TRLHCA, art. 26.4 LARA y art. 3 Decreto 23/2003.

<sup>13</sup> Art. 28 LARA.

<sup>14</sup> Art. 29 LARA.

## 4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las Cuentas Anuales del Instituto Aragonés del Agua de los ejercicios 2020 y 2021 y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas en el ejercicio basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos éticos que rigen las actuaciones de nuestras Instituciones, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y una seguridad limitada de que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas y la información reflejada en los estados financieros de los ejercicios 2020 y 2021 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante los ejercicios fiscalizados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra **opinión de auditoría financiera con salvedades**, que expresamos en forma de **seguridad razonable**, y nuestras **conclusiones sobre el cumplimiento de determinadas obligaciones legales y reglamentarias**, que expresamos en forma de **seguridad limitada**.

En el ámbito de la **auditoría operativa sobre la gestión del instituto**, se ha limitado básicamente a la aplicación de procedimientos analíticos y actividades de indagación. No hemos llevado a cabo una auditoría completa sobre la totalidad de las actividades desarrolladas por el instituto, por lo que nuestras conclusiones proporcionan solo **seguridad limitada**, en relación con el alcance de la fiscalización, acorde con el trabajo realizado.

## 5. OPINIÓN

### 5.1. Opinión de auditoría financiera

#### 5.1.1. Opinión

La Cámara de Cuentas de Aragón, en virtud de lo dispuesto en sus normas reguladoras y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Fiscalización, ha auditado las cuentas anuales del Instituto Aragonés del Agua correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión financiera con salvedades” de nuestro informe, las cuentas anuales fiscalizadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad fiscalizada a 31 de diciembre de dichos ejercicios, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### 5.1.2. Fundamento de la opinión financiera con salvedades

Las incorrecciones e incumplimientos significativos identificados en las cuentas del Instituto han sido las siguientes (se describen con mayor detalle en el apartado 6 de Resultados de la fiscalización financiera):

##### 1. *Revisión del contenido de las Cuentas Anuales del Instituto Aragonés del Agua*

Las cuentas anuales del IAA no incluyen la siguiente información requerida en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden HAP/535/2018 de 14 de marzo, (PGCPCAA):

- No se han utilizado las cuentas de los grupos 8 “Gastos imputados al Patrimonio Neto” y 9 “Ingresos imputados al Patrimonio Neto”, por no estar definidas en el sistema de información contable de la CA (SERPA).
- No se informa sobre el coste de las actividades ni sobre los indicadores de gestión.
- No se informa sobre los derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> El PGCPAA establece que debe informarse sobre las deudas que se encuentran en periodo voluntario, en ejecutivo, aplazamiento solicitado o concedido, pendientes de notificar o suspendidos.

- La información sobre contratación pública del ejercicio 2020 de la memoria no es correcta<sup>16</sup>.

## 2. Inmovilizado material

Para la adecuada comprensión de las cuentas anuales del ejercicio 2021, es necesario destacar el impacto de la regularización contable de las instalaciones de depuración (principalmente de los activos de los contratos de concesión), llevada a cabo en dicho ejercicio. Estas operaciones se explican con detalle en el apartado 6.2.1:

- Se han dado de alta las depuradoras en régimen de concesión, cuyo coste de construcción fue de 266 millones de euros, con una amortización acumulada de 63 millones de euros, lo que ha supuesto el reconocimiento de una deuda a largo plazo con los concesionarios de 176 millones de euros y un impacto en el Patrimonio Neto de 27 millones de euros.
- Se han dado de alta activos adscritos por la CA por valor de 48 millones de euros y se han traspasado 53 millones de euros desde la cuenta de existencias a las de inmovilizado material. La amortización acumulada de estas infraestructuras era de 40 millones de euros y el impacto en el Patrimonio Neto ha sido de 10 millones de euros.
- Como consecuencia de la afloración de estos activos, la dotación a la amortización ha pasado de 1,5 millones de euros en 2020 a 10,5 millones de euros en 2021 y los gastos financieros<sup>17</sup> han pasado de 0,01 millones de euros a 11,2 millones de euros.

### **Salvedades:**

- El valor razonable de los bienes adscritos por la CA debería haberse reflejado en la cuenta de Patrimonio Neto 1001 "Aportación de bienes y derechos", de acuerdo con la Norma de valoración 19ª.2 del PGCPA. El saldo de esta cuenta a 31/12/2021 es de 99 miles de euros<sup>18</sup>.
- Al cierre de 2021, quedan pendientes de regularizar contablemente las depuradoras que fueron construidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro y por algunos ayuntamientos. Estos activos no figuran ni en contabilidad ni en el inventario de bienes. El ajuste calculado por la Cámara de Cuentas supone un alta en inmovilizado por importe de 57 millones de euros, con una amortización acumulada de 23 millones de euros, cuya contrapartida debería ser la cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios "Subvenciones para la financiación de inmovilizado no financiero" (Norma de valoración 19ª). Estos ingresos se irán imputando a resultados en función de la depreciación del bien.

---

<sup>16</sup> En el apartado 6.11 "Contratación Administrativa" de la Memoria de 2020, el importe de adjudicación está infravalorado por error en 5 millones de euros.

<sup>17</sup> Hasta el ejercicio 2020, la anualidad pagada a los concesionarios se contabilizaba como gasto de explotación y mantenimiento de depuradoras, sin distinguir la parte de amortización de la inversión, el gasto financiero y el gasto de mantenimiento y explotación. En 2021, en la cuenta de resultados se contabiliza correctamente de forma separada, aunque en el presupuesto se sigue contabilizando la anualidad de forma agregada en una única partida presupuestaria (227007).

<sup>18</sup> El valor neto contable estimado en el informe de fiscalización de 2015 era de 43 millones de euros.



- 19
- Finalmente, en el apartado 6.2.1 de este informe se detalla la situación de las cuatro plantas de purines construidas por el IAA y cuya explotación ha sido cedida a terceros. En el caso de las plantas de Capella, Zaidín y Valderrobres, el ajuste calculado por la Cámara de Cuentas supone contabilizar un deterioro de los activos por importe de 12 millones de euros, proporcional al tiempo de la cesión (20 años), inferior a su vida útil (40 años).

En el caso de la cesión de la planta de Peñarroya, como la cesión es por tiempo indefinido, se debería dar de baja el activo (4,2 millones de euros). Este ajuste se ha contabilizado en mayo de 2022 <sup>20</sup>.

### 3. Existencias

El instituto ha venido utilizando incorrectamente la cuenta de existencias para contabilizar el inmovilizado en curso. En diciembre de 2021 se ha corregido esta situación y se ha creado una cuenta específica de inmovilizado (235 “Instalaciones técnicas en montaje”), en la que se contabilizan las certificaciones de obra de las depuradoras en construcción hasta el momento de su entrada en funcionamiento, que es cuando se reclasifican a la cuenta contable correspondiente por naturaleza y comienza la amortización de estos activos.

Tras las regularizaciones contables de 2021, la cuenta de existencias todavía recoge un saldo de 25,3 millones de euros, que debería reclasificarse a una cuenta genérica de inmovilizado en curso hasta su completa revisión y regularización definitiva.

### 4. Deudores

El saldo de la cuenta de deudores que figura en el balance de situación no es correcto.

- El saldo de deudores-ICA está infravalorado en 15,17 millones de euros en 2021 (18,6 millones en 2020) y las inversiones financieras a corto plazo están sobrevaloradas en ese mismo importe, como consecuencia de un error en la parametrización de la confección del balance de situación.
- Por otro lado, el saldo de deudores está sobrevalorado en 0,57 millones de euros en ambos ejercicios, que corresponden a las cuotas vencidas de créditos concedidos a EELL (cuotas de amortización vencidas e intereses vencidos). Este saldo debería figurar en el epígrafe de Inversiones financieras a corto, junto al resto del importe pendiente de vencimiento.
- Más del 50% de las deudas pendientes de cobro al cierre de 2021 son transferencias de la CA de los ejercicios 2018 a 2021, por importe acumulado de 28,2 millones de euros (el 40% de su presupuesto anual).

En el ejercicio 2021 la Comunidad Autónoma no transfirió al instituto ninguna cantidad, ni del presupuesto corriente ni de presupuestos cerrados. En 2020, los cobros ascendieron a

---

<sup>19</sup> Alegación 7. Párrafo eliminado en virtud de alegación.

<sup>20</sup> Alegación 8. Párrafo modificado en virtud de alegación.

11,7 millones de euros y correspondían a deudas pendientes de los ejercicios cerrados 2015 a 2018.

En el Balance de situación estas deudas aparecen clasificadas a corto plazo, cuando realmente su vencimiento se está produciendo a largo plazo, aunque se trata de deudas vencidas y exigibles para las que no se ha acordado ningún aplazamiento.

#### 5. *Inversiones financieras*

Como se ha indicado en el punto 4 anterior, al cierre de los ejercicios 2020 y 2021, el balance de situación muestra un saldo incorrecto de 18,7 y 15,2 millones de euros, respectivamente. Sin embargo, los créditos concedidos a entidades locales pendientes de cobro eran 0,68 millones de euros a 31/12/2021.

21

#### 6. *Transferencias de capital recibidas*

Todas las transferencias y subvenciones de capital recibidas se contabilizan como ingresos del ejercicio. Al menos las subvenciones de capital finalistas, afectadas a inversiones concretas, deberían periodificarse en función de la amortización de las inversiones que financian, como establece el PGCPA<sup>22</sup>.

#### 7. *Reflejo presupuestario y contable de las anualidades pagadas a los concesionarios*

En los presupuestos de los ejercicios 2020 y 2021, las anualidades pagadas a los concesionarios se imputan íntegramente a la partida presupuestaria 227007 "Mantenimiento Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales".

De igual forma, en la cuenta de resultados del ejercicio 2020 se muestra como coste de explotación la totalidad de las anualidades pagadas a los concesionarios, sin separar la parte que corresponde a inversión-el coste financiero-y el coste de explotación.

Esta incidencia se ha corregido en el ejercicio 2021 en el que se ha modificado la forma de registro para reflejar correctamente en la información financiera cada uno de los componentes de las anualidades de forma separada (la amortización de la inversión se registra como cancelación del pasivo y la parte del coste financiero se registra correctamente en el epígrafe de gastos financieros de la cuenta de resultados)<sup>23</sup>.

#### 8. *Ejecución presupuestaria de ingresos*

La ejecución presupuestaria de ingresos se ha visto afectada por la anómala circunstancia de los retrasos en los cobros de las transferencias de la CA explicada en el punto 3 anterior.

---

<sup>21</sup> **Alegación 11.** Párrafo eliminado en virtud de alegación.

<sup>22</sup> **Alegación 12.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

<sup>23</sup> **Alegación 6.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

Los DRN por transferencias de la CA de 2021 por importe de 16,7 millones de euros quedaron en su totalidad pendientes de cobro y no se cobró ninguna cantidad de ejercicios cerrados. En el ejercicio 2020 los cobros por transferencias de la CA correspondían en su totalidad a derechos reconocidos en ejercicios cerrados (2015 a 2018).

#### 9. *Remanente de tesorería*

El remanente de tesorería se ve igualmente afectado por la anomalía del volumen pendiente de cobro de transferencias de la CA de los ejercicios 2018 a 2020.

Al cierre de 2021 el remanente es positivo por importe de 60 millones de euros (casi el 80% del presupuesto anual del IAA). Sin embargo, los alargados plazos de cobro de las transferencias de la CA determinan que el remanente no sea realmente un instrumento de financiación a corto plazo de nuevas necesidades presupuestarias.

Además, debería reducirse en 8,4 millones de euros por no haber descontado las desviaciones de financiación positivas acumuladas al cierre del ejercicio (principalmente fondos Next-Generation recibidos y no aplicados en el ejercicio)<sup>24</sup>.

## 5.2. Conclusiones sobre cumplimiento de la legalidad

### 5.2.1. Conclusión respecto del cumplimiento

Como resultado del trabajo efectuado, en los ejercicios 2020 y 2021 no se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos<sup>25</sup>.

### 5.2.2. Fundamento de la conclusión sobre cumplimiento de legalidad

Los resultados de la fiscalización de legalidad, que se describen con mayor detalle en el apartado 7 de este informe, han sido los siguientes:

#### *Personal*

1. En los trabajos de fiscalización de la nómina, se han detectado algunas incorrecciones no significativas, que han dado lugar a pagos indebidos:
  - Cálculo incorrecto del complemento personal transitorio de un funcionario, por importe de 4.661,56 euros, que ha sido regularizado en julio de 2022.

#### *Actividad contractual*

2. De los trabajos de fiscalización realizados por la Cámara de Cuentas, en la que se ha revisado una muestra de 20 expedientes (incluidos 10 contratos menores), se deduce un cumplimiento adecuado de la normativa<sup>26</sup>.

---

<sup>24</sup> **Alegación 11.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

<sup>25</sup> **Alegación 1.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

<sup>26</sup> **Alegaciones 13 y 14.** En esta conclusión se han eliminado párrafos en virtud de alegaciones.

### **Subvenciones concedidas**

Las deficiencias no significativas son las siguientes:

3. La definición de las líneas de subvenciones gestionadas por el IAA en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio para el periodo 2020-2023, presenta las siguientes deficiencias no significativas:
  - No se incluye una estimación económica de los costes por objetivo estratégico, sino que únicamente se presenta el importe anual presupuestado.
  - La información por línea estratégica es mínima y no se recoge el plazo de consecución de los objetivos.
  - No se definen indicadores para cada objetivo estratégico que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.
4. No obstante, los informes de evaluación del PES, elaborados anualmente por el IAA de acuerdo con lo exigido en el art. 7.1 LSA, ofrecen información muy completa sobre la gestión de las líneas de subvenciones, así como de las modificaciones incorporadas para mejorar el procedimiento de concesión de subvenciones, ajustar el importe presupuestado e implantar un mayor acompañamiento técnico a las EELL en la preparación y seguimiento de los proyectos.

Ante la falta de definición de indicadores en el PES, en los informes anuales de evaluación se define un único indicador para la evaluación del cumplimiento de los objetivos estratégicos (el número de habitantes de los municipios beneficiarios de la subvención), pero no se establece una programación con unos valores a partir de los cuales se considera conseguido cada objetivo estratégico.

Respecto de las infraestructuras pendientes del Pirineo (declaradas de Interés General del Estado), los informes de evaluación sí que recogen el grado de avance de las obras pendientes para cumplir con los compromisos del convenio de 2008.
5. De la muestra de 44 expedientes de subvención revisados, se concluye que la gestión de subvenciones se ajusta a los principios fundamentales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación (art. 8.1.3.a de la LGS). El detalle de los resultados de la fiscalización se contiene en el apartado 7.3.4 y anexo 4 del informe.

### **5.3. Conclusiones sobre la fiscalización operativa**

#### ***Estado de situación del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (Propuesta inicial de revisión del PASD, 2022-2027)***

1. En julio de 2022, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente aprobó la propuesta inicial del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración para el periodo 2022-2027 y se inició el procedimiento de elaboración de proyecto de decreto por el que se aprueba el citado plan. La documentación relativa a este procedimiento está publicada en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, y se encuentra sometido al procedimiento de elaboración, aprobación y efectos establecido en el art. 52 y siguientes de la LARA.

**2.** Las principales modificaciones respecto de la versión anterior de 2009 son las siguientes:

- Horizonte mucho más reducido (6 años), adaptado al de la planificación hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Ebro, Tajo y Júcar.
- Incorpora la nueva regulación del Plan Nacional de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro y reutilización, así como los cambios normativos de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, reguladora del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR).
- Contempla una inversión de 142,6 millones de euros con el objetivo de conseguir depurar el 95% de la carga contaminante de Aragón (actualmente se depura casi el 90%) y concluir las infraestructuras del Pirineo que fueron declaradas de Interés General del Estado y cuya financiación fue aportada a través de un convenio firmado en 2008. El plazo improrrogable de finalización de las inversiones del Pirineo es 31/12/2024.

En el PASD 2022-2027 no se incluyen las inversiones necesarias para la conservación y reposición de las infraestructuras del municipio de Zaragoza que gestiona actualmente la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza y que depuran el 40% de la carga contaminante de Aragón.

- La ejecución de las inversiones pendientes se realizará de dos formas:
  - Las infraestructuras grandes (más de 1000 h.e.), se licitan directamente por el IAA y se abandona el modelo concesional para construir y financiar las inversiones pendientes.  
  
Concretamente, en 2018 se rescindieron los 4 contratos de concesión del Pirineo (parcialmente, el de la zona P2) y los nuevos proyectos de depuradoras se han diseñado con unos parámetros de desarrollo urbanístico más razonables.
  - Para el resto de infraestructuras (inferiores a 1000 h.e.), las inversiones se ejecutarán por las EELL, financiadas mediante convocatorias de subvenciones concedidas por el IAA en régimen de concurrencia competitiva.

**3.** Al cierre del ejercicio 2021 cuentan con tratamiento adecuado 382 núcleos de población, que suponen el 90,5% de la carga contaminante de Aragón. Del 9,5% de la carga contaminante sin tratamiento adecuado, casi la totalidad se produce en municipios de más de 20 habitantes censados. En el anexo 5 se recoge un mapa de situación a julio de 2022.

En la actualidad, el IAA gestiona 236 EDAR mediante 14 contratos de concesión de obra pública y 26 contratos de servicios de mantenimiento y explotación. El gasto imputado al presupuesto de 2021 fue de 52 millones de euros, de los cuales 41 millones corresponden a contratos de concesión y los restantes 11 millones de euros a contratos de servicios<sup>27</sup>.

**4.** En el apartado 8.1.6 se resume el estado de situación de las inversiones pendientes para conseguir el objetivo de depurar el 95% de la carga contaminante de Aragón. De las

---

<sup>27</sup> En el apartado 8.1.2 se muestra la evolución del número de EDAR gestionadas por el IAA y en el anexo 6, el detalle de los contratos de explotación y de concesión, incluyendo el caudal anual depurado en cada contrato, el precio/m<sup>3</sup> y el importe anual de los últimos tres ejercicios.

infraestructuras pendientes en 272 núcleos de población (de más de 20 habitantes censados), con una inversión prevista de 142 millones de euros, la situación al cierre de 2021 era la siguiente:

- Se han adjudicado e iniciado la construcción de 82 EDAR, cuya inversión asciende a 56 millones de euros, que dan servicio a 92 núcleos de población con una carga contaminante de 57.000 h.e. aproximadamente.
- Quedan pendientes de iniciar las infraestructuras de 180 núcleos de población, cuya inversión prevista en el PASD 2022-27 es de 86 millones de euros para una carga contaminante de 87.000 h.e.

La Cámara de Cuentas considera que es bastante improbable que las inversiones pendientes del Pirineo estén en funcionamiento antes de que se cumpla el plazo improrrogable de 31/12/2024 establecido en el Convenio de 2008.

En cuanto al resto de inversiones planificadas, el horizonte temporal del PASD 2022-27 se considera realista.

#### **La financiación del PASD (ICA e IMAR)**

5. El análisis de ingresos y gastos de un instrumento de planificación a largo plazo como es el PASD no puede realizarse de forma estática, sino que es necesario realizar una adecuada previsión de los gastos e ingresos futuros con un horizonte temporal lo suficientemente amplio para no penalizar a los usuarios (sujetos pasivos) de una generación concreta por una inadecuada proyección de los costes del sistema, garantizando la equidad intergeneracional<sup>28</sup>.
6. La contribución de los usuarios a la financiación de los costes del servicio de saneamiento y depuración obedece al principio **“quien contamina paga”**, establecido en la Directiva Marco del Agua de 2000. Es decir, los causantes de la contaminación del agua deben soportar de alguna manera los costes de las actuaciones necesarias para disminuir esa contaminación y sus efectos.

Esta contribución de los usuarios se materializó en el canon de saneamiento de 2002, el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA) desde 2015, y recientemente en el Impuesto Medioambiental de Aguas Residuales (IMAR), a partir de 2022. Se trata de un impuesto solidario de finalidad ecológica, cuya recaudación está afectada a la financiación de los costes de construcción, explotación y conservación de las instalaciones de saneamiento y depuración (art. 80 de la Ley de Aguas y Ríos de Aragón (LARA) y art. 2 de la Ley reguladora del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales).

7. La contribución de los usuarios es muy heterogénea entre CCAA. La CA de Aragón es la que más paga por el servicio de saneamiento y depuración (1,54 €/m<sup>3</sup>, frente a 0,81 €/m<sup>3</sup> de media en el resto de CCAA). Sin embargo, la tarifa media del abastecimiento en Aragón es más barata que la media de CCAA (0,58 €/m<sup>3</sup>, frente a 0,97 €/m<sup>3</sup> de media en el resto de CCAA).

---

<sup>28</sup> En el informe de fiscalización del IAA de 2015, la Cámara de Cuentas recomendaba implantar un control por las Cortes de Aragón en el supuesto de los contratos de larga duración (como los de concesión de obra), ya que condicionan el margen presupuestario y la capacidad de decidir sobre el modelo de gestión de futuros gobiernos, puesto que los compromisos asumidos son equivalentes a un endeudamiento a largo plazo.

Conviene matizar, no obstante, que el coste del saneamiento y depuración de Aragón incluye también la tarifa que pagan los usuarios de Zaragoza a la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza, S.A.U., que incluye otros costes que normalmente se facturan en el concepto de abastecimiento (alcantarillado y mantenimiento de contadores), lo que incrementa la factura del saneamiento y abarata la del abastecimiento. Tomando la suma de ambos conceptos, la CA de Aragón es la cuarta CA que más paga, según el informe de la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS), publicado en 2020.<sup>29</sup>.

8. En los últimos cinco ejercicios, los ingresos del ICA se han situado de media en 68 millones de euros, una vez que el municipio de Zaragoza comenzó a pagar el impuesto “bonificado” en un 60%<sup>30</sup>. La recaudación del ICA en el municipio de Zaragoza asciende a 16 millones de euros anuales (casi una cuarta parte de los ingresos anuales que genera el ICA).

En cuanto a la gestión de cobro, la recaudación en periodo voluntario se ha situado en los dos últimos ejercicios cerca del 80%.

9. La memoria económica que acompaña al anteproyecto de Ley del IMAR estima una necesidad presupuestaria anual de 83,8 millones de euros en los próximos 6 años para gestionar el servicio de saneamiento y depuración y finalizar las inversiones pendientes antes de 2024 (se incluye un presupuesto de inversión de 27,4 millones de euros anuales).

Una vez terminadas las obras, las necesidades financieras para inversión podrían reconducirse al gasto de amortización anual (10,8 millones de euros estimados en la memoria económica).

La Cámara de Cuentas considera razonable la estimación de ingresos del IMAR, que permite mantener el equilibrio de ingresos y gastos en los próximos ejercicios, a pesar del impacto de la reforma del IMAR en una menor recaudación de 5,7 millones de euros (ver conclusión 12 siguiente).

#### ***Revisión de las bases de datos de facturación de recibos del ICA en 2021***

10. La Cámara de Cuentas ha analizado las bases de datos de los recibos de ICA emitidos en el ejercicio 2021. El resumen de la facturación por provincias, volumen de agua consumido y periodo de lectura se recoge en el apartado 8.2.3 y en el anexo 7<sup>31</sup>.

---

<sup>29</sup> **Alegación 2.** Párrafo incorporado en virtud de alegación.

<sup>30</sup> Esta bonificación tiene por objeto garantizar la equidad fiscal, ya que los zaragozanos llevan pagando el coste del saneamiento y depuración de las depuradoras municipales desde 1993 (año de puesta en marcha de la depuradora “La Cartuja”). En 2021, la recaudación del municipio de Zaragoza fue de 16,6 millones de euros y se dejaron de recaudar 25 millones por la bonificación del 60%.

La aplicación del ICA en Zaragoza generó un gran debate social y político, que llegó incluso hasta el Tribunal Constitucional (sentencia desestimatoria) y la creación en las Cortes de Aragón de una Comisión Especial de estudio sobre la aplicación del ICA en el territorio de la Comunidad Autónoma. No obstante, el volumen de recibos impagados de contribuyentes de Zaragoza que se negaban a pagar el ICA por lo que consideraban una injusta “doble imposición” se ha ido rebajando en los últimos años.

<sup>31</sup> Se incluye también en dicho anexo la información de los municipios de más de 10.000 habitantes, que representan el 53% de los ingresos del ICA en 2021.

### Limitación al alcance

La información con la que se elaboran los recibos de ICA depende del suministro de datos que realizan las entidades locales. Se han identificado errores y omisiones (fundamentalmente en los consumos exentos) que no permiten confiar en la integridad de los datos.

Los principales resultados del análisis son los siguientes:

- En 2021 se emitieron 1.595.166 recibos de ICA por consumo doméstico e industrial, por importe de 62,9 millones de euros, y 3.583 recibos de pozos por importe de 7 millones de euros.
- Se facturó un consumo de 85 millones de m<sup>3</sup> a unos 800.000 contribuyentes. El 75% es consumo doméstico, el 14% consumo industrial, el 7% es consumo agrícola-ganadero<sup>32</sup> y el 3% de uso público. Sin embargo, el peso del consumo doméstico en el importe facturado es del 92% y el del consumo industrial el 7%, al estar exentos los consumos agrícola/ganadero y el uso público.

Del análisis realizado se concluye que el precio medio del consumo industrial (0,40 €/m<sup>3</sup>) es la tercera parte del consumo doméstico (1,18 €/ m<sup>3</sup>, excepto en Zaragoza capital, que la media es de 0,55 €/ m<sup>3</sup> debido a la bonificación del 60%).

- El 33% de los recibos tenían alguna bonificación. El porcentaje que representan los recibos bonificados es muy distinto: en Zaragoza capital el 99,9% de los recibos está bonificado (al aplicarse la bonificación del 60% para garantizar la equidad fiscal al tener que pagar la tarifa de Ecociudad). En Huesca y Teruel, el 18% de los recibos están bonificados.
- La facturación del ICA se realiza con mucho retraso respecto de su devengo (consumo). Solo el 36% del importe facturado corresponde a consumos del ejercicio 2021 y el 64% restante a consumos entre 2017-2020.

Esta situación es consecuencia de la propia operativa del impuesto, que hace que el último periodo de consumo se traslade al ejercicio siguiente<sup>33</sup>. Influyen también los retrasos de los ayuntamientos en la remisión de la información sobre consumos, que obliga a tener que liquidar el impuesto de varios ejercicios simultáneamente, lo que supone un incremento de la presión fiscal de estos contribuyentes<sup>34</sup>.

---

<sup>32</sup> Conviene destacar que el uso agrícola representa realmente el 93% de la demanda total de agua, mientras que la demanda urbana de agua (sujeta a tributación del ICA) solo supone el 5,5% y la demanda industrial no conectada a la red urbana y las transferencias, el 1,5% (según datos de la CHE del informe de seguimiento sobre usos y demandas de agua en 2020-2021).

<sup>33</sup> En el caso del municipio de Zaragoza, la facturación de 2021 corresponde al ejercicio 2020 porque los recibos del ICA se giran con periodicidad anual. En las entidades locales que se factura trimestralmente, el último trimestre se factura en el ejercicio siguiente.

<sup>34</sup> Algunos ayuntamientos han remitido información de los consumos con tanto retraso que no han podido ser liquidados, al haber transcurrido el plazo de prescripción de 4 años. El IAA hace tres requerimientos antes de sancionar. Existen 2 entidades (Fabara y Alarba) que no han rendido nunca información sobre consumos y 10 entidades cuyos últimos datos son de 2016 ó 2017.



### **Impacto del nuevo IMAR**

11. En el apartado 8.2.4 se recoge un análisis comparativo entre el ICA (vigente en los ejercicios fiscalizados 2020 y 2021) y el nuevo Impuesto Medioambiental de Aguas Residuales (IMAR), vigente a partir de enero de 2022.
12. La reforma del impuesto introduce la progresividad en la tarifa variable para fomentar el ahorro de agua<sup>35</sup>. A pesar de ello, la reforma supone una reducción media de los recibos anuales entre el 3% y el 6% y una pérdida de recaudación total de 5,7 millones de euros, según consta en la memoria económica del IMAR.
13. La Cámara de Cuentas ha analizado el impacto de la reforma para un hogar de 4 miembros que consume de media 400 litros/día (12 m<sup>3</sup>/mes)<sup>36</sup>.
  - El recibo anual del ICA ascendía a 149,56 €/año.
  - El nuevo recibo del IMAR será de 140,54 €/año (6% de reducción).
14. El impacto de la progresividad se nota a partir de consumos superiores a 20 m<sup>3</sup>/mes (límite del segundo tramo), lo que supone un trato discriminatorio para los hogares en los que conviven más personas, a pesar de que su consumo individual sea igual o inferior a otros hogares.

La Cámara de Cuentas ha realizado un estudio a partir de los datos publicados por el INE en la encuesta de hogares:

- Los menos beneficiados con la reforma son los hogares con 5 o más convivientes (-1% de reducción del recibo anual en un hogar de 5 miembros). Incluso, en el caso de hogares con más de 6 personas, el recibo del IMAR es superior al que se pagaba con el ICA, al entrar necesariamente en el tercer tramo consumiendo la misma cantidad de agua al mes (3 m<sup>3</sup>/persona).
- Los que más se benefician son los hogares monoparentales o de parejas sin hijos (-23% de reducción en el recibo), seguidos de los hogares unipersonales (-18% de reducción).

Como se observa en el gráfico de la pág. 89, en la tarifa variable el precio del m<sup>3</sup> consumido en un hogar de 10 convivientes triplica el de un hogar unipersonal (si se consumen 5 m<sup>3</sup> por persona) y se multiplica por 2,5 (si se consumen 3 m<sup>3</sup> por persona)<sup>37</sup>.

### **Análisis del coste de las actividades del IAA**

15. El instituto no tiene implantada una contabilidad analítica que permita obtener directamente los costes de cada una de las actividades. La Cámara de Cuentas ha realizado un análisis de los costes de las distintas áreas del instituto a partir de la información proporcionada por la propia entidad.

---

<sup>35</sup> De 0 m<sup>3</sup> – 6 m<sup>3</sup> (0,3574 €/m<sup>3</sup>), de 6 m<sup>3</sup> – 20 m<sup>3</sup> (0,8235 €/m<sup>3</sup>) y consumos > 20 m<sup>3</sup> (1,3726 €/m<sup>3</sup>).

<sup>36</sup> Conviene señalar que el consumo medio en España es de 128 litros/día, según se recoge en el último estudio publicado por la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS).

<sup>37</sup> **Alegación 4.** Párrafo incorporado en virtud de alegación.

**16.** Los costes totales del instituto ascendieron en 2021 a 59 millones de euros<sup>38</sup>:

- El 91% de los costes se localiza en el área de explotación de EDAR (53,3 millones de euros de costes directos).
- La gestión de los recibos de ICA representa el 5% de los costes totales (2,9 millones de euros de costes directos)
- Las áreas de gestión de subvenciones y de coordinación y seguimiento de planes representan el 1% cada una.
- Finalmente, los costes indirectos suponen el 2% restante (dirección, contabilidad, jurídicos y otros servicios generales).

**17.** A partir de los costes totales (costes directos + indirectos), la Cámara de Cuentas ha calculado algunos indicadores relativos a la actividad del instituto en 2021:

- El coste medio por m<sup>3</sup> depurado asciende 0,62 euros/m<sup>3</sup> <sup>39</sup>.
- El coste medio de gestión de un recibo es de 1,85 euros o de 3,70 euros por contribuyente.
- El coste medio de gestión de subvenciones es de 3.329 euros por expediente de subvención en ejecución <sup>40</sup>.

## 5.4. Recomendaciones

En los apartados 5.1 a 5.3 anteriores se han descrito las salvedades e incumplimientos respecto de los cuales los responsables de la entidad deben adoptar medidas correctoras.

Además, en los apartados 6, 7 y 8 también se recogen otras observaciones que no afectan a la opinión, pero que pueden resultar de interés a los destinatarios y usuarios de este informe para incorporar mejoras en los procedimientos contables y de gestión.

En este apartado, la Cámara de Cuentas destaca las siguientes recomendaciones que considera las más urgentes o significativas de entre las que implícitamente ha formulado en el informe.

### Contabilidad y presupuesto

- 1.** Se recomienda continuar con el proceso de regularización de las infraestructuras de depuración para incluir en el inventario de bienes y en la contabilidad todos los activos sobre los que el instituto tiene el “control económico”, con independencia de la titularidad jurídica o de la inscripción en los oportunos registros.

---

<sup>38</sup> En este importe se ha imputado el coste de las inversiones por su amortización anual (10,5 millones de euros) y se han eliminado los pagos por inversiones ejecutadas en 2021.

<sup>39</sup> En este indicador se ha considerado el gasto de amortización vigente (no se incluyen las inversiones pendientes de acometer al cierre de 2021). Tampoco se incluye el coste de gestión de los recibos de ICA (si se incorporara, el coste por m<sup>3</sup> depurado se incrementaría en 0,03 euros).

<sup>40</sup> Cada expediente de subvención tiene un plazo de ejecución y justificación de 3 ó 4 años.

Se recomienda trasladar el saldo de la cuenta de existencias a una cuenta genérica de inmovilizado en curso hasta su completa revisión y regularización definitiva.

2. Se recomienda incorporar toda la información exigida en las cuentas anuales e implantar **controles periódicos** de revisión de los saldos contables, al menos al cierre de cada ejercicio, para cancelar aquellos importes que no constituyen verdaderos activos o pasivos y para que el balance de situación refleje correctamente los saldos según su naturaleza.
3. En relación con los **saldos pendientes de cobro por transferencias de la CA** (ejercicios presupuestarios 2018 a 2021), debería evaluarse la conveniencia de regularizar estos saldos deudores si no se estima que vayan a ser necesarios para financiar compromisos futuros a corto plazo para mostrar adecuadamente la imagen fiel del remanente de tesorería y la gestión conjunta de la tesorería de la CA, ajustando las transferencias a las necesidades efectivas.

En caso contrario, deberían dictarse los actos o resoluciones oportunas para documentar correctamente un calendario de pagos que permita reflejar adecuadamente en las cuentas anuales los vencimientos a corto y largo plazo.

#### ***Servicios y costes de las actividades del instituto***

4. Se recomienda implantar un **sistema de contabilidad analítica** que permita asignar correctamente los costes directos e indirectos a las actividades desarrolladas por el IAA y sirva para la fijación de las tasas y precios públicos basados en el análisis de costes y constituya una herramienta útil para la toma de decisiones que redunde en una mejora de la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
5. Se recomienda **definir indicadores para cada actividad** en función de unidades concretas que permitan medir la evolución del coste unitario a lo largo del tiempo y compararlas con otras entidades de similar objeto.

#### ***Gestión del impuesto***

6. Se recomienda implantar medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información sobre el consumo de agua por parte de las EELL, de forma que el instituto disponga de los datos en un tiempo razonable para emitir los recibos del ICA/IMAR en una fecha cercana a su devengo y evitar la prescripción de consumos no facturados.
7. Sería conveniente analizar **el efecto que se produce en la cuota del impuesto medioambiental de Aguas Residuales (IMAR) en los hogares con más convivientes**, al acumularse mayores consumos de agua en la liquidación por residir un mayor número de usuarios, al objeto de corregir la desigualdad de trato que actualmente supone la aplicación de **las reglas de progresividad del impuesto**, que **deberían tener en cuenta el consumo medio por persona residente en cada hogar**.
8. Se recomienda agrupar los recibos pendientes de cobro de un mismo usuario para evitar la pérdida de ingresos por el límite de la nueva regulación para cancelar las liquidaciones inferiores a 10€.

9. Se recomienda establecer **controles** que permitan detectar incoherencias en las bases de datos de los recibos de ICA, como por ejemplo, la falta de facturación del consumo de agua por errores en fechas o la falta de facturación del término fijo del impuesto.

Deberían establecerse controles por zonas que permitan establecer conexiones entre el volumen de agua depurado en las infraestructuras del instituto y el volumen de agua consumido para identificar consumos no declarados al instituto y limitar la falta de fiabilidad sobre la integridad de los datos comunicados por las EELL.

#### ***Gestión de subvenciones***

10. La definición de las líneas de subvenciones en el Plan Estratégico de Subvenciones debería incluir la estimación de los costes de los objetivos previstos para cada línea, el cálculo de los indicadores para considerar cumplidos los objetivos y el plazo para conseguirlos.

El plan debería identificar y priorizar **medidas** para la consecución de **objetivos medibles**, así como los recursos presupuestarios necesarios para su implementación. Para cada medida deben establecerse **indicadores** que permitan medir la eficacia en la consecución de los objetivos y el coste de los recursos empleados.

Debe establecerse un **cronograma realista** y **controles periódicos** que identifiquen las causas de las desviaciones, tanto de los resultados obtenidos sobre los previstos, como del coste de los recursos empleados (control de eficacia y economía).

## 6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A continuación, se incluyen los principales resultados de los trabajos de fiscalización realizados por la Cámara de Cuentas para poder emitir la opinión de auditoría financiera.

### 6.1. Rendición de las Cuentas Anuales de 2020 y 2021

La Cuenta General de la CA de Aragón correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 se rindió en plazo por la Intervención General a la Cámara de Cuentas, el 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refiere cada una. En el Tomo VI de la Cuenta General, titulado “Entidades de Derecho Público”, se incluyen las cuentas anuales individuales del Instituto Aragonés del Agua de dichos ejercicios.

La Cámara de Cuentas ha comprobado que su contenido es conforme con las normas presupuestarias y contables que le son de aplicación y que la información de la memoria permite una adecuada comprensión de la actividad prestada por el IAA, especialmente detallada en lo relativo a la regularización contable de activos llevada a cabo en los ejercicios fiscalizados.

No obstante, se detectan algunas incidencias comunes al resto de entidades que integran la Cuenta General de la CA de Aragón:

- Falta de empleo de cuentas de los grupos 8 y 9, que no han sido parametrizadas informáticamente por su complejidad.
- Ausencia de información sobre coberturas contables.
- Falta de presentación por actividades de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- Información insuficiente sobre el coste de las actividades e indicadores de gestión específicos del IAA (sólo constan los indicadores generales propuestos en el PGCPA).

### 6.2. Balance de situación, ejercicios 2020 y 2021

ACTIVO		2021	2020	PASIVO		2021	2020
<b>A</b>	<b>Activo no corriente</b>	<b>300.134</b>	<b>42.974</b>	<b>A</b>	<b>Patrimonio neto</b>	<b>215.598</b>	<b>157.237</b>
	Inmovilizado intangible	247	41		Patrimonio aportado	16.090	16.090
	Inmovilizado material	299.815	42.850		Patrimonio generado (ej. ant)	176.070	148.564
	Inversiones financieras L/P	71	83		Resultado del ejercicio	23.317	(7.477)
					Otros incrementos patrimoniales	121	60
				<b>B</b>	<b>Pasivo no corriente</b>	<b>151.320</b>	<b>3.778</b>
<b>B</b>	<b>Activo corriente</b>	<b>87.910</b>	<b>129.609</b>		Provisiones a largo plazo	1.300	3.778
	Existencias	25.327	73.692		Deudas a largo plazo	150.020	-
	Deudores y otras cuentas C/P	37.617	15.951	<b>C</b>	<b>Pasivo corriente</b>	<b>21.126</b>	<b>11.568</b>
	Inversiones financieras grupo	-	17.550		Deudas a corto plazo	13.688	731
	Inversiones financieras C/P	15.256	18.747		Deudas en empresas del grupo	-	43
	Efectivo y otros activos líquidos	9.709	3.669		Acreedores y otras cuentas C/P	7.438	10.794
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>388.044</b>	<b>172.583</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>388.044</b>	<b>172.583</b>

Fuente: Cuentas Anuales del IAA, ejercicios 2020 y 2021.

El activo del IAA ha pasado de 172 millones de euros en 2020 a 388 millones en 2021. El incremento de 216 millones de euros se debe a la regularización contable del inmovilizado que trae causa de la incorporación de las instalaciones de depuración, principalmente de las construidas mediante contratos de concesión de obra pública.

En el pasivo, las variaciones también son consecuencia del ajuste realizado por el instituto para regularizar la contabilización de las instalaciones de depuración. El Patrimonio neto crece en 58 millones de euros y las deudas a largo plazo aumentan en 148 millones de euros al aflorar la deuda con los concesionarios (por el importe pendiente de pago hasta la finalización del plazo de concesión). Este ajuste se explica en el apartado 6.2.1 siguiente.

En el pasivo corriente destaca el aumento de las deudas a corto plazo (13,7 millones de euros), que corresponde a la parte de vencimiento a corto plazo de los pagos a los concesionarios (amortización de 2022).

En el activo corriente, la reducción de casi 50 millones en el epígrafe de existencias (activos construidos para otros entes) también trae causa de la regularización de activos, del que quedan pendientes de regularizar todavía 25 millones, como se explica también en el apartado siguiente.

Del resto de epígrafes del activo corriente, conviene destacar el saldo de la cuenta de deudores y otras cuentas a cobrar. Además del saldo pendiente de cobro por el ICA (57 millones de euros, provisionado en un 57 %), al cierre de 2021 se incluía también una deuda pendiente de cobro de la Administración de la CA de Aragón de 28 millones de euros por las transferencias de funcionamiento de los ejercicios 2018-2021. En 2020 se cobraron las transferencias pendientes de 2015-2017 y parte de 2018. En 2021 no se ha cobrado ninguna cantidad, ni de ejercicio corriente ni de ejercicios cerrados.

En los epígrafes siguientes se destacan los principales resultados de la fiscalización financiera.

### **6.2.1. Inmovilizado no financiero**

Las principales variaciones del inmovilizado no financiero en los ejercicios 2020 y 2021 obedecen fundamentalmente a la regularización contable de los activos fijos que el IAA tiene en funcionamiento y que no estaban correctamente contabilizadas en ejercicios anteriores.

En los cuadros siguientes se muestra el movimiento de las altas (por nueva inversión y por regularización de activos), las bajas y los traspasos desde la cuenta de existencias. Se incluye también el movimiento de la cuenta de amortización de los ejercicios fiscalizados. No se han registrado deterioros de valor en el inmovilizado en dichos ejercicios. En resumen:

- En 2020 se regularizaron algunos activos que figuraban incorrectamente contabilizados como existencias y se traspasaron 6 millones de euros a las cuentas de inmovilizado definitivas, con su correspondiente amortización acumulada (3,7 millones de euros).

- En 2021 continuó la regularización de la cuenta de existencias (54 millones de euros de traspaso a inmovilizado) y se afluaron 315 millones de euros de activos que no figuraban en contabilidad ni en el inventario de bienes (266 millones de euros de depuradoras en régimen de concesión y 49 millones de depuradoras adscritas por la CA). La actualización de la amortización de estos activos supuso un ajuste de 102 millones de euros.

MOVIMIENTO DE INMOVILIZADO Y EXISTENCIAS (EJERCICIO 2020)						
Tipo de activo fijo	Saldo 31/12/19	Altas (inversión nueva)	Bajas	REGULARIZACIÓN		Saldo 31/12/20
				Altas	Traspaso existencias	
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>59</b>					<b>41</b>
<i>203 Propiedad industrial</i>	60	-	-	-	-	60
<i>206 Aplicaciones informáticas</i>	277	-	-	-	-	277
<i>280 Amortización acumulada</i>	(278)	(19)	-	-	-	(297)
<b>Inmovilizado material</b>	<b>41.277</b>					<b>42.850</b>
<i>210 Terrenos y bienes naturales</i>	465	-	-	98	44	607
<i>211 Construcciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>212 Infraestructuras</i>	-	-	-	-	-	-
<i>214 Maquinaria y utillaje</i>	-	-	-	-	-	-
<i>215 Instalaciones técn. y maquinaria</i>	51.942	-	-	617	6.008	58.568
<i>216 Mobiliario</i>	91	-	-	-	-	91
<i>217 Equipos proceso información</i>	153	1	-	-	-	155
<i>218 Elementos de transporte</i>	59	43	(30)	-	-	72
<i>219 Otro inmovilizado</i>	22	-	-	-	-	22
<i>281 Amortización acumulada</i>	(11.456)	(1.493)	24	(3.739)		(16.664)
<b>Existencias</b>	<b>73.830</b>					<b>73.692</b>
<i>370. Activos constr. para otros entes</i>	73.830	5.954	(38)	-	(6.052)	73.692
<b>TOTAL ALTAS, BAJAS Y TRASPASOS</b>		<b>5.998</b>	<b>(68)</b>	<b>715</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL AMORTIZACIÓN</b>		<b>(1.512)</b>	<b>24</b>	<b>(3.739)</b>		

MOVIMIENTO DE INMOVILIZADO Y EXISTENCIAS (EJERCICIO 2021)						
Tipo de activo fijo	Saldo 31/12/20	Altas (nueva inversión)	Bajas	REGULARIZACIÓN		Saldo 31/12/21
				Altas	Traspaso existencias	
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>41</b>					<b>247</b>
<i>203 Propiedad industrial</i>	60	-	-	-	-	60
<i>206 Aplicaciones informáticas</i>	277	50	-	174		501
<i>280 Amortización acumulada</i>	(297)	(17)	-	-	-	(314)
<b>Inmovilizado material</b>	<b>42.850</b>					<b>299.815</b>
<i>210 Terrenos y bienes naturales</i>	607	36	-	70	-	713
<i>211 Construcciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>212 Infraestructuras</i>	-	-	-	-	-	-
<i>214 Maquinaria y utillaje</i>	-	9	-	-	-	9
<i>215 Instalaciones técn. y maquinaria</i>	58.568	-	-	315.066	53.108	426.742
<i>216 Mobiliario</i>	91	-	-	-	-	91
<i>217 Equipos proceso información</i>	155	3	-	-	-	157
<i>218 Elementos de transporte</i>	72	-	-	-	-	72
<i>219 Otro inmovilizado</i>	22	-	-	-	-	22
<i>235 Instalac. técnicas en montaje</i>	-	271	-	-	1.362	1.633
<i>281 Amortización acumulada</i>	(16.664)	(10.521)	-	(102.439)		(129.624)
<b>Existencias</b>	<b>73.692</b>					<b>25.327</b>
<i>370 Activos constr. para otros entes</i>	73.692	6.105	-	-	(54.470)	25.327
<b>TOTAL ALTAS, BAJAS Y TRASPASOS</b>		<b>6.474</b>	<b>0</b>	<b>315.310</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL AMORTIZACIÓN</b>		<b>(10.538)</b>	<b>0</b>	<b>(102.439)</b>		

### Pruebas de auditoría generales

Se ha comprobado que los valores del inventario de bienes coinciden con los importes del balance de situación. Además, las altas por nueva inversión coinciden con el gasto imputado al capítulo 6 del presupuesto de gastos, excepto 678 miles de euros en 2020 y 626 miles de euros en 2021, que no fueron activados<sup>41</sup>.

Se ha analizado una muestra de altas del ejercicio 2021 (97%) y se ha revisado el cálculo de la dotación a la amortización y el resultado ha sido satisfactorio. Las inversiones y la amortización de 2020 fueron revisados en los trabajos de fiscalización de la Cuenta General de dicho ejercicio.

La dotación a la amortización de inmovilizado ha pasado de 1,5 millones de euros en 2020 a 10,5 millones en 2021, como consecuencia de la regularización de activos que se explica a continuación.

<sup>41</sup> Algunos de estos gastos no activados tampoco deberían haberse imputado al capítulo 6 del presupuesto de gastos (por ejemplo, "apoyo técnico de coordinación y seguimiento planes", facturado por SARGA). Por el contrario, otros gastos imputados a capítulo 6 podrían haberse activado como mayor coste de construcción de las depuradoras (por ejemplo, el gasto en redacción de proyectos de las EDAR de Ansó, Bielsa, Canfranc y Mazaleón).



### **Revisión de los asientos de regularización de activos realizados por el IAA (ejercicio 2021)**

De acuerdo con las directrices técnicas aprobadas para este informe, uno de los principales riesgos a analizar era la regularización contable de las instalaciones de depuración (principalmente de los activos de los contratos de concesión).

Desde 2015, la Cámara de Cuentas ha venido incluyendo salvedades en el informe de fiscalización de la Cuenta General por la falta de registro contable de los activos fijos sobre los que el IAA tiene el “control económico”, con independencia de la titularidad jurídica o de la inscripción en los oportunos registros<sup>42</sup>.

Respecto de las infraestructuras de saneamiento y depuración gestionadas por el instituto, se distinguen los siguientes supuestos:

- **Depuradoras en régimen de adscripción:** se trata de inversiones realizadas por la CA con anterioridad a la creación del IAA, que fueron adscritas al instituto (aunque no existen acuerdos de adscripción). Como se viene explicando detalladamente en la memoria de las cuentas anuales del instituto, estas depuradoras no estaban contabilizadas ni en la CA ni en el IAA por las dificultades de incorporación de los activos al inventario de bienes de la Comunidad Autónoma por la falta de registro de las parcelas de terreno<sup>43</sup>.
- **Depuradoras en régimen de cesión:** son las depuradoras gestionadas por el IAA que fueron construidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) y por entidades locales. Estas son las infraestructuras que han quedado pendientes de regularizar al cierre del ejercicio 2021 (ver detalle en anexo 3).
- **Depuradoras propias:** se trata de inversiones realizadas por el instituto que se encontraban contabilizadas incorrectamente en la cuenta de existencias del PGCPA, 370 “Activos construidos para otros entes”. Esta cuenta se utilizaba para recoger las inversiones ejecutadas por el instituto hasta que se les pudiera asignar un número de activo fijo en el inventario de bienes. Esta situación se ha corregido en diciembre de 2021 y se ha creado una cuenta de inmovilizado en curso para reflejar las inversiones realizadas hasta su entrada en funcionamiento.
- **Situación mixta (DGA + IAA):** Algunas de las instalaciones cuya construcción se inició por la DGA fueron terminadas o ampliadas por el instituto y el coste de construcción se contabilizó incorrectamente también como existencias.
- **Depuradoras en régimen de concesión de obra pública:** infraestructuras acometidas mediante contratos de concesión de obra pública formalizados por el IAA para la construcción y posterior explotación por el concesionario durante un plazo de 20 años desde su puesta en funcionamiento.

---

<sup>42</sup> Ver informes de fiscalización de los ejercicios 2015 (salvedades nº 5-7), 2019 (salvedad nº 6) y 2020 (salvedad nº 3.1.5).

<sup>43</sup> “De acuerdo con el criterio de la Dirección General de Patrimonio, la incorporación de estas instalaciones se practica conforme se regularizan las cesiones de fincas sobre las que se hallan construidas, tras la tramitación por parte de los ayuntamientos de los correspondientes expedientes de cesión gratuita, lo que alarga en el tiempo su regularización patrimonial” (página 65 de la memoria de las Cuentas Anuales de 2020).

En la tabla siguiente se recoge un resumen de los ajustes registrados por el IAA en 2021 (el detalle de los activos se incluye en los anexos 1 y 2).

RESUMEN DE LOS AJUSTES DE REGULARIZACIÓN DE INMOVILIZADO (EJERCICIO 2021)						
Descripción	Nº activos	ACTIVO			PASIVO	
		Alta coste (215)	Traspaso desde existencias (de 370 a 215)	Amortización acumulada (281)	Rtdos. ej. ant. (120)	Deuda a L/P concesionarios (173)
Depuradoras construidas por concesionarios	139 EDAR y 9 colect.	266.174	-	(62.628)	27.045	176.501
Depuradoras adscritas (construidas por la CA)	2 EDAR	18.556	-	(9.153)	9.403	-
Depuradoras propias (construidas por IAA y contabilizadas en existencias)	15 EDAR	52	+/- 49.117	(14.823)	(14.772)	-
Inversiones mixtas (DGA + IAA)	12 EDAR	30.283	+/- 3.992	(15.835)	14.448	-
<b>TOTALES</b>	<b>177</b>	<b>315.066</b>	<b>+/- 53.108</b>	<b>(102.439)</b>	<b>36.125</b>	<b>176.501</b>

Nota: Importes en miles de euros.

La Cámara de Cuentas ha revisado el 100% de los asientos de regularización contable de las instalaciones de depuración, verificando la adecuada justificación del valor de coste y el adecuado cálculo de la amortización acumulada en función de los años transcurridos desde su construcción (vida útil estimada de 40 años).

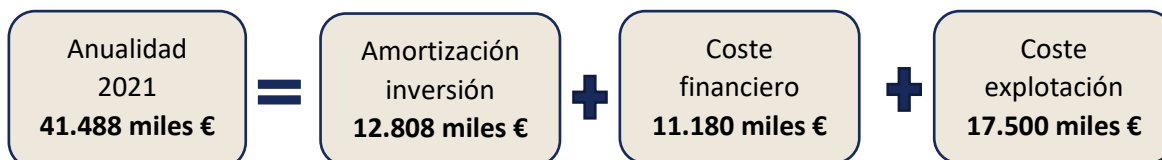
El impacto de la regularización en el Patrimonio Neto ha sido de 36 millones de euros, como se recoge en la tabla anterior. Todo el proceso de regularización de activos se explica detalladamente en la memoria de las cuentas anuales de 2021 (páginas 57 a 60).

En el caso de las depuradoras construidas en régimen de concesión, el ajuste ha supuesto la incorporación de un coste de 266 millones de euros<sup>44</sup> (con una amortización acumulada de 62,6 millones de euros) y el reconocimiento de una deuda a largo plazo de 176 millones de euros y un impacto en el Patrimonio Neto de 27 millones de euros<sup>45</sup>.

<sup>44</sup> El coste de construcción coincide con el coste contabilizado como "activo concesional" por las sociedades concesionarios, según sus cuentas anuales.

<sup>45</sup> El impacto positivo es consecuencia de haber imputado como gasto en ejercicios pasados, las anualidades pagadas a los concesionarios, lo que supone amortizar la inversión en 20 años y no en función de su vida útil (40 años). Esta corrección supone el reconocimiento de un beneficio extraordinario en 2021.

En 2021, el IAA ha comenzado a contabilizar las anualidades de los concesionarios para reflejar correctamente sus tres componentes: amortización de la inversión, gasto financiero y coste de explotación. El coste financiero se ha calculado a partir del tipo de interés efectivo estimado por el IAA para toda la vida de la concesión (6,75%). Presupuestariamente no realizó esta descomposición y la anualidad completa se imputó al capítulo 2 del presupuesto de gastos (partida presupuestaria 227007 “Mantenimiento Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales”).



Al cierre de 2021, el instituto ha reclasificado correctamente a corto plazo la parte de amortización de la inversión de la anualidad, que se ha contabilizado en la cuenta 523 “Proveedores de inmovilizado a corto plazo” (13,6 millones de euros).

#### **Incidencias de la fiscalización del área de inmovilizado no financiero:**

##### ***A. Depuradoras recibidas en adscripción***

La afloración de los activos recibidos en adscripción y su contabilización como inmovilizado material es correcta, dado que la adscripción es por tiempo indefinido. Sin embargo, la contrapartida del asiento de regularización ha supuesto el reconocimiento de un beneficio extraordinario en 2021 de 23 millones de euros en la cuenta contable 120 “Resultados de ejercicios anteriores”. De acuerdo con la Norma de Valoración 19ª.2 del PGCPA, debería reflejarse en la cuenta de Patrimonio Neto 1001 “Aportación de bienes y derechos” el valor razonable de los activos adscritos en la fecha de la adscripción<sup>46</sup>.

##### ***B. Depuradoras recibidas en cesión***

Como se ha señalado, al cierre del ejercicio 2021 solo han quedado pendientes de regularizar las depuradoras que fueron construidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro y por algunos ayuntamientos. Estos activos no figuran en contabilidad ni en el inventario de bienes (ver anexo 3).

De acuerdo con la norma de valoración 19ª, si la cesión es por tiempo indefinido o por un tiempo superior a la vida útil del bien, el alta del activo se contabilizará como inmovilizado material (con su correspondiente amortización acumulada). No obstante, al no existir caso relación de dependencia entre la cedente y la cesionaria, el tratamiento contable de la cesión es distinto desde el punto de vista patrimonial y la contrapartida es la cuenta “130. Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero”. Esta cuenta se irá dando de baja mediante la imputación al resultado del ejercicio en función de la depreciación del bien.

<sup>46</sup> Norma de valoración 19 PGCPA: Las adscripciones de bienes se registrarán como subvenciones y transferencias, excepto en el caso de adscripciones de bienes a entidades dependientes, que se contabilizarán como una aportación patrimonial. Si la cesión es por un periodo inferior a la vida útil del bien se registrarán como inmovilizado intangible. Si la cesión es por tiempo indefinido o similar a la vida útil se registrarán como inmovilizado material.

El ajuste calculado por la Cámara de Cuentas por los activos recibidos en cesión (que fueron construidos por otras administraciones públicas (AAPP) y que deberían darse de baja si continúan allí registrados contablemente) es el siguiente:

Nº EDAR	Descripción	Alta coste (215)	Amortización acumulada (281)	Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero (130)
40 EDAR	Alta de las depuradoras construidas por otras AAPP (CHE y EELL)	56.798	(22.904)	33.894

C. <sup>47</sup>

**D. Cesiones de activos por el IAA a terceros (plantas de purines y balsa Tauste)**

La titularidad jurídica de estas plantas es del IAA, aunque la gestión de la explotación se cede a terceros sin que el instituto cobre ningún canon.

Como se recoge en el informe de fiscalización de 2015, el IAA financió la construcción de cuatro plantas de tratamiento de purines con cargo a los fondos del Convenio del Estado (23,8 millones de euros al cierre de 2015), que tuvieron dificultades para su puesta en explotación.

En la actualidad, tres de las plantas tienen contratos patrimoniales de concesión demanial firmados para la explotación por un periodo de 20 años (con prórrogas bianuales hasta un máximo de 25 ó 30 años), aunque su puesta en marcha se ha retrasado como consecuencia de la pandemia. El concesionario cobra una tarifa por el tratamiento del purín y la venta de subproductos (abonos orgánicos, principalmente).

En el cuadro siguiente se resume la situación actual de la explotación de las plantas de purines:

Cuenta contable <sup>48</sup>	Planta Purines	Inversión IAA	Situación actual (fecha formalización concesión)	Inicio explotación	Adjudicatario
215000	Zaidín	11.206	Concesión demanial (20/7/2019)	19/1/2022	Griñó Ecologic, S.A.
	Capella	5.579	Concesión demanial (20/7/2019)	19/1/2022	Griñó Ecologic, S.A.
	Valderrobres	7.423	Concesión demanial (20/9/2021)	Prevista el 21/9/2022	Bioselval Gestión Ambiental, S.L.
370000	Peñarroya de Tastavins	4.216	Cesión del IAA al Ayuntamiento para gestión conjunta (acta de entrega de 31/3/2021)	Pendiente de tramitación de la concesión por el Ayuntamiento	

Las cesiones de bienes entre entidades públicas en las que no existe relación de dependencia, así como las cesiones entre entidades públicas y privadas, deben contabilizarse también según la Norma de Valoración 19ª del PGCPA:

<sup>47</sup> Alegación 7. Epígrafe eliminado en virtud de alegación.

<sup>48</sup> La regularización contable de las plantas de purines se realizó en 2017, excepto la de Peñarroya porque está pendiente de formalizar la cesión al Ayuntamiento para su gestión conjunta con la planta de tratamiento de propiedad municipal (inversión municipal). Por ello, está pendiente en la cuenta de existencias (370000).

- En los casos de Zaidín, Capella y Valderrobres, como el periodo de cesión (20 años) es inferior a la vida económica del activo (40 años), el IAA (cedente) debería haber reconocido una subvención por el valor contable del bien que cede, esto es, la amortización por el tiempo de cesión. Como contrapartida se debe reconocer un deterioro de valor del bien entregado, al no generar ningún ingreso para el IAA. Este deterioro va a permanecer hasta el momento del retorno de la planta, en que se volverá a retomar la amortización anual.
- En el caso de Peñarroya, la cesión es por tiempo indefinido, por lo tanto, se debe dar de baja el activo (que actualmente se encuentra contabilizado en la cuenta de existencias).

En el cuadro siguiente se recogen los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas<sup>49</sup>:

Ajuste CCA	Cuenta PGCPA	Descripción cuenta	DEBE	HABER	Observaciones
Cesión plantas Zaidín (2019), Capella (2019) y Valderrobres (2021)	651	Subvenciones concedidas	3.711		Solo la cesión del ejercicio 2021 (Valderrobres)
	299	Deterioro de valor por el usufructo cedido del inmovilizado material		12.104	Coste de la inversión x (20 años/40 años)
	120	Resultados de ejercicios anteriores	8.393		
Cesión planta Peñarroya (2021)	651	Subvenciones concedidas	4.227		Cesión al Ayuntamiento en marzo de 2021
	370	Activos construidos para otras entidades		4.216	
	210	Terrenos y bienes naturales	11		

Finalmente, se propone un ajuste para contabilizar correctamente la cesión de una balsa de purines construida en Tauste. La inversión realizada por el IAA ascendió a 286 miles de euros y se encuentra contabilizada en sus cuentas de inmovilizado (amortización en 20 años). El IAA tiene constituido un derecho de superficie sobre una parcela titularidad de Tauste Centro Gestor de Estiércoles, S.L., sobre la que se construyó la balsa. La duración de la cesión es la misma que la del derecho de superficie (25 años, prorrogables por mutuo acuerdo hasta 99 años)<sup>50</sup>.

Al tratarse de una cesión por un periodo superior a su vida útil, el IAA debería haber dado de baja en 2017 el activo por su valor neto contable y reconocer una subvención concedida al cesionario (el ajuste se propone contra resultados de ejercicios anteriores).

Ajuste CCA	Cuenta	Descripción	DEBE	HABER
Cesión balsa purines TAUSTE	210	Terrenos y bienes naturales		12
	215	Instalaciones técnicas y maquinaria		286
	281	Amortización acumulada del inmovilizado material	157	
	120	Resultados ejercicios anteriores (cesión en 2017)	141	

<sup>49</sup> Alegación 8. La cesión de la planta de Peñarroya se ha contabilizado en mayo de 2022 (hecho posterior).

<sup>50</sup> Mediante Decreto 24/2017, de 14 de febrero, el Gobierno de Aragón autorizó una concesión demanial a favor del propietario del terreno para el uso de la balsa de almacenamiento de purines construida sobre dicha parcela.

### 6.2.2. Existencias (cuenta 370 “Activos construidos para otras entidades”)

Como se ha explicado en el apartado anterior, el IAA ha venido utilizando incorrectamente la cuenta de existencias para contabilizar las inversiones en curso. Con la creación, en diciembre de 2021, de la cuenta contable 2350000000 “Instalaciones técnicas en montaje”, se corrige el registro de las depuradoras en construcción hasta el momento de su entrada en funcionamiento, que es cuando se reclasifican a la cuenta contable por naturaleza correspondiente y comienza su amortización.

Tras los asientos de regularización realizados, mediante traspasos desde la cuenta de existencias a las cuentas de inmovilizado (6 millones de euros en 2020 y 54 millones en 2021), el saldo pendiente en existencias al cierre de 2021 ascendía a 25,3 millones de euros.

La Cámara de Cuentas propone la reclasificación de este saldo a una cuenta genérica de inmovilizado en curso hasta su completa revisión y regularización definitiva<sup>51</sup>.

### 6.2.3. Deudores y otras cuentas a corto plazo

El balance de situación refleja unos saldos de deudores a corto plazo de 16 millones de euros en 2020 y de 37,6 millones de euros en 2021. Sin embargo, el saldo correcto es el siguiente:

Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	2020	2021
Deudores presupuestarios	34.037	52.215
<i>Deudores DGA (transferencias funcionamiento)</i>	<i>11.460</i>	<i>28.218</i>
<i>Deudores por ICA</i>	<i>52.076</i>	<i>56.718</i>
<i>Deudores por tasas y otros ingresos</i>	<i>260</i>	<i>250</i>
<i>Provisión insolvencias</i>	<i>(29.759)</i>	<i>(32.971)</i>
Deudores no presupuestarios	-	-
<b>TOTAL (miles €)</b>	<b>34.037</b>	<b>52.215</b>
<b>Saldos según balance de situación (miles €)</b>	<b>15.951</b>	<b>37.617</b>
<b>Diferencia (miles €)</b>	<b>18.086</b>	<b>14.598</b>

La diferencia se explica a continuación:

- Por un lado, el saldo de deudores por ICA está infravalorado en 15.175 miles de euros en 2021 (18.633 miles de euros en 2020), que figura incorrectamente clasificado como Inversiones financieras a corto plazo (cuenta contable 4303000000).
- Por otro lado, el saldo de deudores está sobrevalorado en 576 miles de euros en ambos ejercicios por el importe de los créditos vencidos concedidos a EELL (cuotas de amortización vencidas e intereses vencidos). Este saldo debería figurar en el epígrafe de Inversiones financieras a corto, junto al resto del importe pendiente de vencimiento.

<sup>51</sup> En la revisión de hechos posteriores (a mayo de 2022), se ha comprobado que el IAA había traspasado a “inmovilizado en curso” otros 11,7 millones de euros (EDAR de Mazaleón, Castellote, Formigal, Ansó, Benasque Canfranc, Torla, Pinsoro y Bárdenas, a las que se les ha asignado un número de activo en el inventario de bienes en 2022). El resto del saldo son expropiaciones de terrenos (5,3 millones de euros), la planta de purines de Peñarroya de Tastavíns (4,2 millones de euros), gastos de redacción de proyectos (2,2 millones de euros) y el resto son inversiones y mejoras en infraestructuras que deben revisarse para proceder a su activación y cálculo de la amortización acumulada, en su caso.

### Deuda pendiente de cobro por transferencias de la CA

Al cierre del ejercicio 2021, el IAA tenía pendiente de cobro transferencias de funcionamiento de los ejercicios 2018-2021. En 2020 se cobraron las transferencias pendientes de 2015-2017 y parte de 2018. En 2021 no se ha cobrado ninguna cantidad de los ejercicios cerrados.

El detalle de los cobros de los ejercicios 2020 y 2021 se muestra en la tabla siguiente, así como la antigüedad de la deuda pendiente por transferencias de la CA:

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (Administración CA)				EJERCICIO 2020		EJERCICIO 2021	
Ejercicio presupuestario	DRN Corrientes	DRN Capital	Total	Cobros 2020	Pte. Cobro 31/12/2020	Cobros 2021	Pte. Cobro 31/12/2021
Ejercicio 2015	16.627	12.508	29.135	635	-	-	-
Ejercicio 2016	-	4.413	4.413	2.742	-	-	-
Ejercicio 2017	-	3.802	3.802	3.802	-	-	-
Ejercicio 2018	600	6.870	7.470	4.641	2.829	-	2.829
Ejercicio 2019	600	3.861	4.461	-	4.461	-	4.461
Ejercicio 2020	150	4.020	4.170	-	4.170	-	4.170
Ejercicio 2021	553	16.205	16.758	-	-	-	16.758
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CA PENDIENTES DE COBRO</b>					<b>11.460</b>	<b>-</b>	<b>28.218</b>

### Cobros pendientes por ICA y otros deudores presupuestarios

La deuda pendiente de cobro por ICA y otros ingresos ascendía a 56,9 millones de euros al cierre de 2021 y se encuentra provisionada en un 57%. Casi el 100% del importe corresponde al ICA (56,7 millones de euros).

En la tabla siguiente se muestra el detalle de los cobros de los deudores presupuestarios (excluidas las transferencias de la CA) según antigüedad de la deuda, así como la provisión constituida:

Detalle deudores ICA y otros (según antigüedad de la deuda)								
Ejercicio	Pendiente 1/1/2021	DRN 2021	Derechos cobrados	Derechos cancelados <sup>52</sup>	Derechos anulados <sup>53</sup>	Pendiente 31/12/2021	Provisión insolvencias	% provisión
< 2015	1.660		12	16	-	1.632	1.632	100,0%
2016	1.709		513	20	3	1.172	1.094	93,3%
2017	8.626		2.332	590	31	5.673	4.784	84,3%
2018	9.242		568	82	45	8.547	7.526	86,9%
2019	9.292		462	63	112	8.656	7.184	83,0%
2020	21.802		12.716	-	354	8.732	6.763	77,4%
<b>Total Ej. Cerr.</b>	<b>52.332</b>		<b>16.602</b>	<b>771</b>	<b>545</b>	<b>34.412</b>		
2021	-	72.034	49.329	-	153	22.551	3.988	17,7%
<b>TOTAL</b>	<b>52.332</b>	<b>72.034</b>	<b>65.931</b>	<b>771</b>	<b>698</b>	<b>56.963</b>	<b>32.971</b>	<b>57,2%</b>

<sup>52</sup> Corresponde a prescripción de liquidaciones de ICA (ver apartado 8.2.2).

<sup>53</sup> Corresponde a anulaciones por emisión de liquidaciones incorrectas o por estimación de recursos (ver apartado 8.2.2).

Las comprobaciones efectuadas sobre los saldos pendientes han resultado satisfactorias y la estimación del cálculo de la provisión por insolvencias se considera razonable.

Tal como se indica en el apartado 8.2.2 (auditoría operativa), deberían analizarse pormenorizadamente todas las deudas antiguas y aplicar la provisión dotada para cancelar los saldos que con seguridad son incobrables o están prescritos (por ejemplo, deudas del ICA de 2016 pendientes de cobro y que no se han incorporado al sistema informático de recaudación de ingresos SRI para su cobro en ejecutiva).

#### 6.2.4. Inversiones financieras

Tal como se ha explicado en el apartado anterior, el balance de situación no refleja correctamente los saldos de deudores e inversiones financieras. Las inversiones financieras a corto plazo de los ejercicios 2020 y 2021 están sobrevalorados en 18 y 14 millones de euros, respectivamente.

El saldo correcto (a corto y largo plazo) se muestra en la tabla siguiente:

Inversiones financieras (largo plazo y corto plazo)	2021	2020
Créditos concedidos a Ayuntamientos	728	743
<i>Anualidades pendientes (vencimiento largo plazo)</i>	<i>71</i>	<i>83</i>
<i>Anualidad n+1 (vencimiento corto plazo)</i>	<i>11</i>	<i>20</i>
<i>Anualidades vencidas pendientes de cobro (principal e intereses)<sup>54</sup></i>	<i>646</i>	<i>640</i>
Depósitos constituidos a corto plazo	-	17.550
<b>TOTAL (miles de euros)</b>	<b>728</b>	<b>18.293</b>

#### Créditos concedidos a EELL (corto y largo plazo)

Se trata de créditos concedidos por el IAA a ayuntamientos para acometer obras en redes de distribución de aguas o abastecimientos a núcleos urbanos.

<sup>54</sup> Parte de este saldo figura incorrectamente clasificado en el epígrafe de deudores a corto plazo (576 miles de euros por vencimientos anteriores a 2019, registrados en la cuenta 430000000).



En la tabla siguiente se muestra el detalle del importe pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2020 y de las cuotas vencidas y cobradas en 2021:

Detalle ayuntamientos	EJERCICIO 2020			EJERCICIO 2021				
	SALDO PENDIENTE DE COBRO 31/12/2020			SALDO COMPROBADO POR CÁMARA DE CUENTAS 1/12/2021	Vencimiento 2021 (*)	SALDO PENDIENTE DE COBRO 31/12/2021		
	Anualidades vencidas ptes. cobro (principal e intereses)	Anualidades pendientes vencimiento	TOTAL SALDO PENDIENTE 31/12/2020			Anualidades vencidas ptes. de cobro (principal e intereses)	Anualidades pendientes vencimiento	Saldo créditos pendiente de cobro 31/12/2021
CASTIELLO DE JACA	-	3.159,64	3.159,64	3.159,65	-3.159,65	-	-	-
ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	-	5.946,72	5.946,72	5.946,72	-5.946,72	6.125,15	-	6.125,15
FISCAL	-	2.694,91	2.694,91	-	-	-	-	-
MALON	-	38.940,74	38.940,74	-	-	-	-	-
MALON	-	31.015,07	31.015,07	27.170,96	-4.200,56	-	22.970,40	22.970,40
MANCOMUNIDAD DE LAS TORCAS	640.264,40	0,06	640.264,46	640.264,46	-	640.264,46	-	640.264,46
ONTINAR DEL SALZ	-	21.425,38	21.425,38	21.425,38	-6.931,76	-	14.493,62	14.493,62
<b>TOTAL (en euros)</b>	<b>640.264,40</b>	<b>103.182,52</b>	<b>743.446,92</b>	<b>697.967,17</b>	<b>-20.238,69</b>	<b>646.389,61</b>	<b>37.464,02</b>	<b>683.853,63</b>
			<b>Ajuste</b>	<b>-45.479,75</b>				

**Nota:** Importes en euros.

(\*) Las anualidades cobradas se señalan en azul y en rojo las no atendidas.

De las comprobaciones realizadas se desprenden las siguientes incidencias:

- Según la información financiera al cierre del ejercicio 2020, el saldo pendiente de vencimiento ascendía a 103 miles de euros (83 miles de euros a largo plazo y 20 miles de euros a corto plazo). Sin embargo, las anualidades pendientes de cobro de los Ayuntamientos de Fiscal y Malón no son correctas y están sobrevaloradas en 45 miles de euros, que deberían ajustarse con cargo a pérdidas de ejercicios anteriores.
- De la circularización de deudores se ha detectado un error en el Ayuntamiento de Moros, al haberse contabilizado dos veces el cobro de deuda en 2020 (12 miles de euros).
- El IAA no incluye estas deudas en el cálculo de la provisión de insolvencias, dado que corresponden a Administraciones Públicas (EELL) que, en principio, se estiman cobrables.  
Sin embargo, la Cámara de Cuentas estima que los créditos vencidos de Estopiñán del Castillo es bastante probable que no se cobren <sup>55</sup> y <sup>56</sup>.
- El IAA no registra los intereses de demora de los saldos vencidos. El impacto de la falta de reconocimiento de ingresos no es significativo y, por otro lado, dada la dificultad de cobro, habría que provisionarlos.

<sup>55</sup> Según consta en la plataforma de rendición de cuentas de las EELL a la Cámara de Cuentas, la mancomunidad sigue vigente, aunque no ha presentado cuentas ni en 2020 ni en 2021.

<sup>56</sup> **Alegación 11.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

### **Depósitos constituidos c/p en entidades del grupo**

En el ejercicio 2020 se realizó un traspaso de 17.550 miles de euros de la tesorería del IAA a las cuentas de tesorería de la CA, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de cierre de presupuestos<sup>57</sup>. La orden de cierre del presupuesto para 2021 no contemplaba estas operaciones de tesorería.

Estas operaciones se contabilizan transitoriamente en la cuenta 538 “Depósitos constituidos c/p en entidades del grupo” hasta su devolución por la DGA en enero de 2021, quedando la cuenta 538 con saldo cero.

#### **6.2.5. Tesorería**

El IAA mantiene abiertas 10 cuentas corrientes en entidades financieras y dispone de una caja de efectivo. El saldo al cierre de los ejercicios 2020 y 2021 fiscalizados, ascendía a 9.709 y 3.669 miles de euros, respectivamente.

Se ha circularizado a todas las entidades financieras y se han revisado las conciliaciones bancarias al cierre de 2021, siendo correctas en todos los casos. La revisión de los saldos de 2020 se realizó en los trabajos de la Cuenta General de 2020, sin que se detectaran incidencias.

#### **6.2.6. Patrimonio neto**

El patrimonio neto representa el 55,5% del pasivo. Se compone del patrimonio aportado (16 millones de euros) y un patrimonio generado por acumulación de resultados de ejercicios anteriores (176 millones de euros).

En el cuadro siguiente se resume el estado de cambios en el patrimonio neto y el impacto de los ajustes comentados en los apartados anteriores:

<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>31/12/2020</b>	<b>Variaciones del Patrimonio Neto</b>	<b>31/12/2021</b>	<b>AJUSTES CÁMARA DE CUENTAS</b>	<b>SALDO 2021 (AJUSTADO)</b>
Patrimonio aportado	16.090	-	16.090		16.090
Patrimonio generado (resultados de ejercicios anteriores)	148.564	(*) 34.983 (7.477)	176.070	(8.534)	167.536
Resultado del ejercicio	(7.477)	7.477 23.317	23.317	(7.938)	15.379
Otros incrementos patrimoniales	60	61	121	-	121
<b>TOTAL (miles €)</b>	<b>157.237</b>	<b>58.361</b>	<b>215.598</b>	<b>(16.472)</b>	<b>199.126</b>

**Nota (\*):** En 2021, las regularizaciones contabilizadas en la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores” fueron 36.125 miles de euros de inmovilizado material, 174 miles de euros de inmovilizado material y -1.316 miles de euros por cancelación y prescripción de derechos.

<sup>57</sup> Art. 9 de la Orden HAP/1141/2020, de 20 de noviembre: “Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden deberán realizar una transferencia por los saldos superiores a 100.000 euros que figuren en sus cuentas finales computados de forma global a la cuenta ES61 2085 5200 8203 3112 1371 cuyo titular es Diputación General de Aragón - Caja de Depósitos con fecha valor 30 de diciembre, debiendo utilizar para ello la modalidad de transferencia bancaria que permita salvaguardar esta circunstancia”.

### 6.2.7. Provisión por responsabilidades

El detalle de las provisiones dotadas por el IAA al cierre de los ejercicios fiscalizados es la siguiente:

PROVISIONES A LARGO PLAZO	EJERCICIO 2020			EJERCICIO 2021		
	Cuantía reclamada	Provisión dotada		Cuantía reclamada	Provisión dotada	
		%	Importe (miles €)		%	Importe (miles €)
JCA nº 4 PO 428/2018. Concesionaria Zona P3 Pirineos (lucro cesante por resolución contrato)	5.420	60%	3.209	4.000	25%	1.000
JCA nº 2 PO 324/2018. Reajuste anualidades tramos A y B ZONA 04-06	224	100%	224	Sentencia desestimatoria (pagos en 2021 por importe de 1.190 K€)		
JCA nº 4 PO 320/2018. Reajuste anualidades consumos tramos A y B ZONA 07A	138	100%	139	Sentencia desestimatoria (pagos en 2021 por importe de 611 K€)		
TSJA PO 169/2020 (65/2021). Reajuste anualidades ZONA 08A consumo tramo A y B	94	100%	94	122	100%	122
JCA nº 4 PO 336/2018: Reajuste anualidades consumos tramos A y B ZONA 09	28	100%	28	Sentencia desestimatoria (pagos en 2021 por importe de 249 K€)		
Otros	334	25% -30%	84	712	25%	178
<b>TOTAL (miles €)</b>			<b>3.778</b>			<b>1.300</b>

El criterio del IAA para el cálculo de la provisión por responsabilidades es el siguiente:

- 100%, si se considera un riesgo alto
- 30%, si se considera un riesgo moderado
- 25%, si se considera un riesgo bajo

La Cámara de Cuentas considera razonable la provisión dotada.

## 6.2.8. Acreedores

El detalle de los acreedores es el siguiente:

Cuenta	Detalle pasivo corriente	2021	2020
	Acreedores a largo plazo	150.020	-
173	Proveedores de inmovilizado a largo plazo	150.020	-
	Acreedores a corto plazo	21.136	11.569
400	Acreedores presupuestarios	1.172	6.154
413	Acreedores por operaciones devengadas	4.478	4.358
419	Acreedores no presupuestarios	-	-
554	Cobros pendientes de aplicación <sup>58</sup>	796	172
559	Otras partidas pendientes de aplicar <sup>59</sup>	934	814
475	H.P. Acreedor por diversos conceptos (IRPF)	59	57
476	Organismos previsión social acreedores	9	9
477	Hacienda Pública por IVA repercutido	5	5
523	Proveedores de inmovilizado a c/p	13.673	-
<b>TOTAL Corto y largo plazo (miles de euros)</b>		<b>171.136</b>	<b>11.569</b>

El saldo de acreedores de inmovilizado, a corto y a largo plazo, se ha analizado en el apartado 6.2.1 anterior. El importe total (corto y largo plazo) al cierre de 2021 ascendía a 163,7 millones de euros.

Respecto del resto de saldos acreedores, se ha comprobado la corrección de los saldos pendientes de pago y el cumplimiento del periodo legal de pago de 30 días (el periodo medio de pago en 2020 se situó en 30 días y el de 2021 en 20 días).

Los saldos pendientes de pago a las Administraciones Públicas corresponden a los importes retenidos en la nómina de diciembre.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" incluye el gasto devengado por servicios prestados en diciembre de 2021 que son facturados en 2022 (principalmente gastos de mantenimiento de EDAR). Sin embargo, en los trabajos de revisión de la Cámara de Cuentas se han identificado otras facturas de 2022 correspondientes a servicios prestados en diciembre de 2021 que no se han contabilizado en la cuenta 413 por importe de 273 miles de euros<sup>60</sup>.

<sup>58</sup> Corresponde al saldo de las cuentas restringidas (572/573) pendientes de su "volcado" a las cuentas operativas del instituto al cierre del ejercicio.

<sup>59</sup> Corresponde a la regularización del ICA de diciembre 2021 que se aplica en enero del año siguiente.

<sup>60</sup> 268 miles de euros corresponden a la factura de diciembre de 2021 por servicios de gestión del ICA.

### 6.3. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, ejercicios 2020 y 2021

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	2021	2020	Variación
1. Ingresos tributarios	70.871	65.618	5.253
2. Transferencias y subvenciones	16.758	4.170	12.588
3. Ingresos por prestación de servicios	179	172	7
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	755	816	-61
7. Exceso de provisiones (prov. Responsabilidades)	2.478	-	2.478
<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>91.041</b>	<b>70.777</b>	<b>20.264</b>
8. Gastos de personal	(2.550)	(2.377)	(173)
9. Transferencias y subvenciones concedidas	(5.783)	(3.595)	(2.188)
11. Otros gastos de gestión ordinaria	(34.546)	(56.456)	21.910
12. Amortización del inmovilizado	(10.539)	(1.511)	(9.028)
<b>B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>(53.417)</b>	<b>(63.940)</b>	<b>10.523</b>
<b>I. RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)</b>	<b>37.624</b>	<b>6.837</b>	<b>30.787</b>
13. Deterioro valor y Rtdos. enajenac. Inmov. No financiero	10	(1.760)	1.770
14. Otras partidas no ordinarias	76	34	42
<b>II. RESULTADO DE LAS OP. NO FINANCIERAS (I +13+14)</b>	<b>37.710</b>	<b>5.112</b>	<b>32.598</b>
15. Ingresos financieros	2	9	(7)
16. Gastos financieros	(11.181)	(10)	(11.171)
20. Deterioro valor, bajas y enajenac. activos y pasivos financ.	(3.212)	(12.588)	9.376
<b>III. RESULTADO DE LAS OP. FINANCIERAS</b>	<b>(14.392)</b>	<b>(12.589)</b>	<b>(1.803)</b>
<b>IV. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (II + III)</b>	<b>23.317</b>	<b>(7.477)</b>	<b>30.794</b>

*Fuente: Cuentas Anuales del IAA, ejercicios 2020 y 2021.*

Los principales ingresos de gestión ordinaria son los ingresos por recaudación del ICA (65 millones de euros en 2020 y 71 millones de euros en 2021), seguidos de las transferencias de funcionamiento de la CA.

Los gastos de gestión ordinaria se han mantenido en niveles similares a los del ejercicio precedente (si se suman los gastos financieros), siendo los más representativos los gastos de mantenimiento y explotación de estaciones depuradoras, como se ha dicho anteriormente.

Como se ha explicado en el apartado 6.2.1, en 2021 se ha corregido el criterio de contabilización de las anualidades pagadas a los concesionarios. Hasta 2020, el coste de explotación de las depuradoras concesionarias de la cuenta de resultados incluía también la parte de amortización de la inversión y el coste financiero. En 2021, la cuota pagada por amortización de la inversión se registra como cancelación del pasivo y la parte del coste financiero se registra correctamente en el epígrafe de gastos financieros de la cuenta de resultados.

Por otro lado, se ha contabilizado en esta misma cuenta los pagos de sentencias por reajuste anualidades de varios contratos de concesión (2,2 millones de euros)<sup>61</sup>.

Otras diferencias con los datos de la ejecución presupuestaria son los gastos de dotación a la amortización, las variaciones de provisiones y la variación de la cuenta 413. El aumento de la dotación a la amortización en 2021 deriva de la regularización de activos realizada.

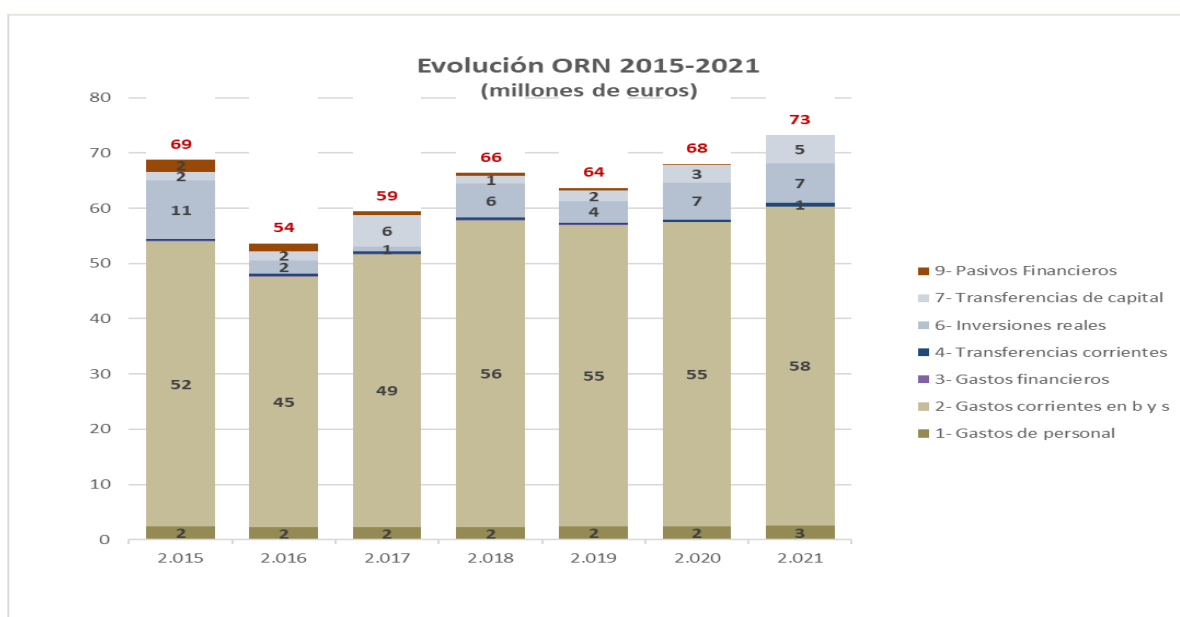
Los resultados extraordinarios son relevantes (1,7 millones y 12,6 millones en 2020 y 3,2 millones en 2021), fundamentalmente por la dotación de la provisión de insolvencias.

Todas las transferencias y subvenciones de capital (4 y 16 millones de euros en los ejercicios 2020 y 2021, respectivamente), se contabilizan como ingresos del ejercicio en el que se reconocen presupuestariamente. Al menos, las subvenciones de capital finalistas que están afectadas a inversiones concretas (por ejemplo, FITE y fondos MRR), deberían periodificarse en función de la amortización de las inversiones que financian, como establece el PGCCAA<sup>62</sup>.

## 6.4. Estado de la liquidación del presupuesto, ejercicios 2020 y 2021

### 6.4.1. Presupuesto de gastos 2020-2021

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del presupuesto de gastos de los últimos ejercicios:



Fuente: Cuentas Anuales del IAA, ejercicios 2015-2021.

<sup>61</sup> Pagos por sentencias a concesionarios en 2021: 1,2 millones de euros de la Zona 04-06, 0,6 millones de euros zona 7A, 0,2 millones de euros, 0,2 millones de euros de la zona 8 B y 0,2 millones de la zona 09.

<sup>62</sup> Alegación 12: Párrafo modificado en virtud de alegación.

El presupuesto aprobado para los ejercicios 2020 y 2021 fue de 74 y 78 millones de euros, respectivamente. En 2020 se alcanzó una ejecución del 92%, mientras que en 2021 fue del 84%, debido al efecto de las ampliaciones presupuestarias no ejecutadas en el ejercicio.

El capítulo 2 representa el 80% del gasto total del instituto (55-58 millones de euros), ya que incluye el coste de mantenimiento y explotación de las estaciones depuradoras (tanto de las depuradoras propias, como los pagos anuales a los concesionarios que incluyen la amortización de la inversión, la financiación y el mantenimiento y explotación). El gasto de personal representa solo el 3% del presupuesto de gastos del IAA (2,3 millones de media en los últimos años). Las subvenciones de capital alcanzaron 3 y 5 millones de euros, respectivamente en 2020 y 2021. Finalmente, las inversiones fueron 6-7 millones en ambos ejercicios.

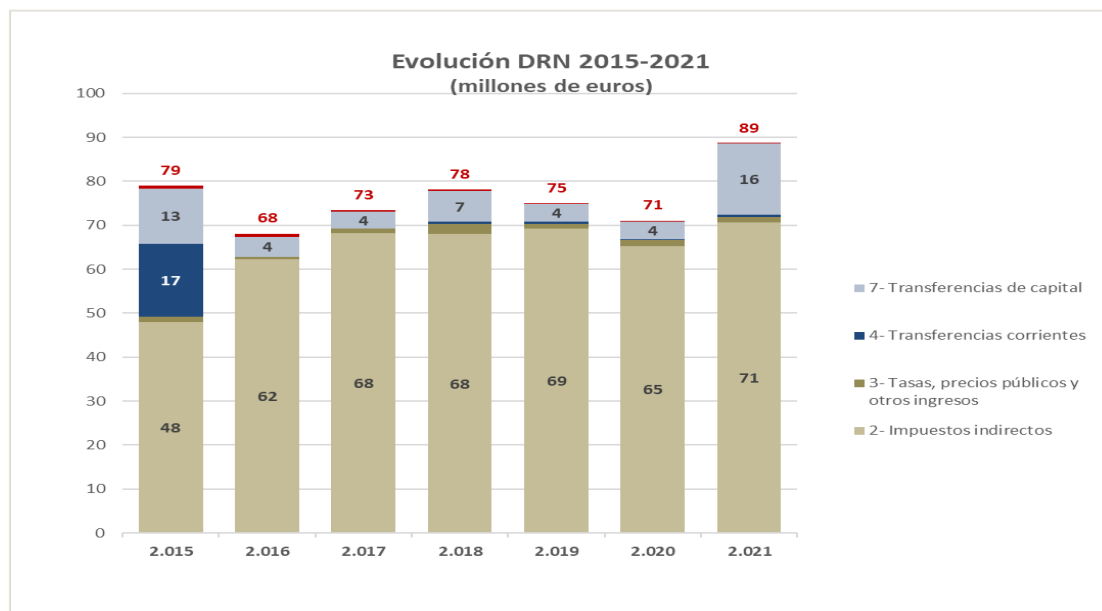
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2020)								
Capítulos de gasto	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	ORN	% ejec.	Pagos	% realiz.	Obligaciones Ptes. Pago.
1. Gastos de personal	2.806	-	2.806	2.377	85%	2.335	98%	43
2. Gastos corrientes bienes y servicios	57.958	-	57.958	55.156	95%	50.758	92%	4.398
3. Gastos financieros	23	-	23	10	43%	10	100%	-
4. Transferencias corrientes	445	-	445	432	97%	432	100%	-
6. Inversiones reales	9.143	(147)	8.996	6.676	74%	5.901	88%	775
7. Transferencias de capital	3.500	-	3.500	3.124	89%	2.185	70%	939
9. Pasivos financieros	249	-	249	249	100%	249	100%	-
<b>TOTAL (miles €)</b>	<b>74.124</b>	<b>(147)</b>	<b>73.977</b>	<b>68.023</b>	<b>92%</b>	<b>61.869</b>	<b>91%</b>	<b>6.154</b>

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2021)								
Capítulos de gasto	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	ORN	% ejec.	Pagos	% realiz.	Obligaciones Ptes. Pago
1. Gastos de personal	2.848	-	2.848	2.550	89%	2.504	98%	46
2. Gastos corrientes bienes y servicios	59.296	474	59.770	57.788	97%	56.896	98%	892
3. Gastos financieros	23	-	23	1	4%	1	100%	-
4. Transferencias corrientes	595	18	613	613	100%	572	93%	41
6. Inversiones reales	9.937	2.812	12.750	7.101	56%	7.086	99%	15
7. Transferencias de capital	5.209	5.640	10.849	5.170	48%	4.992	97%	178
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL (miles €)</b>	<b>77.910</b>	<b>8.944</b>	<b>86.854</b>	<b>73.223</b>	<b>84%</b>	<b>72.051</b>	<b>98%</b>	<b>1.172</b>

Los resultados de la fiscalización de los gastos presupuestarios se recogen en los apartados 7.1 (Personal), 7.2 (Contratación), 7.3 (Subvenciones) y 6.2.1 (Inmovilizado material). Además, en el apartado de auditoría operativa se incluye un análisis del gasto de mantenimiento y explotación de las estaciones depuradoras (apartado 8.1.5 y anexo 6).

## 6.4.2. Presupuesto de ingresos

La evolución de la ejecución presupuestaria de ingresos en los últimos ejercicios fue la siguiente:



Fuente: Cuentas Anuales del IAA, ejercicios 2015-2021.

La principal fuente de ingresos es el ICA, cuya recaudación creció sustancialmente desde la incorporación de los contribuyentes de Zaragoza en 2016.

La dependencia de las transferencias de la CA se ha reducido desde 2015, pasando de 26,6 millones de euros en 2015 a 4 millones en 2019 y 2020. El aumento de 2021 se debe a la llegada de fondos NEXT-Generation UE.

En los ejercicios fiscalizados 2020 y 2021, los DRN ascendieron a 71 y 89 millones de euros, respectivamente. La ejecución de ingresos en dichos ejercicios se situó en el 96% y del 102%.

La principal fuente de ingresos fue el ICA (65 y 71 millones de euros), que representa entre el 80% y el 92% de los DRN.

La segunda fuente de ingresos fueron las transferencias de la CA (4,2 millones de euros en 2020 y 16,7 millones de euros en 2021, sumados los capítulos 4 y 7). El aumento de 2021 es consecuencia de una modificación presupuestaria de 8,9 millones de euros por mayores ingresos (8,4 millones de fondos Next-Generation y 0,6 millones de euros del FITE). Conviene destacar el retraso en los cobros de las transferencias de la CA, como se ha indicado anteriormente. Concretamente, en los ejercicios 2020 y 2021 no se ha cobrado ninguna cantidad del ejercicio corriente.

Las tasas y otros ingresos ascendieron a 1,27 millones de euros y representan entre el 1%-2% del total. El resto de los capítulos de ingresos tiene una importancia residual.



EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2020)								
Capítulos de ingreso	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones Definitivas	DRN	% ejec.	Cobros	% realiz.	Pte. Cobro
2. Impuestos indirectos	66.100	-	66.100	65.327	99%	43.532	67%	21.795
3. Tasas, precios públicos y otros ing	1.190	-	1.190	1.314	110%	1.307	99%	7
4. Transferencias corrientes	600	-	600	150	25%	-	0%	150
5. Ingresos patrimoniales	6	-	6	9	138%	7	78%	2
6. Enajenación inv. Reales	-	-	-	1	-	1	100%	-
7. Transferencias capital	6.070	(147)	5.923	4.020	68%	-	0%	4.020
8. Activos financieros	157	-	157	240	153%	178	74%	62
<b>TOTAL (miles €)</b>	<b>74.124</b>	<b>(147)</b>	<b>73.977</b>	<b>71.061</b>	<b>96%</b>	<b>45.025</b>	<b>63%</b>	<b>26.036</b>

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2021)								
Capítulos de ingreso	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones Definitivas	DRN	% ejec.	Cobros	% realiz.	Pte. Cobro
2. Impuestos indirectos	69.100	-	69.100	70.615	102%	48.093	68%	22.522
3. Tasas, precios públicos y otros ing	970	-	970	1.266	130%	1.237	98%	29
4. Transferencias corrientes	600	(47)	553	553	100%	-	-	553
5. Ingresos patrimoniales	2	-	2	2	77%	2	100%	-
6. Enajenación inv. Reales	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias capital	7.214	8.991	16.205	16.205	100%	-	-	16.205
8. Activos financieros	23	-	23	20	86%	14	70%	6
<b>TOTAL ELP INGRESOS</b>	<b>77.910</b>	<b>8.944</b>	<b>86.854</b>	<b>88.661</b>	<b>102%</b>	<b>49.346</b>	<b>49%</b>	<b>39.315</b>

Los resultados de la fiscalización de los ingresos presupuestarios por ICA se recogen en el apartado 8.2. de la fiscalización operativa. Además, se ha revisado el resto de ingresos por tasas y el resultado ha sido satisfactorio<sup>63</sup>.

#### 6.4.3. Fiscalización de las modificaciones presupuestarias

En los ejercicios 2020 y 2021 se aprobaron las siguientes modificaciones de crédito:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	2020	2021
Ampliaciones de crédito	-	1.139
Transferencias de crédito positivas	-	84
Transferencias de crédito negativas	-	(84)
Generación de crédito	-	8.391
Bajas por anulación	(147)	(587)
<b>TOTAL (miles de euros)</b>	<b>(147)</b>	<b>8.944</b>
<i>% sobre créditos iniciales</i>	<i>-0,2%</i>	<i>11,5%</i>

<sup>63</sup> **Otros ingresos propios del IAA:** Tasa 01 de Dirección e inspección de obras, Tasa 49 de clasificación y aprobación de planes de emergencia de presas, embalses y balsas, Precio público por vaciado de fosas sépticas y otros ingresos (intereses de demora, recargos y sanciones).

En 2020, las bajas por anulación se derivan del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020 para efectuar retenciones de crédito en el presupuesto de la CA, para atender el impacto de la pandemia del COVID-19.

En 2021, la principal modificación de crédito fue la generación de crédito con fondos NEXT Generation, por importe de 8,4 millones de euros.

Se han revisado todos los expedientes de modificación presupuestaria del ejercicio 2021 y no se han detectado incidencias. El detalle de los expedientes analizados es el siguiente:

Expediente	Tipo de modificación	Emisor		Receptor		Concepto
3720000000	Baja por anulación (Gestión Unificada)	(G/cap.2)	-47	(I/cap.4)	-47	Gastos centralizados en DGA
3720000001	Transferencia Crédito	(G/cap.2)	-18	(G/cap.4)	+ 18	Subvención Ayuntamiento de Pedrola para gastos mantenimiento y explotación EDAR polígono industrial "El Pradillo"
3720000004	Ampliación Crédito financiada con mayores ingresos	(I/cap.7)	+ 600	(G/cap.6) (G/cap.7)	+400 +200	FITE 2020 (anualidad 2021)
3720000005	Transferencia de crédito	(G/cap.6)	-55	(G/cap.7)	+55	Transferencia fondos FITE para convocatoria subvenciones a EELL
3720000007	Generación Crédito	(I/cap.7)	+2.897	(G/cap.6)	+2.897	Fondos Next-Generation UE para depuración
3720000008	Transferencia de crédito	(G/cap.2)	-11	(G/cap.2)	+11	Incrementar subconcepto 226002 para gastos participación IAA en Feria SMAGUA-2021
3720000011	Generación Crédito letra a	(I/cap.7)	+5.494	(G/cap.6) (G/cap.7)	+110 +5.384	Fondos Next-Generation UE para abastecimiento
3720000012	Ampliación crédito financiada con baja en otros conceptos	(G/cap.6)	-539	(G/cap.2)	+539	Pago sentencia firme reclamación reajuste Tramo A-B

## 6.5. Resultado presupuestario, ejercicios 2020 y 2021

El resultado presupuestario, calculado por diferencia entre los DRN y las ORN, fue positivo en ambos ejercicios por importe de 3 y 15 millones de euros, respectivamente. En 2020 coincide con el resultado presupuestario ajustado, dado que no se hicieron operaciones con activos y pasivos financieros, ni se reconocieron ingresos y gastos que dieran lugar a desviaciones de financiación. En 2021, el resultado presupuestario ajustado incluye un ajuste de 8,4 millones por las desviaciones de financiación de los fondos Next-Generation UE recibidos en 2021 y que se gastarán en los próximos ejercicios.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	Ejercicio 2021			Ejercicio 2020		
	DRN	ORN	Rtdo. Pptario.	DRN	ORN	Rtdo. Pptario.
a. Operaciones corrientes	72.435	60.952	11.483	66.800	57.975	8.825
b. Operaciones de capital	16.205	12.271	3.934	4.021	9.800	(5.779)
<b>1. Total operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>88.641</b>	<b>73.223</b>	<b>15.418</b>	<b>70.821</b>	<b>67.775</b>	<b>3.046</b>
d. Activos financieros	20	-	20	240	-	240
e. Pasivos financieros	-	-	-	-	249	(249)
<b>2. Total operaciones financieras (d + e)</b>	<b>20</b>	<b>-</b>	<b>20</b>	<b>240</b>	<b>249</b>	<b>(9)</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 + 2)</b>			<b>15.438</b>			<b>3.038</b>
3. Créditos gastados financiados con remanente no afectado			-			-
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			-			-
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			8.444			-
<b>II. TOTAL AJUSTES (3 + 4 - 5)</b>			<b>(8.444)</b>			<b>-</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>			<b>6.995</b>			<b>3.038</b>

## 6.6. Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2020 y 2021

El remanente de tesorería es positivo por importes de 48,7 y 59,6 millones de euros en los ejercicios 2020 y 2021 fiscalizados (más de la mitad del presupuesto anual del IAA). El remanente del ejercicio 2021 no está correctamente calculado y debería reducirse en 8,4 millones de euros, lo que hace un remanente para gastos generales de 51 millones de euros.

REMANENTE DE TESORERÍA	2021	2020
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>	<b>9.709</b>	<b>3.669</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>85.828</b>	<b>81.991</b>
a. (+) del Presupuesto corriente	39.315	26.037
b. (+) de Presupuestos cerrados	46.513	38.405
c. (+) de operaciones no presupuestarias	-	17.550
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>1.246</b>	<b>(6.225)</b>
a. (+) del Presupuesto corriente	1.172	(6.154)
b. (+) de Presupuestos cerrados	-	-
c. (+) de operaciones no presupuestarias	74	(71)
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>(1.730)</b>	<b>(996)</b>
a. (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(1.730)	(986)
b. (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1	-
<b>I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total</b>	<b>92.562</b>	<b>78.449</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>32.971</b>	<b>29.759</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>59.591</b>	<b>48.690</b>
<b>AJUSTES CÁMARA DE CUENTAS</b>	<b>(8.444)</b>	<b>-</b>
<b>Remanente ajustado</b>	<b>51.147</b>	<b>48.690</b>

Este abultado remanente es consecuencia del retraso en el cobro de las transferencias de la CA, como se ha explicado anteriormente. Se recomienda evaluar la conveniencia de regularizar estos saldos deudores si no se estima que vayan a ser necesarios para financiar compromisos futuros a corto plazo para mostrar adecuadamente la imagen fiel del remanente de tesorería y la gestión conjunta de la tesorería de la CA, ajustando las transferencias a las necesidades efectivas.

Los ajustes identificados por la Cámara de Cuentas para el ejercicio 2021 son los siguientes:

- No se han descontado las desviaciones de financiación positivas acumuladas al cierre del ejercicio por importe de 8,44 millones de euros (principalmente fondos Next-Generation recibidos y no aplicados en el ejercicio).

- <sup>64</sup>

## 6.7. Estado de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros

Al cierre del ejercicio 2021, el IAA tiene reconocidos compromisos de gasto a futuro por un importe total de 515 millones de euros, fundamentalmente de los gastos de mantenimiento y explotación de estaciones depuradoras (incluidos los contratos de concesión).

Estado de gastos plurianuales		2022	2023	2024	2025	2026	Ejercicios poster.	TOTAL
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.090	52.445	49.703	48.371	47.818	220.906	475.333
4	Transferencias corrientes	550	550	507	30	-	-	1.637
6	Inversiones reales	8.114	7.006	3.341	3.027	140	-	21.628
7	Transferencias de capital	6.289	6.816	3.134	-	-	-	16.239
<b>TOTAL (miles de euros)</b>		<b>71.043</b>	<b>66.817</b>	<b>56.686</b>	<b>51.428</b>	<b>47.958</b>	<b>220.906</b>	<b>514.838</b>

Las comprobaciones realizadas han resultado satisfactorias:

- Se ha revisado una muestra de los principales gastos plurianuales y existe un adecuado soporte documental que justifica los compromisos a futuro declarados.
- De la revisión de la muestra de contratos y subvenciones analizadas, se ha verificado que no existen otros compromisos de gasto no declarados.

<sup>64</sup> Alegación 11. Párrafo eliminado en virtud de alegación.

## 7. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LEGALIDAD

### 7.1. Personal

#### 7.1.1. Gasto de personal

El gasto de personal en los ejercicios fiscalizados fue el siguiente:

Gasto de personal	ORN 2020 (miles €)	ORN 2021 (miles €)	Variación (miles €)	Variación (%)
640 Sueldos, salarios y asimilados	1.874	2.001	127	6,7%
642 Cargas sociales	503	549	45	9,4%
<b>Total gastos de personal (miles de euros)</b>	<b>2.377</b>	<b>2.550</b>	<b>172</b>	<b>7,2%</b>
<i>Nº efectivos cierre del ejercicio</i>	<i>46</i>	<i>44</i>	<i>-2</i>	<i>-4,3%</i>

El IAA cuenta con una plantilla/RPT de 50 puestos, de los que 44 estaban ocupados a 31 de diciembre de 2021, cuyo detalle se muestra a continuación:

Personal	Nº efectivos 31/12/2020	Nº efectivos 31/12/2021
Altos cargos	1	1
Funcionarios de carrera	8	9
Funcionarios interinos	1	1
Laborales fijos	33	31
Laborales temporales	3	2
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>44</b>

#### 7.1.2. Régimen jurídico

La normativa específica del personal del IAA se contiene en el artículo 22 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón (art. 22)<sup>65</sup> y el art. 113 de Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

<sup>65</sup> **Art. 22 LARA:** "1. El personal del Instituto Aragonés del Agua estará integrado por personal laboral, para la realización de las funciones que no supongan el ejercicio de potestades administrativas, y por personal funcionario, para las potestades administrativas que tenga legalmente atribuidas.

2. En la relación de puestos de trabajo se fijarán las plazas que deberán ser cubiertas por funcionarios, para cuya determinación y descripción deberá atenderse a que estén directamente vinculadas al ejercicio de las potestades administrativas propias del Instituto.

3. La relación de puestos de trabajo fijará el tipo de plazas que podrán ser objeto de contratación laboral.

4. La contratación del personal, con la excepción de quien ejerza la dirección del Instituto Aragonés del Agua, se realizará previa convocatoria pública de los procesos selectivos correspondientes, que se efectuarán de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5. Las retribuciones básicas del personal adscrito al Instituto Aragonés del Agua se homologarán a las establecidas con carácter general en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el personal de similar nivel de calificación y categoría, fijándose las complementarias por el Consejo de Dirección con criterios de homogeneidad con los establecidos para los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma".

El régimen jurídico del **personal funcionario** es el establecido en la legislación sobre ordenación de la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El **personal laboral** se rige por la legislación laboral común y por el Convenio para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cuanto al régimen de retribuciones, se aplican los preceptos de la Ley de Presupuestos de la CA de Aragón y los Acuerdos del Gobierno de Aragón de 10/2/2020 y de 29/9/2021 que fijan las retribuciones para los ejercicios fiscalizados (sueldo, complemento de destino, complemento específico y pagas extraordinarias).

### 7.1.3. Ordenación de personal

El documento de la plantilla/RPT del instituto está publicado en el Portal de Transparencia.

El documento inicial se aprobó en 2017 (Orden HAP/2286/2017, de 20 de diciembre), tras culminar el proceso de homologación retributiva conforme a la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Posteriormente se ha modificado en 2020 y 2021<sup>66</sup>.

Desde la entidad se ha optado por mantener el personal laboral que viene prestando servicio desde hace años, amortizando los puestos del personal que se jubila y creando simultáneamente puestos de personal funcionario de los grupos y clases de especialidad más acordes a las necesidades y cargas de trabajo de la entidad. Fundamentalmente, se ha reforzado el personal de la Secretaría General, de la unidad del ICA/IMAR y del área de explotación.

Este proceso culminará con la aprobación de la futura RPT de la entidad adaptada a la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de dicha Ley.

A 31 diciembre 2021, solo hay un contrato laboral temporal (que corresponde a un contrato de relevo de una jubilación parcial) y un funcionario interino (al no haber sido posible su cobertura en 2020 mediante comisión de servicios).

### 7.1.4. Retribuciones de nómina

La Cámara de Cuentas ha comprobado la correcta confección de la nómina (incluidas las pagas extras) y la adecuación a la normativa vigente.

---

<sup>66</sup> Acuerdo del Gobierno de Aragón de 17/6/2020, por el que se amortizan 4 puestos de personal laboral propio y se crea la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal funcionario de la entidad.

Acuerdo del Gobierno de Aragón de 29/9/2021, por el que se amortizan 9 puestos de personal laboral propio y se crean simultáneamente 10 puestos de la RPT de personal funcionario.

En la tabla siguiente se resumen los conceptos de la nómina del ejercicio 2021 (el gasto de 2020 se fiscalizó en los trabajos de la Cuenta General de 2020):

RETRIBUCIONES	2.021
<b>Retribuciones fijas</b>	<b>1.673.277</b>
Salario base	924.489
Complemento de Destino	92.839
Complemento Específico	170.334
Antigüedad (trienios y sexenios)	230.427
Pagas extraordinarias	255.188
<b>Otras retribuciones</b>	<b>334.605</b>
Complemento personal transitorio (CPT)	5.769
Complemento Especial Dedicación	162.418
Complemento Puesto Trabajo Cualificado	132.868
Complementos IT	-43
Trabajo Superior Categoría	2.656
Premio jubilación <sup>67</sup>	17.388
Acción social	6.972
Fondos adicionales <sup>68</sup>	6.577
<b>TOTAL 2021 (en euros)</b>	<b>2.007.882</b>

Conviene advertir que en los contratos de trabajo del personal laboral no se utiliza exactamente la terminología de la clasificación funcional del VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo que impide tener una certeza absoluta al analizar las retribuciones correspondientes.

Se ha revisado una muestra de 15 nóminas de 2020 y 2021 (6 funcionarios y 9 laborales) para comprobar su correcta confección (incluidas las pagas extras) y la adecuación a la normativa vigente. La única incidencia significativa identificada es la siguiente:

- Nº plantilla 72.860: cálculo incorrecto del Complemento Personal Transitorio (CPT), que ha sido regularizado en julio de 2022 por el importe indebidamente percibido (4.661,56 €).

<sup>67</sup> Art. 21.2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la CA.

<sup>68</sup> Acuerdo de 15/11/2018 por la Mesa General de negociación de la Administración de la CA de Aragón (146,04 €/año en 2020 y 147,36 €/año en 2021).

### 7.1.5. Altas y bajas de personal

En el cuadro siguiente se recoge el movimiento de altas y bajas de los ejercicios fiscalizados:

ALTAS			BAJAS		
Motivo del alta	2020	2021	Motivo de la baja	2020	2021
Vacante	3	1	Jubilación	1	2
			Fin contrato trabajo temporal interinidad por amortización	1	1
<b>TOTAL ALTAS ANALIZADAS</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>TOTAL BAJAS ANALIZADAS</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Se ha comprobado que el procedimiento de acceso cumple con los principios de igualdad, mérito y capacidad, publicidad y concurrencia para su selección. En los expedientes de cese se ha analizado la corrección del cálculo de los finiquitos.

La Cámara de Cuentas ha revisado el 100% de los expedientes de 2020 y 2021 y ha detectado la siguiente incidencia:

- Expediente nº RPT 82.449: La comisión de servicios excede del plazo máximo legal de 1 año (la toma posesión fue el 01/09/2020)<sup>69</sup>.

En la revisión de hechos posteriores, se ha comprobado que este puesto se ha incluido en la oferta de puestos del personal funcionario de la Administración de la CA para su provisión mediante concurso general de méritos, aprobado por Resolución de 6 de octubre de 2022 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

## 7.2. Actividad contractual

### 7.2.1. Rendición de información a la Cámara de Cuentas

En los cuadros siguientes se resume la información rendida a la Cámara de Cuentas sobre la actividad contractual de los ejercicios 2020 y 2021:

RENDICIÓN A LA CÁMARA DE CUENTAS	EJERCICIO 2020			EJERCICIO 2021		
	Nº Contratos y encargos	Importe licitación	Importe Adjudicación	Nº Contratos	Importe licitación	Importe Adjudicación
Abierto	9	18.224	15.408	17	41.818	35.227
Derivado de acuerdo marco	1	56	42	2	47	39
Simplificado	1	120	111	2	141	126
<b>Total contratos públicos</b>	<b>11</b>	<b>18.400</b>	<b>15.561</b>	<b>21</b>	<b>42.006</b>	<b>35.392</b>
Encargos de ejecución	9	634	634	7	783	783
Menores	5	69	69	12	123	123
<b>TOTAL (miles €)</b>	<b>25</b>	<b>19.103</b>	<b>16.264</b>	<b>40</b>	<b>42.912</b>	<b>36.298</b>

<sup>69</sup> Art. 31.3 Decreto 80/1997, de 10 junio, del Gobierno de Aragón: "Las comisiones de servicios tendrán una duración máxima de seis meses prorrogable por otros seis en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo".



CLASIFICACIÓN SEGÚN SU OBJETO	EJERCICIO 2020			EJERCICIO 2021		
	Nº Contratos y encargos	Importe licitación	Importe Adjudicación	Nº Contratos	Importe licitación	Importe Adjudicación
Obras	3	9.351	7.924	11	29.337	24.931
Servicios	18	9.413	8.067	27	13.559	11.351
Suministros	4	339	273	2	16	16
<b>TOTAL (miles €)</b>	<b>25</b>	<b>19.103</b>	<b>16.264</b>	<b>40</b>	<b>42.912</b>	<b>36.298</b>

La baja media en los contratos se ha situado entre el 15% y 16% en ambos ejercicios. En cuanto a la verificación del cumplimiento de la contratación reservada a empresas de economía social (3% según las Leyes de Presupuestos de la CA de Aragón)<sup>70</sup>, la mayoría de los contratos que celebra el IAA no están afectados por la propia normativa de reserva<sup>71</sup>.

Se ha comprobado que durante los ejercicios fiscalizados 2020 y 2021, el instituto publicó todas las licitaciones de sus contratos y los resultados de su adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (regulada en el artículo 63 LCSP). Conviene advertir que en 2020 el IAA no formalizó ningún contrato de emergencia, a pesar de la habilitación extraordinaria del art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

La información contractual también se publica en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón y se rinde correctamente a la Cámara de Cuentas. Sin embargo, la información de la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 no es correcta<sup>72</sup>.

### 7.2.3. Muestra de expedientes del ejercicio 2021

En los trabajos de la Cuenta General de 2020 se fiscalizó una muestra de contratos, cuyo importe de adjudicación sumaba de 13 millones de euros (revisado el 86% del importe total adjudicado en dicho ejercicio), sin que se detectaran incumplimientos significativos.

Por ello, en este informe se ha seleccionado una muestra de expedientes del ejercicio 2021, lo que supone una cobertura de revisión del 55% de la actividad contractual.

<sup>70</sup> De acuerdo con la DA 4ª y 48ª de la LCSP, debe garantizarse un porcentaje mínimo de contratación reservada a empresas de economía social como Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción.

<sup>71</sup> Los contratos de obra no están sujetos y los contratos de servicios de mantenimiento y explotación de EDAR requieren de empresas especializadas, con personal técnico capacitado, en servicios del sector de tratamiento de agua para asumir el mantenimiento y explotación de las instalaciones, cuyas prestaciones y ámbito se desconoce que figuren entre los de los centros especiales de empleo y las empresas de inserción.

<sup>72</sup> En el apartado 6.11 "Contratación Administrativa" de la Memoria de las Cuentas Anuales de 2020, el importe de adjudicación está infravalorado por error en 5 millones de euros.

MUESTRA DE CONTRATOS (Ejercicio 2021)				
Tipo	Nº	Adjudicatario	OBJETO	Importe adjudicado (miles €)
Obras	1	COMPAÑIA DE OBRAS PUBLICAS	Construcción y funcionamiento inicial EDAR BENASQUE	4.620
	2	UTE EDAR PANTICOSA	Construcción y funcionamiento inicial EDAR PANTICOSA	7.985
	3	UTE EDAR CANFRANC	Construcción y funcionamiento inicial EDAR CANFRANC-ESTACION	1.927
Servicios	4	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Explotación EDAR PLAZA, LA MUELA Y EPILA	1.806
	5	CONTROL 7, S.A.U.	Control analítico lote a	296
	6	SOLUTEX GC, S.L.	Control analítico lote b	330
	7	INTERCONTROL LEVANTE, S.A.	Control analítico lote c	295
	8	FCC AQUALIA, S.A.	Explotación EDAR HUESCA Y ALMUDEVAR	2.576
	9	SARGA	Redacción proyectos de las EDAR DE BIELSA Y CANFRANC PUEBLO	80
	10	SARGA	Asistencia técnica control EDARs	60
<b>TOTAL MUESTRA ANALIZADA (miles €)</b>				<b>19.974</b>

En la fiscalización realizada se han identificado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 5, 6 y 7 (tres lotes) no consta el nombramiento de un responsable del contrato (art. 62 LCSP).
- En el encargo a SARGA (expediente nº 10), el trabajo realizado se factura mensualmente, previa presentación de un informe de los controles llevados a cabo en dicho mes. Sin embargo, no se aporta justificación de los gastos incurridos por SARGA<sup>73</sup>.

### 7.2.3. Muestra de contratos menores

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado una muestra de 10 contratos menores, que representa el 59% del volumen de contratación menor:

<sup>73</sup> En el documento "ANEXO" del encargo formalizado se indica que "El pago de las actuaciones ejecutadas por SARGA se realizará mediante abonos mensuales, previa presentación de factura acompañada de la correspondiente justificación por la empresa de los gastos ocasionados por las actuaciones efectivamente realizadas".

MUESTRA DE CONTRATOS MENORES (Ejercicios 2020 y 2021)				
Ejercicio	Nº	Adjudicatario	OBJETO	Importe (en euros)
2020	1	TOPOGRAFIA E INGENIERIA OBRAS SALAS	AT REVISION Y ACTUALIZACION PROYECTO EDAR DE TORLA (H)	17.666,00
	2	TECNICA Y PROYECTOS S.A.	A.T. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN P.C. EDAR DE HECHO-SIRESA(HU)	18.061,67
	3	ARQUITECTURA INGENIERIA TOPOGRAFIA	FUENDEJALÓN. REDAC. PROYECTO MOD. COLECTORES EDAR	17.575,25
	4	2A CAD GLOBAL GROUP SL	ADQUISICION LICENCIAS AUTOCAD	9.960,72
	5	INVERSIONES PAYARUELOS, S.L.	CANFRANC-ESTACIÓN. ESTUDIO GEOTÉCNICO EDAR	5.941,10
2021	6	CAJA RURAL DE TERUEL SDAD COOP DE CTO	SERVICIO PASARELA VIRTUAL PAGO RECIBOS ICA	4.950,00
	7	TURIVING S.A.	TERUEL.REDACCION PROYECTO REFORMA LINEA AGUA EDAR	17.532,90
	8	SOCIEDAD DE GESTION MONTAJE	ANSÓ (H).-VARIANTE LAMT "FAGO" 10KV	22.869,00
	9	SERS CONSULTORES EN INGENIERIA Y	CONTROL VIGILANCIA OBRAS EDAR FORMIGAL	17.908,00
	10	SERS CONSULTORES EN INGENIERIA Y	CÁLCULO ESTRUCTURAS EDAR FORMIGAL	6.050,00
			<b>TOTAL MUESTRA ANALIZADA (en euros)</b>	<b>134.514,64</b>

La principal incidencia observada es la siguiente<sup>74</sup>:

- El contrato nº 6 es un contrato excluido de la Ley de contratos (servicio financiero), que se adjudicó el 10/03/2021, aunque el servicio se abona desde 1 enero 2021.

## 7.3. Subvenciones

### 7.3.1. Objetivos de la fiscalización

Los objetivos de la fiscalización de legalidad son los siguientes:

- Analizar el plan estratégico de subvenciones y los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Analizar las líneas de subvención y la tipología de los destinatarios de subvenciones, así como la correcta información en la memoria de las cuentas anuales.
- Comprobar si se cumplen las obligaciones relativas a la publicidad de las subvenciones concedidas (portal de transparencia) y a la remisión de información a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).
- Verificar el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones y la justificación del gasto subvencionado sobre una muestra de expedientes.

### 7.3.2. Revisión del plan estratégico 2020-2023

Previamente al establecimiento de una línea de subvenciones, la administración competente debe elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) en el que se concreten los **objetivos y efectos** que se pretenden con su aplicación, el **plazo necesario** para su consecución, los **costes previsibles**

<sup>74</sup> Alegación 15. Párrafo modificado en virtud de alegación.

y sus **fuentes de financiación**, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los **objetivos de estabilidad presupuestaria** (art. 8 LGS y art. 5 LSA).

El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio para el periodo 2020-2023 se aprobó mediante Orden del consejero de fecha 27 de enero de 2020.

El IAA se configura en dicho plan como uno de los centros directivos del departamento para la gestión de las siguientes líneas de subvenciones, ambas en régimen de **concurencia competitiva** y financiadas con **recursos propios del IAA** (algunas de ellas cofinanciadas con el FITE en el caso de inversiones radicadas en la provincia de Teruel).

Objetivos estratégicos del PES	Beneficiarios	Importe anual previsto
<b>Línea 1: Infraestructuras del ciclo del agua (apartado 5.5.10 PES)</b>		
- Dotación y/o mejora de la depuración de las aguas residuales urbanas	EELL de Aragón	6.300
- Aumentar la eficiencia del sistema de abastecimiento y/o saneamiento de agua potable (optimización de consumos, reducción de pérdidas, consumos no controlados, eficiencia energética, etc.)		200
- Resolver problemas de baja calidad del agua o falta de recurso para el consumo de la población		800
- Renovación y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento municipales		
<b>Línea 2: Gestión de riesgos de inundación (apartado 5.5.16 PES)</b>		
- Redacción de planes de actuación municipal ante riesgo de inundaciones	EELL ubicados en zonas vulnerables	230
- Adquisición de equipos y elementos básicos de protección y seguridad		
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANUAL (miles de euros)</b>		<b>7.530</b>

La información que contiene el Plan Estratégico sobre las líneas de subvención gestionadas por el IAA no se ajusta a lo establecido en el art. 8 de la LGS:

- No se incluye una estimación económica de los costes por objetivo estratégico, sino que únicamente se presenta el importe anual presupuestado.
- La información por línea estratégica es mínima y no se recoge el plazo de consecución de los objetivos.
- No se definen indicadores para cada objetivo estratégico que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.

#### Revisión de los informes de evaluación del cumplimiento de objetivos

El art. 7.1 de la LSA establece la obligación de elaborar informes anuales de evaluación del cumplimiento de los objetivos de los PES. El IAA cumple anualmente con esta obligación.

La Cámara de Cuentas ha revisado el contenido los informes de evaluación relativos a los ejercicios 2020 y 2021, los cuales ofrecen información muy completa sobre la gestión de las líneas de subvenciones, así como de las modificaciones incorporadas para la mejora de la gestión. En dichos informes se define como indicador de evaluación del cumplimiento de los objetivos el **número de habitantes** de los municipios beneficiarios de la subvención.

- *Línea 1: Subvenciones para infraestructuras del ciclo del agua*

A través de esta línea se financian las inversiones realizadas por las EELL en la construcción o mejora de sus sistemas de depuración. Las EELL son responsables de la licitación, contratación y ejecución de las obras necesarias, con el apoyo técnico y administrativo del IAA<sup>75</sup>.

El importe de la subvención alcanza el 95%-100% de la inversión y debe realizarse en el plazo de 3 o 4 años, dependiendo de la convocatoria. Los primeros años se cobran anticipos, que se van justificando al año siguiente, hasta la liquidación final.

El ámbito territorial de las convocatorias de 2017 y 2018 fue todo Aragón. Sin embargo, en las convocatorias de 2019, 2020 y 2021 solo se incluyeron a los municipios del ámbito pirenaico para financiar las obras de interés general declaradas por el Estado e incluidas en el Anexo I del Convenio de 8 de abril de 2008 entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón<sup>76</sup>.

Una vez finalizada la construcción de las EDAR (que incluye 12 meses de explotación en pruebas) debe acordarse con las EELL la explotación y conservación futura. Las EELL, en el ejercicio de su autonomía local, deben decidir si mantienen la gestión de las depuradoras construidas o encomiendan al IAA su gestión. La convocatoria de 2017 ya está cerrada y de las 24 EDAR financiadas, 17 fueron encomendadas al IAA y 5 ayuntamientos decidieron gestionar su explotación con sus medios (2 ayuntamientos tienen pendiente la decisión).

En el cuadro siguiente se resumen los principales datos de las convocatorias abiertas en los ejercicios fiscalizados, a partir de los informes de evaluación:

LÍNEA 1: Ciclo urbano del agua (infraestructuras de depuración)	Presupuesto convocatoria	Importe concedido <sup>77</sup>	Plazo ejecución <sup>78</sup>	Nº solicitudes	Nº concesiones	Importe subv (mín - máx)
Convocatoria 2017 (EELL Aragón)	5.000	4.991	2017-2020	127	24	50 - 300
Convocatoria 2018 (EELL Aragón)	4.400	4.342	2018-2021	124	24	34 - 300
Convocatoria 2019 (EELL Pirineo)	6.300	6.231	2019-2022	44	16	144 - 750
Convocatoria 2020 (EELL Pirineo)	7.000	6.904	2020-2023	48	17	118 - 750
Convocatoria 2021 (EELL Pirineo)	6.250	6.219	2021-2024	44	27	7 - 749
FITE 2018 (EELL Teruel)	800	794	2018-2020	82	25	3 - 72
FITE 2020 (EELL Teruel)	300	278	2021-2022	58	11	9 - 35

**Nota:** importes en miles de euros.

<sup>75</sup> Se incluye también como inversión subvencionable la adquisición de terrenos y la contratación de la asistencia técnica para la redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de la seguridad y salud.

<sup>76</sup> Como se explica en el apartado 8.1, el Gobierno de Aragón acordó el 11/12/2018 ejecutar de forma directa las depuradoras del Pirineo de mayor tamaño (más de 1.000 habitantes equivalentes), mientras que para las EDAR más pequeñas se optó por establecer una línea de subvenciones para que los Ayuntamientos pudieran ejecutar las inversiones y cumplir con el plazo improrrogable de 31/12/2024.

<sup>77</sup> El importe concedido se distribuye presupuestariamente en función de la estimación de la ejecución en 4 años (plurianual).

<sup>78</sup> Las convocatorias cuyo plazo finalizaba en 2020 se ampliaron a 2021 como consecuencia de la pandemia del COVID.

- *Línea 2: Subvenciones para la gestión de riesgos de inundación*

A través de esta línea se financian los gastos para la aprobación de los planes de actuación municipal ante riesgo de inundaciones y la adquisición de equipos de protección y seguridad para tal fin. En la convocatoria de 2021, en virtud de los resultados de la evaluación del ejercicio 2020, se incorporó también la subvención de las actuaciones contempladas en el Plan Ebro 2030 en materia de restauración, limpieza y acondicionamiento de riberas<sup>79</sup>.

El importe de la subvención alcanza entre el 80%-100% del gasto justificado y debe realizarse en el plazo de 1 o 2 años, dependiendo de la actuación subvencionada. Los beneficiarios pueden solicitar un anticipo de hasta el 90% de la subvención concedida.

Los principales datos de la convocatoria de 2021 se resumen a continuación:

LÍNEA 2: Gestión de riesgos de inundación	Presupuesto 2021	Importe concedido	Plazo de ejecución	Nº solicitudes	Nº concesiones	Importe subv (mín - máx)
<i>Aprobación de planes de actuación</i>	50	46	2021	11	8	4,8-6
<i>Adquisición de equipos y elementos de protección y seguridad</i>	50	48	2021	10	7	1,5-10
<i>Plan de limpieza de riberas</i>	400	384	2021-2022	35	14	2,7-40

**Nota:** importes en miles de euros

De la revisión de los informes de evaluación, se desprenden las siguientes conclusiones:

- Los informes de evaluación han permitido incorporar mejoras en el procedimiento de concesión de subvenciones<sup>80</sup>, ajustar el importe presupuestado en función de la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior, así como un mayor acompañamiento técnico a las EELL en la preparación y seguimiento de los proyectos<sup>81</sup>.
- Respecto del indicador establecido (número de habitantes de los municipios beneficiarios de la subvención), es el mismo para todos los objetivos estratégicos, y no se establece una programación con unos valores a partir de los cuales se considera conseguido el objetivo para poder evaluar el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.

<sup>79</sup> El informe del Servicio Jurídico del departamento no consideró necesario modificar el PES, aunque sí incluirla en el informe de evaluación.

<sup>80</sup> Por ejemplo, con el fin de racionalizar y dimensionar adecuadamente las infraestructuras a construir, se ha incorporado una limitación de la inversión protegible en función de un concepto simplificado de habitantes equivalentes (h.e.), que varía entre 150.000 € para entidades de 100 h.e. hasta 750.000 € para entidades con más de 400 h.e. También la elección de un porcentaje de subvención inferior al 100% posibilita beneficiarse de bonificaciones en la tarifa del ICA.

<sup>81</sup> En la convocatoria de 2021 se obliga a someter el proyecto constructivo a informe técnico por parte del IAA, previa a la aprobación por el ayuntamiento.

Los informes simplemente señalan que las líneas gestionadas han permitido alcanzar una población afectada de 201.934 habitantes para la línea 1 y de 117.749 habitantes para la línea 2.

No obstante, en relación con el nivel de cumplimiento de las inversiones en el Pirineo, los informes de evaluación recogen el grado de avance de las obras pendientes para cumplir con los compromisos del convenio de 2008. A continuación, se presenta el resumen de la situación a 31/12/2021:

NÚCLEOS DEL PIRINEO INCLUIDOS EN LA DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO (CONVENIO 2008)				
Situación EDAR y tipo de tratamiento	Núcleos de población	% núcleos	Habitantes equivalentes	% habitantes equivalentes
<b>TOTALES</b>	<b>327</b>	<b>100%</b>	<b>120.730</b>	<b>100%</b>
<i>Con EDAR en servicio</i>	25	8%	19.290	16%
<i>Con EDAR en obra (subvención EELL)</i>	62	19%	15.074	12%
<i>Con EDAR en obra (licitación IAA &gt;1.000 hab.)</i>	14	4%	43.790	36%
<i>Pendientes de inicio EDAR a 31/12/2021</i>	226	69%	42.576	35%
<i>&gt;70 habit. (tratamiento secundario)</i>	16	5%	32.124	27%
<i>&gt;30 habit. (Imhoff + lecho)</i>	31	9%	3773	3%
<i>&gt;20 habit. (reja + Imhoff)</i>	28	9%	2.393	2%
<i>&gt;10 habit. (reja + fosa)</i>	57	17%	2757	2%
<i>&lt;10 habit. (en análisis)</i>	94	29%	1.529	1%

**Fuente:** Informe de evaluación PES 2021 y memoria de situación y justificación de las actuaciones de saneamiento y depuración pendientes en el ámbito pirenaico (Anexo I del Convenio)

### 7.3.3. Ejecución presupuestaria

De acuerdo con el Estado de Liquidación Presupuestaria de gastos, el IAA tramitó las siguientes líneas de subvención en los ejercicios fiscalizados 2020 y 2021:

Subvenciones concedidas (capítulo presupuestario)	Ejercicio 2020			Ejercicio 2021		
	Créd. Iniciales	Créd. Comprom.	ORN	Créd. Iniciales	Créd. Comprom.	ORN
Convenio EUPLA: EDAR Macrofitas (cap.4) <sup>82</sup>	-	-	-	15	15	15
Mantenimiento EDAR polígono industrial El Pradillo - Pedrola (cap. 4) <sup>83</sup>	25	26	26	60	78	78
Mantenimiento EDAR Jaca (cap. 4) <sup>84</sup>	420	419	406	520	520	519
Ciclo urbano del agua (cap. 7)	3.270	3.211	3.045	4.809	5.151	4.877
<i>Convocatoria 2017 (EELL Aragón)</i>	-	347	264	-	86	86
<i>Convocatoria 2018 (EELL Aragón)</i>	2.000	2.007	1.923	2.039	2.040	1.820
<i>Convocatoria 2019 (EELL Pirineo)</i>	50	49	49	2.670	2.670	2.670
<i>Convocatoria 2020 (EELL Pirineo)</i>	820	808	808	50	49	-
<i>Convocatoria 2021 (EELL Pirineo)</i>	-	-	-	50	50	46
<i>FITE 2020 (EELL Teruel)</i>	-	-	-	-	255	255
Gestión de riesgos de inundación (cap. 7)	230	85	79	400	294	293
<i>Planes de actuación municipal</i>	100	48	43	50	46	46
<i>Subvenciones riesgo inundaciones</i>	130	37	36	50	48	48
<i>Sustitución por cultivo</i>	-	-	-	100	-	-
<i>Plan de limpieza de riberas</i>	-	-	-	200	200	199
<b>TOTAL SUBVENCIONES (miles de euros)</b>	<b>3.945</b>	<b>3.741</b>	<b>3.556</b>	<b>5.804</b>	<b>6.058</b>	<b>5.783</b>

Del trabajo de fiscalización de la Cámara de Cuentas se desprenden las siguientes conclusiones:

- La información incluida en las memorias de las cuentas anuales es adecuada y cumple sobre el contenido exigible por el PGCPA.
- El IAA cumple sus obligaciones relativas a la publicidad de las subvenciones concedidas y de remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como la publicación en el boletín oficial correspondiente de aquellas tramitadas en procesos concurrentes (puntos 1.b y 3 del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común). Se ha comprobado también que se ha dado publicidad en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón.

<sup>82</sup> Convenio firmado el 26/7/2021 entre la Universidad Politécnica de la Almunia (EUPLA) y el IAA para la explotación de la depuradora de macrófitas y la realización de actividades de formación, investigación y desarrollo (vigencia 6 meses).

<sup>83</sup> Convenio firmado en febrero 2021 con una vigencia de 4 años, entre el Ayuntamiento de Pedrola y el IAA para la compensación al ayuntamiento de los gastos de mantenimiento y explotación de la estación depuradora del polígono industrial "El Pradillo".

<sup>84</sup> Convenio firmado el 24/3/2015 entre el Ayuntamiento de Jaca y el IAA para la explotación de la depuradora de aguas residuales de Jaca (Huesca), con vigencia indefinida. El 30/6/2021 se renueva el convenio con una vigencia de 4 años para adaptarse a lo establecido en la Ley 40/2015 (máxima vigencia establecida en el art.49).



- La imputación presupuestaria de las subvenciones a los capítulos 4 y 7 del presupuesto es correcta de acuerdo con su naturaleza (subvenciones corrientes o de capital). Excepto en la línea de subvención de gestión de riesgos de incendios, el presupuesto aprobado ha sido insuficiente para atender todas las solicitudes.
- De conformidad con la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, se ha implantado la tramitación electrónica de las solicitudes de todas las convocatorias y se ha generalizado el uso de la declaración responsable. Asimismo, se han aprobado nuevas bases reguladoras específicas para la convocatoria de 2022 <sup>85</sup>.

#### 7.3.4. . Muestra de subvenciones

La Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de 44 expedientes (22 del ejercicio 2020 y 22 del ejercicio 2021) para comprobar el procedimiento de concesión y su adecuación a la normativa de subvenciones. El porcentaje revisado sobre el total de las ORN ha sido de un 42% en el 2020 y un 43% en el año 2021.

El detalle de los expedientes analizados por la línea de subvención se recoge en el anexo 4, incluidas las incidencias concretas de los expedientes revisados.

Del trabajo de realizado se concluye que la gestión de subvenciones se ajusta a los principios fundamentales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación (art. 8.1.3.a) de la LGS). En particular, se han comprobado los siguientes extremos:

- En el caso de las subvenciones directas, se ha comprobado que la concesión está justificada de acuerdo con lo previsto en el art. 22.2ª de la LGS. Se han revisado los convenios en vigor firmados entre el IAA y los ayuntamientos de Jaca y Pedrola y con la Universidad Politécnica de la Almunia (EUPLA).

Sin embargo, la imputación presupuestaria se efectúa con bastante retraso. Así, se ha imputado al presupuesto de 2021, 78 miles de euros de gasto correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 del convenio con el Ayuntamiento de Pedrola. Por otro lado, ha quedado pendiente de contabilizar en 2021 el gasto correspondiente al mes de diciembre de los convenios de Jaca y Pedrola. Se propone el siguiente ajuste (44 miles de euros corresponden al convenio de Jaca y 35 al convenio de Pedrola).

ASIENTO CONTABLE PARA REGISTRAR EL GASTO DEVENGADO	DEBE	HABER
651 Subvenciones concedidas	79.010,63	
413 Acreedores por operaciones devengadas		79.010,63

<sup>85</sup> Hasta diciembre de 2021, las bases reguladoras de las subvenciones gestionadas por el IAA se han enmarcado en la Orden PRE/571/2016, de 13 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. La disposición transitoria 5ª de la Ley 1/2021 establece que los órganos gestores que viniesen tramitando subvenciones de conformidad con esta orden deberán aprobar las correspondientes bases reguladoras específicas en el plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor de dicha ley.

- Se ha comprobado que las bases reguladoras y la orden de convocatoria reúnen los elementos esenciales exigidos por la LGS. Sin embargo, no se incluye un informe del servicio gestor que motive suficientemente la convocatoria de las subvenciones (han comenzado a realizarlo recientemente).
- Se han respetado los plazos de presentación de las solicitudes y los de la justificación de las ayudas, así como que el beneficiario se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social con carácter previo al pago de la subvención.
- En cuanto al procedimiento de concesión, la comisión técnica encargada de valorar las solicitudes ha actuado aplicando los baremos prefijados. Sin embargo, en la línea de Gestión de riesgos de inundación (ejercicio 2020), no se aportaron los informes de la comisión de valoración (36 miles de euros de importe ejecutado)

No consta que se realice una preevaluación de las solicitudes por parte del órgano gestor, tal como se prevé en la LGS, *“a efectos de verificar determinadas condiciones o requisitos de carácter puramente administrativo y ajustar la fase de evaluación, más compleja, únicamente a aquellos solicitantes que hayan cumplido dichos requisitos”*.

En las líneas de Ciclo urbano del agua (convocatorias 2019, 2020 y FITE 2020) y en la línea de Gestión de riesgos de inundación (limpiezas 2021), las resoluciones de concesión y la notificación a los beneficiarios se ha retrasado unos días respecto los plazos que se indicaban en las convocatorias.

- Los beneficiarios han cumplido con las condiciones que acreditan la realización del objeto por el que se le concedió la subvención. Conviene señalar que en la línea del Ciclo urbano del agua las EELL disponen de un plazo de 3 años para ejecutar y justificar las inversiones, por lo que solo se ha podido revisar la justificación final de la convocatoria del 2017 (fin del plazo en febrero de 2021) y de la convocatoria del 2018 (fin del plazo en enero 2022).
- En los pagos anticipados no se ha exigido ninguna garantía, dado que se trata de beneficiarios que son administraciones públicas (art. 55 TRLHCA y art. 41 LSA).
- Respecto de la publicación de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se han encontrado diferencias. En el caso de la convocatoria de 2017, la falta de información se debe a que la información en la BDNS solo está visible durante 4 años, en el caso de personas jurídicas, y durante 1 año, en el caso de personas físicas<sup>86</sup>.

En la línea de gestión de riesgos de inundación (ejercicio 2020), hay una diferencia de 3.060 euros entre el importe concedido (84.543 euros) y la publicación en la BDNS (87.603 euros). Además, al aceptarse una prórroga por la pandemia hasta abril 2021, se vuelven a publicar estos importes, por lo que se ha duplicado la información en la BDNS.

---

<sup>86</sup> art. 7.8 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

## 8. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA

### 8.1. Estado de situación del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD)

#### 8.1.1. Definición

El Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (en adelante, PASD) es el principal documento de planificación de las inversiones en saneamiento y depuración necesarias en Aragón para cumplir con los objetivos de calidad del agua y los plazos que establecen las directivas europeas<sup>87</sup>.

El contenido del PASD está regulado en el art. 49 de la LARA y debe incluir, entre otros aspectos, un diagnóstico de la situación del saneamiento y depuración en Aragón y de los efectos ambientales de la contaminación, un catálogo de las infraestructuras existentes y la programación de nuevas infraestructuras, el marco general de financiación y las relaciones con las administraciones locales desde el respeto a sus competencias y a la autonomía local.

#### 8.1.2. Evolución de la planificación de las inversiones de saneamiento y depuración

- Primer plan director de Saneamiento de Aragón (1989)

Con base en este plan se licitaron las depuradoras de los núcleos de mayor población. La ejecución se adaptó al Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (1995-2005) y a la **Ley 9/1997, de 7 de noviembre, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Aragón**. Esta norma habilitó a la administración autonómica para intervenir en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales y creó un **nuevo tributo autonómico** (el canon de saneamiento), afectado a la financiación de los costes de construcción y de gestión y mantenimiento del sistema de depuración con el objetivo de dotarlo de suficiencia y estabilidad financiera a largo plazo.

Conviene aclarar que algunas infraestructuras se ejecutaron por otras administraciones (CHE y EELL). Concretamente, en 1990 el Ayuntamiento de Zaragoza adjudicó, mediante un contrato de concesión de obra pública, la construcción de la EDAR de mayor tamaño de Aragón (“La Cartuja”), con un plazo de mantenimiento y explotación de 25 años. La entrada en servicio de esta instalación en 1993 suponía depurar el 50% de la carga contaminante de las aguas residuales urbanas de Aragón, al concentrar el municipio de Zaragoza la mitad de la población aragonesa. Esta infraestructura se financió con cargo al presupuesto municipal y sin ninguna ayuda europea.

- Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (2001)

El siguiente documento de planificación incorporó la regulación de la “Directiva marco del Agua” de 2000 y de la **Ley 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón** (que derogó la de 1997). De acuerdo con el PASD 2001, en diciembre de 2015 todas las

---

<sup>87</sup> La **Directiva 91/271/CEE** del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, obligaba a que todas las aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes equivalentes contaran con un sistema de depuración con tratamiento secundario antes de 2005 y el resto de las masas de agua con el “tratamiento adecuado”. Posteriormente, la **Directiva 2000/60/CE**, conocida popularmente como “Directiva marco del agua”, fijó como objetivo conseguir el buen estado ecológico de todas las masas de agua antes de 31 de diciembre de 2015.

poblaciones de más de 1.000 habitantes equivalentes<sup>88</sup> (en adelante, h.e.) debían depurar sus aguas residuales con tratamiento secundario (un objetivo más ambicioso que el de la propia “Directiva marco del agua” que establecía el límite en las poblaciones de 2.000 h.e.). La Ley 6/2001 crea el Instituto Aragonés del Agua para el ejercicio de la competencia hidráulica de Aragón.

- Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (revisión 2009)

Este plan contemplaba la finalización de todas las inversiones en 2015 y un gasto acumulado de 3.209 millones de euros (entre inversiones pendientes y costes de mantenimiento y explotación durante 30 años). Ante la imposibilidad de cumplimiento de la nueva programación prevista, en 2013 el Gobierno de Aragón inició el procedimiento para la siguiente revisión.

- Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (2022-2027). Propuesta inicial de revisión

Recientemente, mediante orden de 8/7/2022 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se ha aprobado la **propuesta inicial del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración 2022-2027** y ha comenzado el procedimiento de elaboración de proyecto de decreto por el que se aprobará el citado plan. Los principales documentos de este procedimiento están publicados en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y se encuentra sometido al procedimiento de elaboración, aprobación y efectos establecido en el art. 52 y siguientes de la LARA.

El nuevo PASD tiene un horizonte mucho más reducido (6 años), adaptado al de la planificación hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Ebro, Tajo y Júcar (2022-2027). Se incorpora también la nueva regulación del Plan Nacional de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro y reutilización (Orden TED/801/2021, de 14 de julio), así como los cambios normativos de la **Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón (LARA)**, y de la **Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR)**.

La revisión del PASD 2022-2027 contempla una inversión en infraestructuras de **142,6 millones de euros** con el objetivo de conseguir **depurar el 95% de la carga contaminante de Aragón**. Los criterios que informan la revisión del PASD son los siguientes:

- Para las infraestructuras grandes (igual o superior a 1000 h.e.), se acuerda la gestión directa por el IAA y abandono del modelo concesional para construir y financiar las inversiones pendientes<sup>89</sup>.

---

<sup>88</sup> **Habitantes equivalentes (h.e.):** Concepto que permite calcular la carga contaminante y la capacidad de tratamiento de una depuradora en términos homogéneos y comparables, teniendo en cuenta que la dimensión del sistema de depuración de un núcleo de población debe atender, además del número de habitantes reales, las industrias, la cabaña ganadera de esa zona, la tasa de ocupación de las viviendas, así como el peso de las viviendas secundarias y las plazas hoteleras (razón que justifica que el número de h.e. de una EDAR sea siempre superior al de la población real del núcleo de población). La Directiva 91/271/CEE lo define como la “carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de 5 días (DBO5) de 60 gramos de oxígeno por día”, que es una forma de expresar la concentración de la materia orgánica en las aguas residuales.

<sup>89</sup> Entre los años 2005-2012, la ejecución de las inversiones del PASD se llevó a cabo mediante contratos de concesión de obra pública, que fueron muy cuestionados por el horizonte temporal de los compromisos de presupuestos futuros (pagos a los concesionarios hasta el año 2043) y por el mayor coste que incorporan este tipo de fórmulas de colaboración público-privada (la Cámara de Cuentas lo estimó en un 25% más en el informe de fiscalización del IAA del ejercicio 2015).

- Para el resto de infraestructuras (inferiores a menos de 1000 h.e.), se diseña un programa de convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva dirigido a los municipios para actuaciones en materia de depuración.
- En aplicación del principio de autonomía municipal, los Ayuntamientos, como administraciones competentes para prestar el servicio de depuración de aguas residuales, deben decidir si solicitan al IAA las subvenciones para construir las infraestructuras de depuración y si realizan la explotación posterior de las depuradoras o deciden encomendársela al IAA.
- Se incorporan criterios de desarrollo sostenible y de gestión eficiente de las infraestructuras de depuración, tanto desde el punto de vista técnico, medioambiental y económico.

### 8.1.3. Análisis de situación del cumplimiento de los objetivos (2015-2021)

- Situación al 31/12/2015 (datos del informe de fiscalización del IAA 2015)

El gasto estimado para prestar el servicio de saneamiento y depuración, incluyendo las obras pendientes de ejecutar y la explotación de toda la red, para el periodo 2014-2045 ascendía a un total agregado de 3.209 millones de euros. En esta cifra solo se incluían los costes de las instalaciones del IAA y ninguno de las tres de depuradoras de Zaragoza que gestiona actualmente la sociedad Ecociudad Zaragoza, S.A.U. y que fueron acometidas con el presupuesto municipal<sup>90</sup>.

Las inversiones previstas en el PASD para el tratamiento de las aguas residuales urbanas de todas las poblaciones aragonesas de más de 200 habitantes eran 1.153 EDAR y sus correspondientes colectores. Sin embargo, en diciembre de 2015 las instalaciones en explotación eran solo 255, aunque permitían depurar el 85% de la carga contaminante de Aragón (el 40% ya se alcanzaba con las tres EDAR que gestiona el Ayuntamiento de Zaragoza).

En el cuadro siguiente se resumen las instalaciones previstas en el PASD y las que se encontraban en explotación en 2015, todas ellas gestionadas por el IAA, excepto las 3 del municipio de Zaragoza:

PLAN ARAGONÉS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN (Revisión de 2014)		Nº EDAR Previstas	Nº EDAR en explotación	Núcleos de población	Habitantes (2015)	Habitantes equivalentes
<b>EDAR PROPIAS</b> (grandes núcleos de población)	Gestionadas por IAA	70	70	77	346.666	965.779
	Gestionadas por Ayto de Zaragoza	3	3	5	652.641	1.301.500
<b>RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA</b>	Plan Especial de Depuración (PED)	131	100	171	204.469	516.469
	Plan Pirineos (PIDPA)	327	20	292	21.248	101.238
	Plan Integral de Depuración (PID) <sup>91</sup>	622	62	533	96.342	276.630
<b>TOTALES a 31/12/2015</b>		<b>1.153</b>	<b>255</b>	<b>1.078</b>	<b>1.321.366</b>	<b>3.161.616</b>

*Fuente: Informe de fiscalización del IAA 2015.*

<sup>90</sup> En Aragón se da la circunstancia de que la mitad de la población se concentra en el municipio de Zaragoza. El Ayuntamiento de Zaragoza construyó las tres depuradoras de mayor capacidad de Aragón (La Cartuja, La Almozara y Alfocea), cuya gestión continúa en mano municipal a través de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza, S.A.U.

<sup>91</sup> Pequeños núcleos de población (entre 200 y 600 Habitantes equivalentes).

Respecto del Plan Pirineos (PIDPA), las inversiones planificadas para la depuración de las cabeceras de los ríos de los valles pirenaicos fueron calificadas legalmente de interés general del Estado en 1993. El Estado construyó las depuradoras de Jaca y Sabiñánigo, que llevan en funcionamiento desde 1999-2000. Para el resto de las infraestructuras del Pirineo, en 2008 se firmó un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón por el que se encomendó a la CA la ejecución de las obras del Pirineo que eran competencia de la Administración General del Estado y se fijó el esquema de coordinación y financiación. La CA recibió 141 millones de euros, que fueron aplicados a otros programas de obras de abastecimiento, saneamiento y cauces. El plazo inicial de dicho convenio finalizaba el 31/12/2017. Sin embargo, al cierre de 2015 tan solo se habían puesto en servicio 20 de las 327 plantas previstas, con el riesgo de tener que devolver las cantidades anticipadas por el Estado.

- Situación a julio de 2022

Respecto de las inversiones del Pirineo previstas en el Convenio de 2008, tras una primera prórroga del convenio hasta 31/12/2019, se aprobó un plazo final improrrogable que concluye el 31/12/2024. En 2018 se rescindieron los 4 contratos de concesión del Pirineo<sup>92</sup>, cuya ejecución se vio afectada por la crisis económica y las dificultades para la obtención de los terrenos. Además, la capacidad de las instalaciones estaba sobredimensionada porque se habían diseñado con unos parámetros de desarrollo urbanístico que no se cumplieron tras la crisis del 2008.

El nuevo PASD 2022-2027 ha realizado un replanteamiento de las inversiones para adaptar la tecnología y el tamaño de las EDAR pendientes a las necesidades reales (fundamentalmente las del PIDPA y del PID), así como del modelo de financiación de las instalaciones (se prescinde del contrato de concesión de obra pública, como hemos visto, y se implica a las EELL en la ejecución de las depuradoras de menor tamaño facilitando su financiación mediante subvenciones).

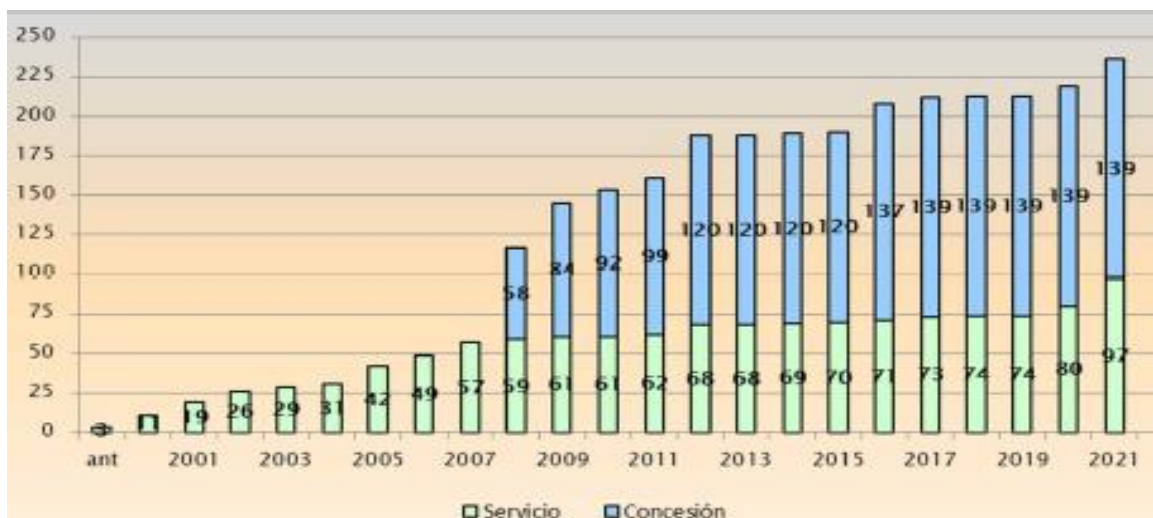
De acuerdo con el diagnóstico del PASD 2022-2027 sobre la situación de la depuración en Aragón, actualmente cuentan con tratamiento adecuado 382 núcleos de población, que suponen el 90,5% de la carga contaminante de Aragón. Del 9,5% de la carga contaminante sin tratamiento adecuado, casi la totalidad se produce en municipios de más de 20 habitantes censados, como se observa en la tabla siguiente. En el anexo 5 de este informe se recoge un mapa de situación a julio de 2022.

Situación actual de la depuración en Aragón	Núcleos de población	Habitantes censados	Carga en habit. equiv.	Carga en habit. equiv.
Cumple con tratamiento adecuado	382	1.212.939	2.930.838	90,5%
No cumple con tratamiento adecuado	1.171	106.352	308.536	9,5%
<i>Núcleos &gt; 20 habitantes censados</i>	<i>709</i>	<i>81.761</i>	<i>298.002</i>	<i>9,2%</i>
<i>Núcleos &lt; 20 habitantes censados</i>	<i>462</i>	<i>3.550</i>	<i>10.534</i>	<i>0,3%</i>
<i>Diseminados (no incluidos en tablas)</i>	<i>-</i>	<i>21.041</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<b>TOTALES</b>	<b>1.553</b>	<b>1.319.291</b>	<b>3.239.374</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: PASD 2022-2027 (Anexo 4).

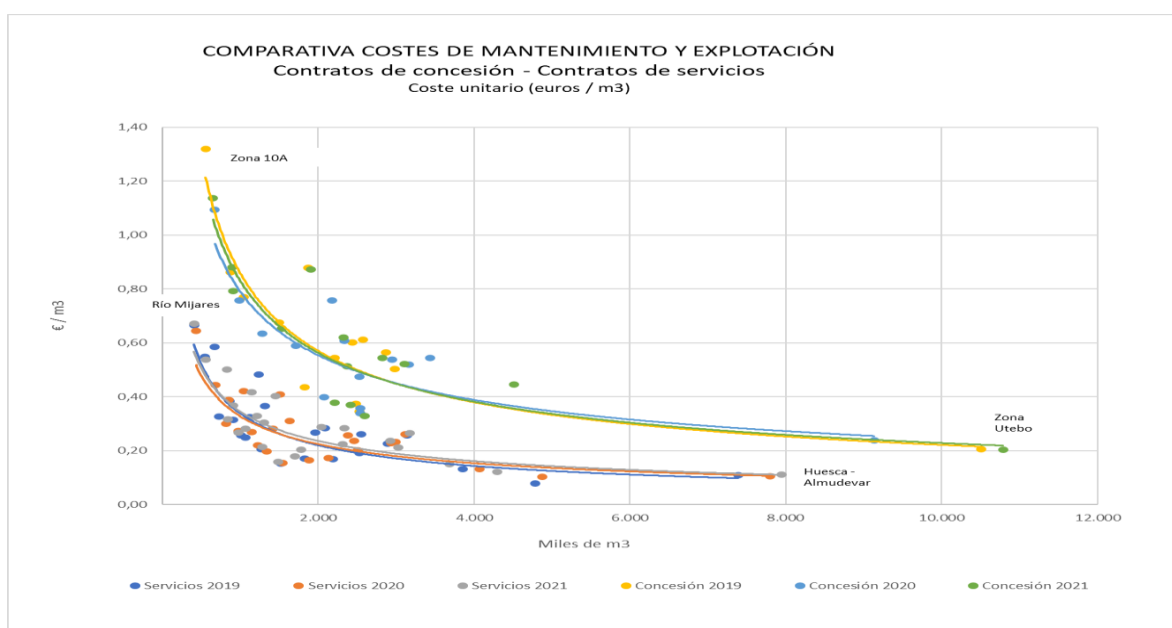
<sup>92</sup> El contrato de concesión de la zona P2 "Río Gállego" se rescindió parcialmente. Este contrato se modificó para ajustarlo a la explotación de las 20 EDAR finalizadas en 2015 (de las 56 previstas en el contrato de concesión inicial).

En la actualidad, el IAA gestiona 236 EDAR mediante 14 contratos de concesión y 26 contratos de servicios de mantenimiento y explotación, que depuran el 50% de la carga contaminante de Aragón. El gasto imputado al presupuesto de 2021 fue de 53 millones de euros (descontados 2,3 millones de euros pagados por sentencias judiciales). En el gráfico siguiente se muestra la evolución del número de EDAR gestionadas por el IAA.



Fuente: PASD 2022-2027.

Los costes de mantenimiento y explotación de los contratos de servicios resultan más económicos que los de los contratos de concesión de obra (deducidos los costes de amortización y de financiación). En el informe de fiscalización del IAA de 2015 se calculó que el coste medio de mantenimiento y explotación de los contratos de concesión de obra era un 25% superior al de los contratos de servicio (medido en términos homogéneos de euros/m<sup>3</sup> depurado). En los ejercicios 2019-2021 se mantiene esta misma conclusión, como se observa en el gráfico siguiente.



Elaboración propia a partir de la revisión de la facturación de los contratos en vigor (ejercicios 2019-2022)

El gráfico anterior muestra la relación entre el volumen de caudal depurado y el precio unitario medio de mantenimiento y explotación, de forma comparativa entre los contratos de servicios y los contratos de concesión (sin incluir el coste de construcción y de financiación). Los datos se han obtenido de la revisión de la ejecución de todos los contratos en vigor (ver detalle en anexo 6).

En cuanto a la existencia de infraestructuras sobredimensionadas, el PASD 2022-2027 recoge 10 EDAR en las que la utilización de la capacidad instalada se sitúa por debajo del 45%:

EDAR	H.e. de diseño	H.e. 2017	% 2017	H.e. 2018	% 2018
Zuera-San Mateo <sup>93</sup>	62.500	11.405	18%	16.440	26%
PLAZA	50.000	8.253	17%	7.983	16%
Alagón	20.000	7.627	38%	8.981	45%
Figueruelas	20.000	4.279	21%	6.979	35%
Monreal del Campo	15.000	4.647	31%	4.697	31%
La Puebla de Híjar	9.150	2.741	30%	2.771	30%
Mequinenza	8.000	2.214	28%	2.018	25%
Ateca	6.500	2.357	36%	2.703	42%
Alcalá de la Selva	5.800	948	16%	1.221	21%
Ayerbe	5.500	1.262	23%	2.431	44%

#### 8.1.4. Planificación de las inversiones pendientes

Como hemos visto en apartado anterior, actualmente cuentan con tratamiento adecuado 382 núcleos de población, que suponen el 90,5% de la carga contaminante de Aragón:

- El 100% de los núcleos > 10.000 h.e. cuentan con tratamiento secundario más riguroso (100% de cumplimiento).
- El 87% de los núcleos entre 2.000 h.e. y 10.000 h.e. cuentan con tratamiento secundario (82% de cumplimiento en términos de h.e).
- El 14% de los núcleos < 2.000 h.e. cuentan con tratamiento adecuado (38% de cumplimiento en términos de h.e).

Del 9,5% restante sin tratamiento adecuado, el 9,2% se produce en núcleos de más de 20 habitantes (709 núcleos), mientras que los 462 núcleos de menos de 20 habitantes solo suponen un 0,3% de la carga contaminante.

El PASD 2022-2027 hace un replanteamiento de las inversiones necesarias para alcanzar **el objetivo de depuración del 95% de la carga contaminante de Aragón**, centrándose en los núcleos de población de más de 20 habitantes censados. Al final del programa, el nivel de cumplimiento en los municipios de más de 1.000 h.e. será del 100%.

<sup>93</sup> La construcción de los colectores del Polígono de Zuera ha aumentado significativamente la carga contaminante procedente de los vertidos industriales y actualmente el uso de la capacidad de diseño se sitúa en el 74%.



En la tabla siguiente se resume la inversión prevista, que se distribuye en 8 programas a ejecutar en los próximos 6 años:

Programa de inversiones PASD 2022-2027	Importe (miles €)	% Sobre total
1. Infraestructuras pendientes del Pirineo (Interés General del Estado)	104.010	73%
1.1 EDAR > 1.000 h.e.	78.610	55%
1.2. EDAR < 1.000 h.e.	25.400	18%
2. Actuaciones nuevas y de sustitución (EDAR pendientes resto Aragón)	32.866	23%
2.1. EDAR > 1.000 h.e.	5.866	4%
2.2. EDAR entre 400-1.000 h.e.	27.000	19%
3. Mejora de sistemas existentes	2.760	2%
3.1. Ampliación EDAR y rehabilitación instalaciones	1.705	1%
3.2. Modernización EDAR (instalación de placas fotovoltaicas) <sup>94</sup>	1.055	1%
4. Reducción de aguas parasitarias	300	0%
5. Control de aguas de tormentas	600	0%
6. Reutilización de aguas residuales	1.000	1%
7. Difusión y participación ciudadana y de EELL	150	0%
8. Modernización y digitalización de la gestión	1.000	1%
<b>TOTAL (miles de euros)</b>	<b>142.686</b>	<b>100%</b>

El PASD define como **indicador de seguimiento** del cumplimiento de los objetivos propuestos el “**número de habitantes equivalentes**” a los que darán servicio las nuevas EDAR.

Para los programas 1 y 2 se prevén los siguientes objetivos:

- Programa 1. Infraestructuras Pirineo (Interés General del Estado): **91.000 h.e.**
- Programa 2. Actuaciones nuevas y de sustitución: **52.000 h.e.**

El cumplimiento de estos objetivos supondrá alcanzar la **depuración del 95% de la carga contaminante de Aragón** (3.074.000 h.e. de un total de 3.239.000 h.e.).

Para concluir este apartado, en la tabla siguiente se resume el estado de situación de las inversiones en explotación y de las inversiones pendientes:

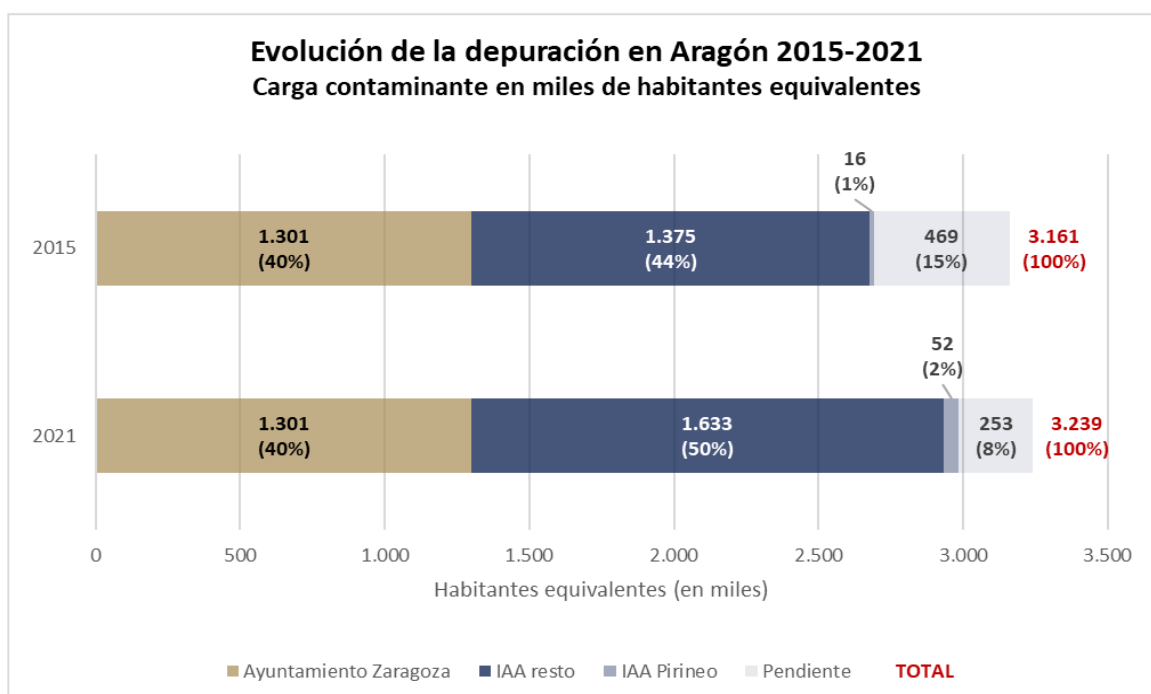
Entidades locales aragonesas con depuración CONFORME	Nº EDAR	Inversión (mill. €)	Nº núcleos	Habitantes censados	Habitantes Equivalentes	% Carga contaminante
EDAR gestión Ayto. Zaragoza	3	185	1	658.606	1.301.500	40,2%
EDAR IAA (gestión propia)	97	213	196	352.080	1.055.378	32,6%
EDAR PED (gestión concesionarios)	119	256	165	200.256	557.020	17,2%
EDAR PIDPA (gestión concesionarios)	20	10	20	1.997	16.940	0,5%
<b>Total infraestructuras en explotación (2021)</b>	<b>239</b>	<b>664</b>	<b>382</b>	<b>1.212.939</b>	<b>2.930.838</b>	<b>90,5%</b>
<b>Total entidades ARAGON</b>			<b>1.553</b>	<b>1.319.291</b>	<b>3.239.374</b>	<b>100%</b>

<sup>94</sup> Se prevé que Aragón disponga en 2024 de esta fuente de energía renovable en 23 depuradoras de las tres provincias, con una potencia instalada de 748 kWp, una producción estimada de 1.104.225 kWh/año y una reducción de CO2 de 419.606 kg/año. La inversión será financiada por los contratistas adjudicatarios de los contratos de servicios.

Planificación de las inversiones pendientes PASD 2022-2027	Nº EDAR	Inversión (mill. €)	Nº núcleos	Habitantes censados	Habitantes Equivalentes	% Carga contaminante
<i>Programa 1.1. PIDPA (ejecución propia &gt; 1.000 h.e.)</i>	19	79	27	10.245	66.720	2,1%
<i>Adjudicadas y en ejecución</i>	7	31	14	5.834	36.250	1,1%
<i>Sin iniciar</i>	12	48	13	4.411	30.470	0,9%
<i>Programa 1.2. PIDPA (ejecutadas por EELL con subvenciones)</i>	73	25	170	7.532	25.180	0,8%
<i>Adjudicadas y en ejecución (convocat. 2019-2022)</i>	73	22	76	5.417	18.205	0,6%
<i>Sin iniciar</i>	(*)	3	94	2.115	6.975	0,2%
<i>Programa 2.1. PED &gt; 1.000 h.e. (ejecución propia)</i>	5	6,1	6	3.763	9.649	0,3%
<i>ZONA 10 Cantavieja y Aguaviva (iniciada construcc.)</i>	2	2,5	2	1.165	2.500	0,1%
<i>ZONA 10 Valdealgorfa y La Iglesuela (prev. 2022-23)</i>	2	2,8	2	1.037	2.275	0,1%
<i>ZONA 10 Nonaspe (prev. 2023-24)</i>	1	0,8	1	944	1.979	0,1%
<i>Peñaflor - Colector a Zaragoza</i>	-	-	1	617	2.895	0,1%
<i>Programa 2.2. PID 400-1.000 h.e. (ejecución propia)</i>	0	27	70	12.500	42.600	1,3%
<i>Sin iniciar</i>	(*)	27	70	12.500	42.600	1,3%
<b>Total inversión en EDAR del PASD 2022-2027</b>		<b>137,1</b>	<b>272</b>	<b>34.040</b>	<b>144.149</b>	<b>4,4%</b>

(\*) Sin datos hasta que se concreten los proyectos correspondientes.

En el gráfico siguiente se muestra el grado de avance del cumplimiento de la depuración en Aragón entre los ejercicios 2015 y 2021. En los datos de 2021 se ha incluido la carga equivalente de las depuradoras en construcción (datos en azul de la tabla anterior).



**Nota:** la diferencia entre la carga equivalente total de 2015 y 2021 se debe a la actualización de los datos de población en dichos ejercicios.

En conclusión, de la revisión de la situación actual de las obras iniciadas para conseguir el objetivo de depuración del 95% de la carga contaminante de Aragón, la Cámara de Cuentas considera que la planificación que propone el PASD es realista para el horizonte temporal considerado.

Sin embargo, es bastante improbable que las inversiones pendientes del Pirineo estén en funcionamiento antes de que se cumpla el plazo improrrogable de 31/12/2024 establecido en el Convenio de 2008.

Con la programación actual se alcanzará el cumplimiento del 100% de depuración con tratamiento adecuado de todos los núcleos de más de 1.000 h.e.

El tramo de los núcleos de población entre 400 y 1.000 h.e. se cubre parcialmente (el programa 2.2. plantea una inversión de 27 millones de euros). Para completar el 100% de depuración en este tramo harían falta otros 38 millones de euros de inversión, que se abordará en la siguiente programación.

## 8.2. La financiación del PASD (ICA e IMAR)

### 8.2.1. Introducción

El análisis de ingresos y gastos de un instrumento de planificación a largo plazo como es el PASD no puede realizarse de forma estática, sino que es necesario realizar una adecuada previsión de los gastos pendientes de acometer y de los ingresos necesarios para financiarlos en un horizonte temporal lo suficientemente amplio para no penalizar a los usuarios (sujetos pasivos) de una generación concreta por una inadecuada proyección de los costes del sistema, garantizando la equidad intergeneracional.

En el informe de fiscalización del IAA de 2015 se insistió en la necesidad de realizar una evaluación completa desde el punto de vista jurídico, económico, administrativo y de gestión, de las ventajas e inconvenientes de las distintas alternativas contractuales para acometer grandes programas de inversión pública. Cuando el modelo elegido suponga formalizar contratos de muy larga duración (de veinte o más años), que condicionen el margen presupuestario y la capacidad de decidir sobre el modelo de gestión de futuros gobiernos, la Cámara de Cuentas recomendaba implantar un mayor control de las Cortes de Aragón. Al fin y al cabo, los compromisos asumidos son equivalentes a un endeudamiento a largo plazo.

#### Periodo 2001-2021

Hasta 2001, las obras de la red aragonesa de saneamiento y depuración se financiaron con los recursos presupuestarios ordinarios de las administraciones públicas que acometieron las obras, principalmente la Administración autonómica (las EDAR gestionadas actualmente por el IAA) y el Ayuntamiento de Zaragoza (las tres EDAR que gestiona actualmente Ecociudad).

A partir de 2002, el IAA comenzó a recaudar el **canon de saneamiento**, posteriormente sustituido por el **Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA)**, y recientemente desde enero de 2022, por el **Impuesto Medioambiental de Aguas Residuales (IMAR)**. El Ayuntamiento, por su parte, ha venido cobrando primero una tasa y, tras la cesión del servicio a Ecociudad, una tarifa por el consumo de agua.

El ICA es un impuesto **solidario de finalidad ecológica**, cuya recaudación está **afectada** a la financiación de los costes de construcción, explotación y conservación de las instalaciones de saneamiento y depuración (art. 80 de la LARA y art. 2 de la LIMAR)<sup>95</sup>.

La contribución de los usuarios a la financiación de los costes del servicio de saneamiento y depuración obedece al principio **“quien contamina paga”**, establecido en la Directiva Marco del Agua de 2000. Es decir, los causantes de la contaminación del agua deben soportar de alguna manera los costes de las actuaciones necesarias para disminuir esa contaminación y sus efectos.

#### Comparativa entre CCAA de la contribución de los usuarios domésticos

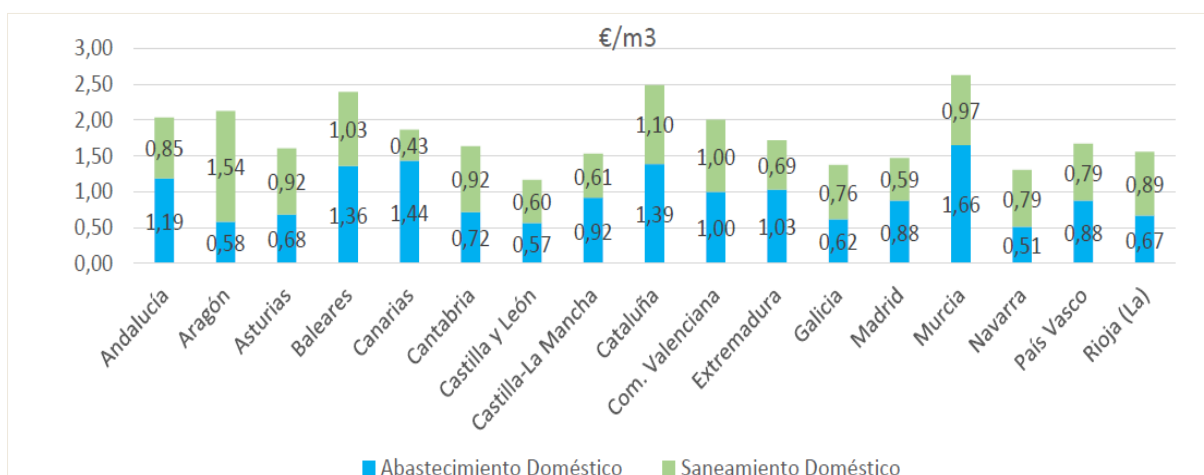
De acuerdo con el último estudio publicado por la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS), en España hay una fuerte heterogeneidad tarifaria entre CCAA, como se observa en el gráfico siguiente. La CA de Aragón es la cuarta que más paga, sumados los conceptos de abastecimiento y saneamiento, debido a que en la tarifa de Ecociudad se incluyen conceptos que normalmente se facturan en el servicio de abastecimiento, como el alcantarillado y el mantenimiento de contadores, lo que incrementa la factura del saneamiento y abarata la del abastecimiento<sup>96</sup>:

- Saneamiento y depuración (color verde): los consumidores domésticos aragoneses son los que más pagan por este servicio gestionado por el IAA y Ecociudad (1,54 €/m<sup>3</sup>, frente a 0,81 €/m<sup>3</sup> de media en el resto de CCAA).
- Abastecimiento (color azul): la tarifa media del abastecimiento en Aragón, gestionada por las EELL, es la tercera más barata (0,58 €/m<sup>3</sup>, frente a 0,97 €/m<sup>3</sup> de media en el resto de CCAA).

---

<sup>95</sup> La nueva Ley 8/2021 del IMAR deroga los artículos del ICA de la LARA, pero mantiene los principios de solidaridad y afectación al desarrollo de los programas y planes de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas.

<sup>96</sup> **Alegación 2.** Párrafo modificado en virtud de alegación.



**Fuente:** Estudio de tarifas AEAS-AGA 2020. Datos sin IVA.  
 En España, el consumo medio está en 128 litros/día por habitante.

## 8.2.2. La financiación de la actividad del IAA

### Análisis de los costes

El instituto no tiene implantada una contabilidad analítica que permita obtener directamente los costes de cada una de las actividades. El análisis por centros de coste de este apartado se ha realizado a partir de la información proporcionada por la propia entidad, a la que la Cámara de Cuenta ha realizado los siguientes ajustes:

- Se ha descontado el coste de las inversiones en curso (propias o financiadas mediante subvenciones) y se ha incorporado el coste de la amortización anual de los activos<sup>97</sup>.
- En el caso de las EDAR gestionadas por los concesionarios, se ha descontado la parte correspondiente al pago de la amortización de la obra en 20 años (12,8 millones de euros)<sup>98</sup> y se ha imputado su amortización anual en función de la vida útil (40 años).

En la tabla siguiente se resumen los costes directos y los costes indirectos. Los costes indirectos (dirección, planificación y digitalización, contabilidad, servicios jurídicos, etc.) solo representan el 2% de los costes totales (1,5 millones de euros en total).

<sup>97</sup> Conviene recordar que la dotación a la amortización de las EDAR todavía sigue infravalorada por las infraestructuras pendientes de regularizar contablemente.

<sup>98</sup> Ver tabla 2 del Anexo 1.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2021		REPARTO DE COSTES DIRECTOS				REPARTO DE COSTES INDIRECTOS	
Capítulo	TOTAL ORN 2021 (miles €)	Coordinación y seguimiento de planes	Área Explotación EDAR	Gestión ICA	Gestión de Subvenciones del ciclo del agua	Planific. y Digitaliz.	Servicios Generales IAA (dirección, contabilidad, jurídicos, ...)
1. Personal	2.550	435	306	377	367	157	908
2. Bs. y serv. Corr.	57.788	29	54.753	2.512	103	-	391
3 Gastos financieros	1	-	-	-	-	-	1
4 Subv. Corrientes	613	15	598	-	-	-	0
6 Inversiones	7.101	6.907	-	-	80	50	64
7 Subv. Capital	5.170	-	-	-	5.170	0	0
<b>Total</b>	<b>73.223</b>	<b>7.385</b>	<b>55.656</b>	<b>2.890</b>	<b>5.721</b>	<b>207</b>	<b>1.364</b>
<i>Ajustes (cap. 6 y 7)</i>	<i>(25.079)</i>	<i>(6.907)</i>	<i>(12.808)</i>	<i>-</i>	<i>(5.251)</i>	<i>(50)</i>	<i>(64)</i>
<i>Amortización 2021</i>	<i>10.539</i>	<i>-</i>	<i>10.505</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>34</i>
<b>Total costes (miles €)</b>	<b>58.683</b>	<b>478</b>	<b>53.353</b>	<b>2.890</b>	<b>470</b>	<b>157</b>	<b>1.334</b>
<b>Peso (%)</b>	<b>100%</b>	<b>1%</b>	<b>91%</b>	<b>5%</b>	<b>1%</b>	<b>0%</b>	<b>2%</b>

Como se observa en la tabla anterior, el 91% de los costes de 2021 se localiza en el área de explotación de EDAR (principalmente por el gasto facturado por los adjudicatarios de los contratos de mantenimiento y explotación y por los concesionarios), con unos costes directos de 53,3 millones de euros, a los que habría que sumar el 2% de costes indirectos (1,2 millones de euros).

La gestión de los recibos de ICA representa el 5% de los costes totales (2,9 millones de euros de costes directos) y las áreas de gestión de subvenciones y de coordinación y seguimiento de planes, el 1% cada una.

A continuación, se presentan algunos indicadores de la actividad de 2021:

- El coste medio (directos + indirectos) por m<sup>3</sup> depurado asciende 0,62 euros/m<sup>3</sup><sup>99</sup>.
- El coste medio de gestión de un recibo es de 1,85 euros o de 3,70 euros por contribuyente<sup>100</sup>.
- El coste medio de gestión de subvenciones es de 3.329 euros por subvenciones concedidas en vigor<sup>101</sup>.

<sup>99</sup> Resultado de dividir los costes directos del área de explotación (incluido un 2,27% de costes indirectos) entre 87.821 miles de m<sup>3</sup> depurados en 2021 (ver detalle en anexo 6).

<sup>100</sup> Resultado de dividir los costes directos del área de gestión del ICA (incluido un 2,27% de costes indirectos) entre 1.595.146 recibos y 798.692 contribuyentes en 2021 (ver detalle en anexo 7).

<sup>101</sup> Resultado de dividir los costes directos del área de subvenciones (incluido un 2,27% de costes indirectos) entre 144 expedientes de subvención gestionados en 2021.

Revisión de la información de la memoria económica del PASD 2022-2027 (IMAR)

En la memoria económica que se acompaña al Anteproyecto de Ley reguladora del Impuesto Medioambiental de Aguas Residuales se estima una necesidad presupuestaria anual de 83,8 millones de euros para gestionar el servicio de saneamiento y depuración (56,4 millones de euros anuales de gasto corriente) y acometer las inversiones pendientes antes de 2024 (27,4 millones de euros anuales)<sup>102</sup>.

Una vez concluidas las obras, las necesidades financieras para inversión podrían reconducirse al gasto de amortización anual (10,8 millones de euros estimados en la memoria económica). Por ello, la memoria económica contempla una posible reducción del IMAR que impactaría en una menor recaudación anual de 5,7 millones de euros, manteniendo el equilibrio de ingresos y gastos en los próximos ejercicios.

La Cámara de Cuentas considera adecuadas las estimaciones realizadas. Los cálculos de la memoria económica están realizados en base a la ejecución presupuestaria de 2019 y se resumen a continuación:

Costes de gestión del servicio de saneamiento y depuración y de la gestión del impuesto	Ejecución presupuesto 2019	Necesidad anual adicional	Necesidad presupuestaria (sin variación IPC)
Gasto de personal (solo costes directos)	1.640		1.640
Otros costes de gestión (solo directos)	3.390		3.390
Explotación de depuradoras propias	9.940		9.940
Explotación depuradoras concesión (cuota anual)	40.940		40.940
Explotación de depuradoras EELL	500		500
<b>TOTAL gasto de explotación</b>	<b>56.410</b>		<b>56.410</b>
Nuevas depuradoras (cap. 6)	3.700	16.200	19.900
Subvenciones nuevas depuradoras EELL (cap. 7)	1.940	5.600	7.540
<b>TOTAL gasto inversión</b>	<b>5.640</b>	<b>21.800</b>	<b>27.440</b>
<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>62.050</b>	<b>21.800</b>	<b>83.850</b>
Ingresos ICA 2019	69.237		
Transferencias 2019 CA Aragón	4.460		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>73.697</b>		

**Fuente:** Memoria económica del Anteproyecto de Ley reguladora del Impuesto Medioambiental de Aguas Residuales.

<sup>102</sup> Principalmente, las EDAR Pirineo > 1000 h.e. (75 millones de euros entre 2021-2024) y subvenciones EELL > 1.000 h.e. (45 millones de euros entre 2021-2024), lo que hace una necesidad adicional estimada de 21,8 millones de euros anuales.

### 8.2.3. Gestión de los ingresos del ICA

Entre 2002 y 2015, las EELL se encargaban de la recaudación del Canon/ICA por cuenta del IAA y luego lo ingresaban en las cuentas operativas del instituto. A partir de 2016, la recaudación del ICA la realiza el propio IAA con la colaboración de una empresa contratada para las tareas de gestión y recaudación del impuesto<sup>103</sup>.

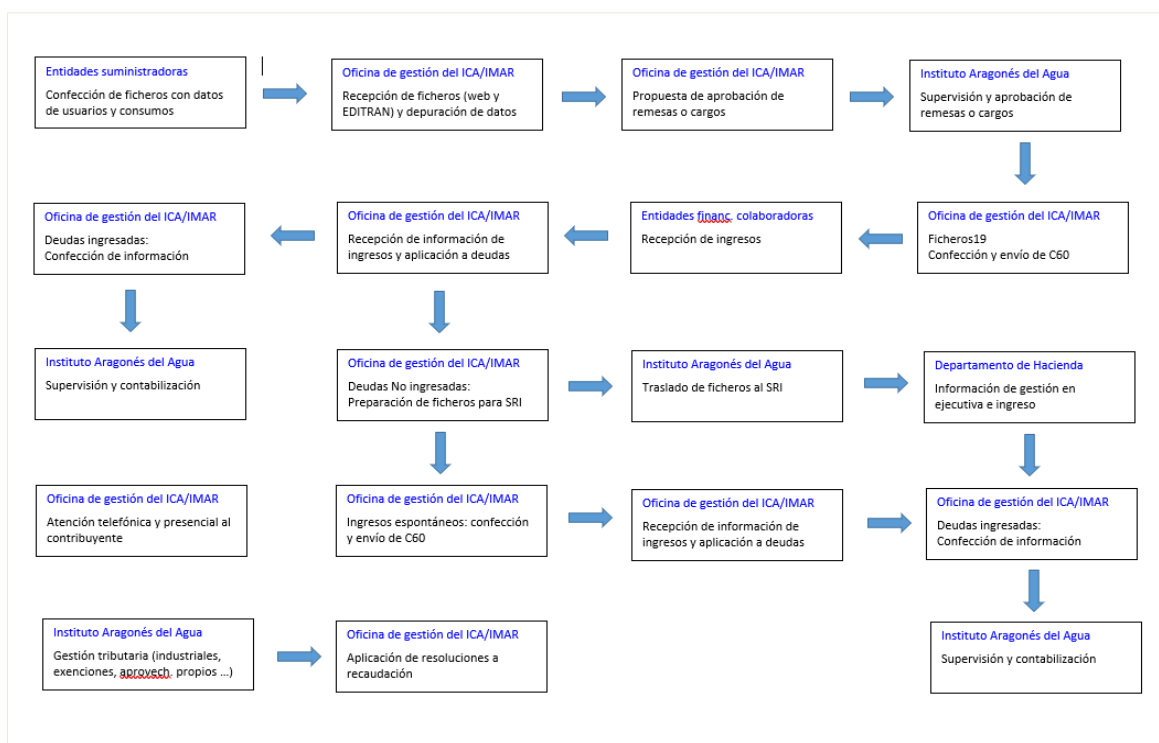
La periodicidad de las liquidaciones (bimensual, trimestral o anual) depende de lo que haya establecido cada municipio en sus ordenanzas para la facturación de sus recibos de abastecimiento de agua. Los datos de consumo de agua necesarios para el cálculo del ICA/IMAR son suministrados por las EELL en base a su padrón de contribuyentes y la lectura de contadores.

En cuanto a la gestión de cobro, la recaudación en periodo voluntario se ha situado en los dos últimos ejercicios cerca del 80% (cobros en el ejercicio corriente y en el siguiente).

La competencia para la recaudación ejecutiva corresponde a la Dirección General de Tributos, que la ejerce a través del convenio suscrito con la AEAT. En 2021, se han enviado para su cobro en ejecutiva un total de 182.023 recibos por importe conjunto de 9,2 millones de euros.

A continuación, se muestra gráficamente el flujograma de la gestión de la recaudación del ICA (IMAR a partir de 2022):

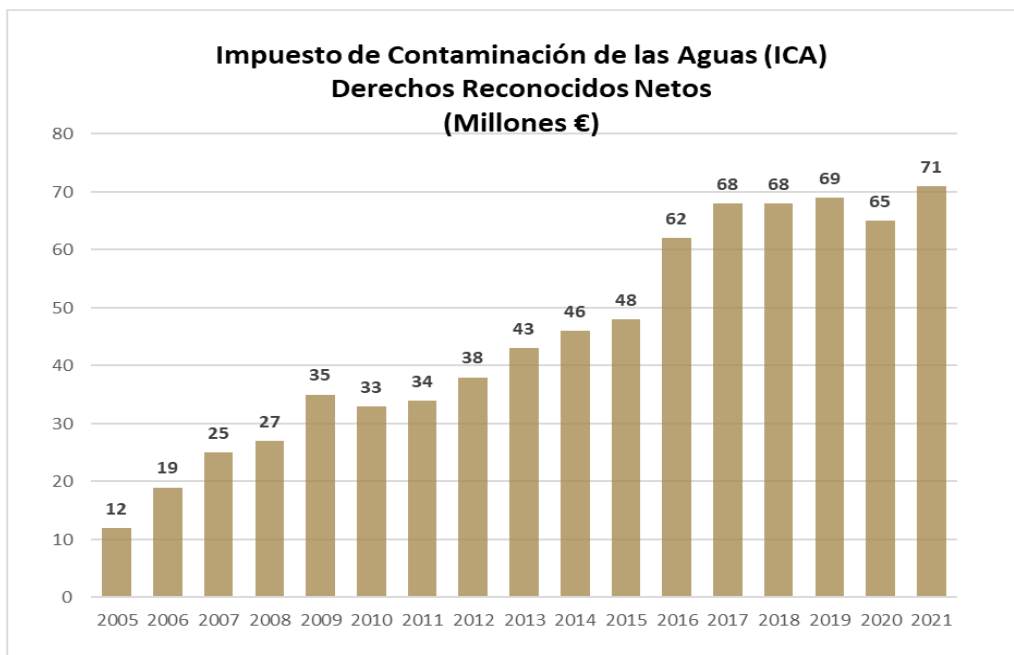
#### ESQUEMA DE LA GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL ICA - IMAR



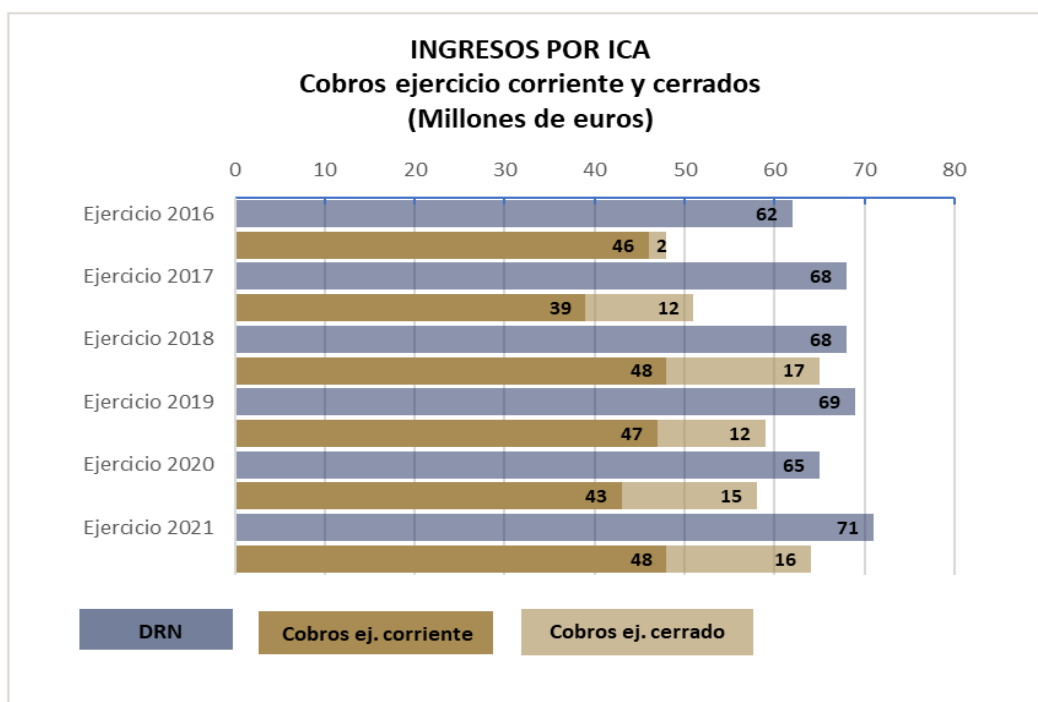
<sup>103</sup> El gasto facturado en 2021 por la empresa SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U. fue de 2,15 millones de euros. El 1/12/2021 se ha vuelto a adjudicar este servicio a la misma empresa por un periodo de 4 años. Además, las entidades colaboradoras en la recaudación son Ibercaja, Bantierra, Cara Rural de Teruel y Caja Laboral.



En el gráfico siguiente se muestra la evolución de los ingresos del Canon-ICA en los presupuestos de 2005-2021. El aumento de 2016 es consecuencia de la entrada del municipio de Zaragoza en el pago del ICA (con una bonificación inicial del 70% en 2016 y del 60% en los años siguientes, que también se mantiene con el nuevo impuesto IMAR). La disminución en 2020 se debe a la suspensión temporal de la tramitación de remesas durante el confinamiento por la pandemia COVID.



En el gráfico siguiente se muestran los cobros del ICA en el ejercicio corriente y de ejercicios cerrados en el periodo 2016-2021:



La aplicación del ICA en Zaragoza generó un gran debate social y político, que llegó incluso hasta el Tribunal Constitucional<sup>104</sup>. Al cierre del ejercicio 2019, el IAA acumulaba 24 millones de euros de recibos impagados de contribuyentes de Zaragoza que se negaban a pagar el ICA por lo que consideraban una injusta “doble imposición”.

En las Cortes de Aragón se creó una Comisión Especial de estudio sobre la aplicación del ICA en el territorio de la Comunidad Autónoma, cuyo dictamen fue aprobado por Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2016, y que ha dado lugar a la nueva regulación del IMAR (Ley 8/2021, de 9 de diciembre de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales).

En 2021, la recaudación del municipio de Zaragoza fue de 16,6 millones de euros y se dejaron de recaudar 25 millones por la bonificación del 60%. Esta bonificación tiene por objeto **garantizar la equidad fiscal**, ya que los zaragozanos llevan pagando el coste del saneamiento y depuración de las depuradoras municipales desde 1993 (año de puesta en marcha de la depuradora “La Cartuja”). En la actualidad pagan una tarifa a la sociedad municipal ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U.<sup>105</sup>.

La tarifa de Ecociudad debe asegurar la financiación de la gestión del servicio de saneamiento y depuración en el municipio de Zaragoza y las inversiones necesarias para el mantenimiento y renovación de las infraestructuras.

Existen otras situaciones en las que el impuesto está bonificado, como veremos más adelante en el apartado 8.2.3.

En el cuadro siguiente se muestra la antigüedad de la deuda pendiente de cobro por el ICA:

ejercicio		Derechos pendientes 01/01/2021 y DRN 2021	Derechos cobrados en 2021	Derechos cancelados en 2021	Derechos Anulados en 2021	Derechos pendientes 31/12/2021
EJERCICIOS CERRADOS	<2015	1.440	0	16	0	1.423
	2016	1.706	513	20	3	1.170
	2017	8.621	2.327	590	31	5.673
	2018	9.230	556	82	45	8.547
	2019	9.284	457	63	112	8.652
	2020	21.795	12.711	0	354	8.730
EJ. CORR	2021	70.768	48.093	0	153	22.522
<b>TOTALES</b>		<b>64.657</b>	<b>771</b>	<b>698</b>	<b>56.718</b>	

<sup>104</sup> Sentencia nº 98/2018, de 19 de septiembre, desestimatoria del Recurso de inconstitucionalidad 2374-2016, interpuesto en relación con la nueva regulación del impuesto sobre contaminación de las aguas de Aragón de 2016.

<sup>105</sup> En el informe de fiscalización sobre la sociedad ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U. se analizó la carga fiscal por los servicios de saneamiento y depuración de los 13 municipios aragoneses de más de 10.000 habitantes. Para un hogar medio (familia de 4 miembros que consume 100 litros diarios por persona), la carga fiscal en 2017 era la siguiente:

- 149,56 euros por el ICA en todos los municipios, excepto en Zaragoza.
- 143,85 euros en Zaragoza capital, resultado de sumar la tarifa de Ecociudad (84,03 euros) y el ICA bonificado en un 60% para garantizar la equidad fiscal (59,82 euros).

El estudio se amplió para toda “factura del agua” (incluyendo también la tasa de abastecimiento), resultando un 8,2% inferior para un hogar medio de Zaragoza capital (223 euros anuales), frente a la media de los 13 núcleos aragoneses de más de 10.000 habitantes (243 euros).

En 2021 se remitieron a la Dirección General de Tributos para su recaudación en vía ejecutiva 182.023 recibos por importe conjunto de 9,17 millones de euros de liquidaciones emitidas entre 2016 y 2019. Además, existen otros 7 millones de euros pendientes de cobro de dichos ejercicios que no pasaron a ejecutiva por distintas causas (fallecidos, NIF erróneos o concursos de acreedores).

En el primer semestre de 2022 se han remitido a la Dirección General de Tributos liquidaciones de 2020 por importe de 6,5 millones de euros (el 10% de los recibos emitidos).

En cuanto a la recaudación, en 2021 se recibieron comunicaciones de cobros de deuda, intereses de demora y recargos por importe 4,38 millones de euros (3 millones de euros en 2020).

Los derechos cancelados corresponden a anulaciones de deudas inferiores a 10 euros (239 miles de euros)<sup>106</sup>, así como a liquidaciones prescritas (538 miles de euros).

Los derechos anulados proceden fundamentalmente de recursos estimados y liquidaciones que han sido objeto de regularizaciones previas por el ente suministrador de los datos.

#### 8.2.4. Revisión de las bases de datos de los recibos de 2021

La Cámara de Cuentas ha analizado las bases de datos de los recibos de ICA emitidos en el ejercicio 2021 a partir de la información sobre consumos suministrada por las EELL.

El resumen de la facturación por provincias, volumen de agua consumido y periodo de lectura se recoge en el anexo 7. Se incluye también en dicho anexo la información de los municipios de más de 10.000 habitantes, que representan el 53% de los ingresos del ICA en 2021.

La Cámara de Cuentas ha identificado errores y omisiones (fundamentalmente en los consumos exentos) que no permiten confiar en la integridad de los datos, lo que ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de los auditores. Sin embargo, la conciliación con la ejecución presupuestaria de ingresos de 2021 ha sido satisfactoria:

Tipo de remesa	Nº de Recibos	Importe (miles de euros)
Remesa ordinaria	1.595.166	62.915
Remesas pozos	3.583	7.042
Remesas regularizaciones y otros	No disponible	658
<b>TOTAL ICA (DRN 2021)</b>		<b>70.615</b>

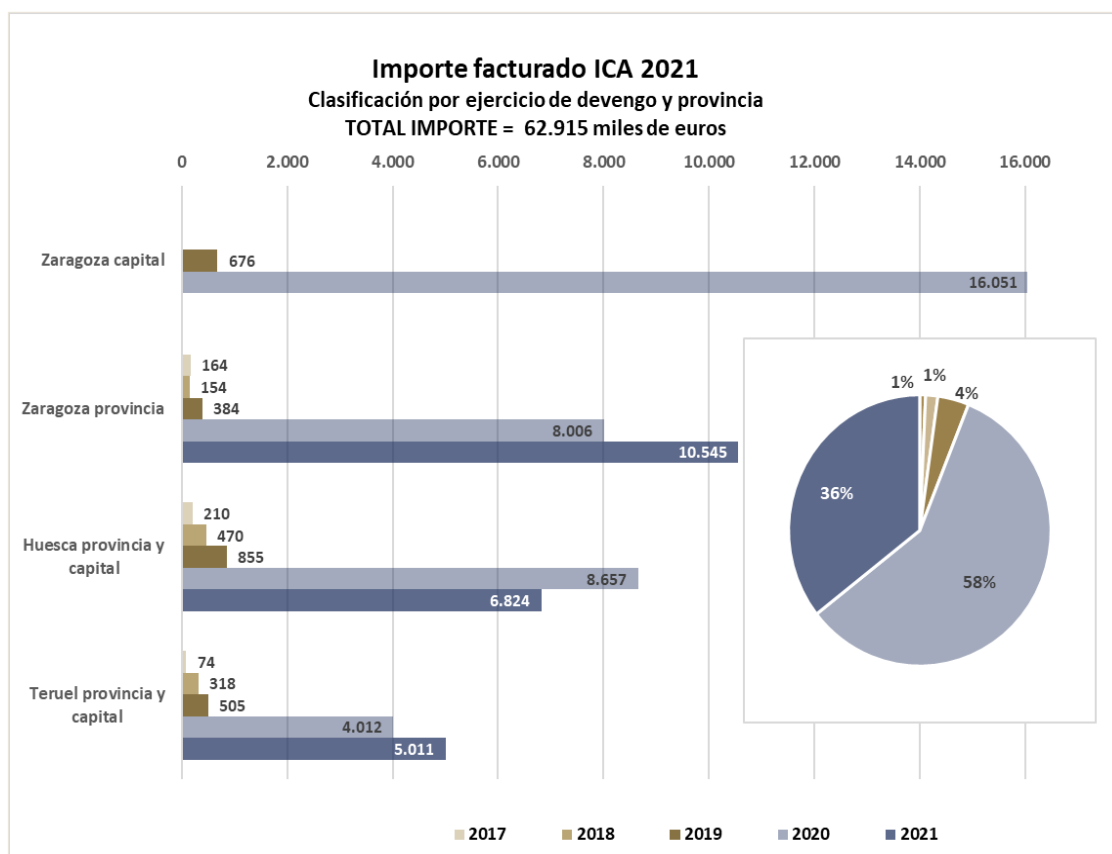
Como se observa en el gráfico siguiente, la facturación del ICA se realiza con mucho retraso respecto de su devengo (consumo). Solo el 36% del importe facturado corresponde a consumos del ejercicio 2021 y el 64% restante a consumos entre 2017-2020.

<sup>106</sup> Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Dirección General de Tributos, en aplicación de lo dispuesto en la D.A.4ª de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa (hasta 2020, se daban de baja las deudas inferiores a 6 euros).

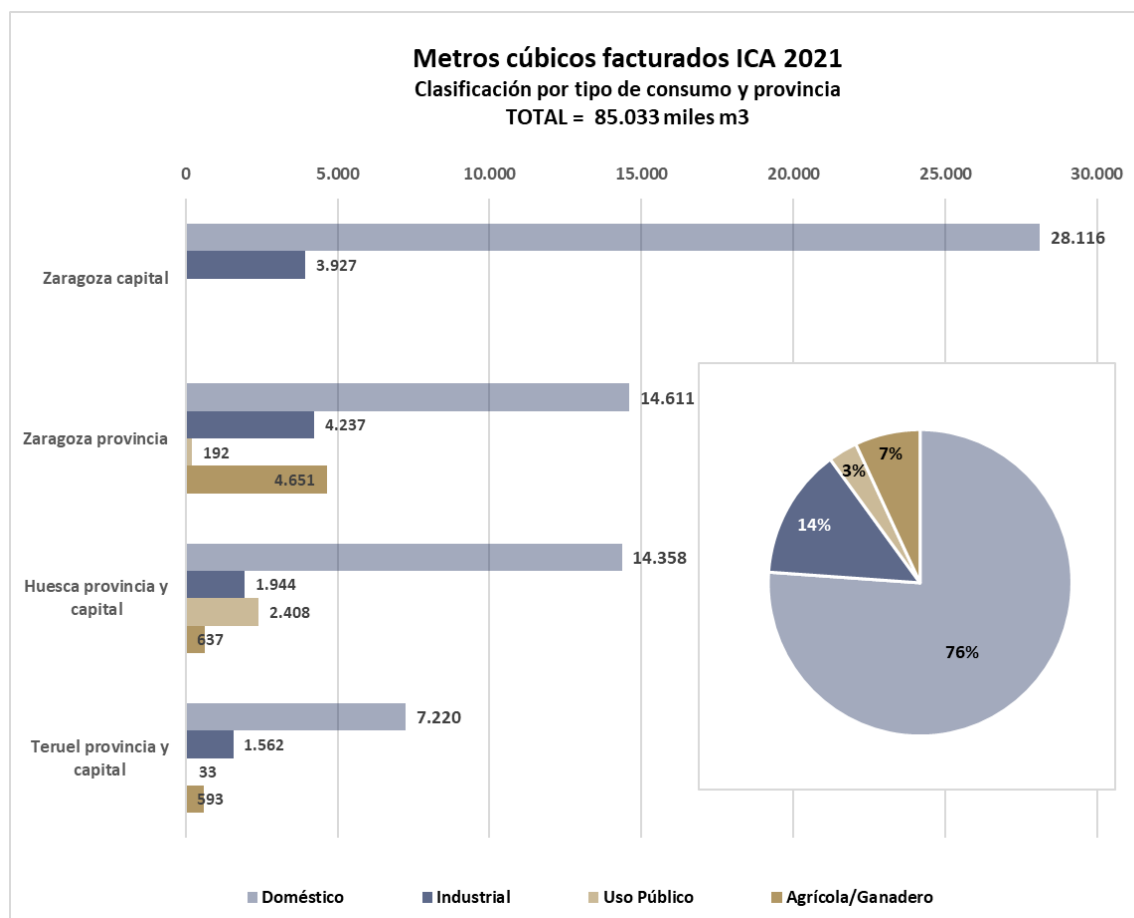
Esta situación es consecuencia de la propia operativa del impuesto, que hace que el último periodo de consumo se traslade al ejercicio siguiente:

- En el caso del municipio de Zaragoza, la facturación de 2021 corresponde al ejercicio 2020 porque los recibos del ICA se giran con periodicidad anual.
- En las entidades locales que se factura trimestralmente, el último trimestre se factura en el ejercicio siguiente.

Influyen también los retrasos de los ayuntamientos en la remisión de la información sobre consumos, que obliga a tener que liquidar el impuesto de varios ejercicios simultáneamente, lo que supone un incremento de la presión fiscal de estos contribuyentes. El IAA hace tres requerimientos antes de sancionar a las EELL incumplidoras (ver anexo 8).



El 76 % de los m<sup>3</sup> facturados corresponde a consumo doméstico, el 14% a consumo industrial, el 7% a consumo agrícola/ganadero y el 3% restante a uso público. Sin embargo, el peso del consumo doméstico en el importe total es del 92% y el del consumo industrial el 7%, al estar exentos el consumo agrícola, ganadero y el uso público. De este análisis se obtiene un precio medio para el consumo industrial de 0,40 €/m<sup>3</sup>, frente a 1,18 €/ m<sup>3</sup> pagado por los consumidores domésticos (excepto en Zaragoza capital, que la media es de 0,55 €/ m<sup>3</sup> debido a la bonificación del 60%).



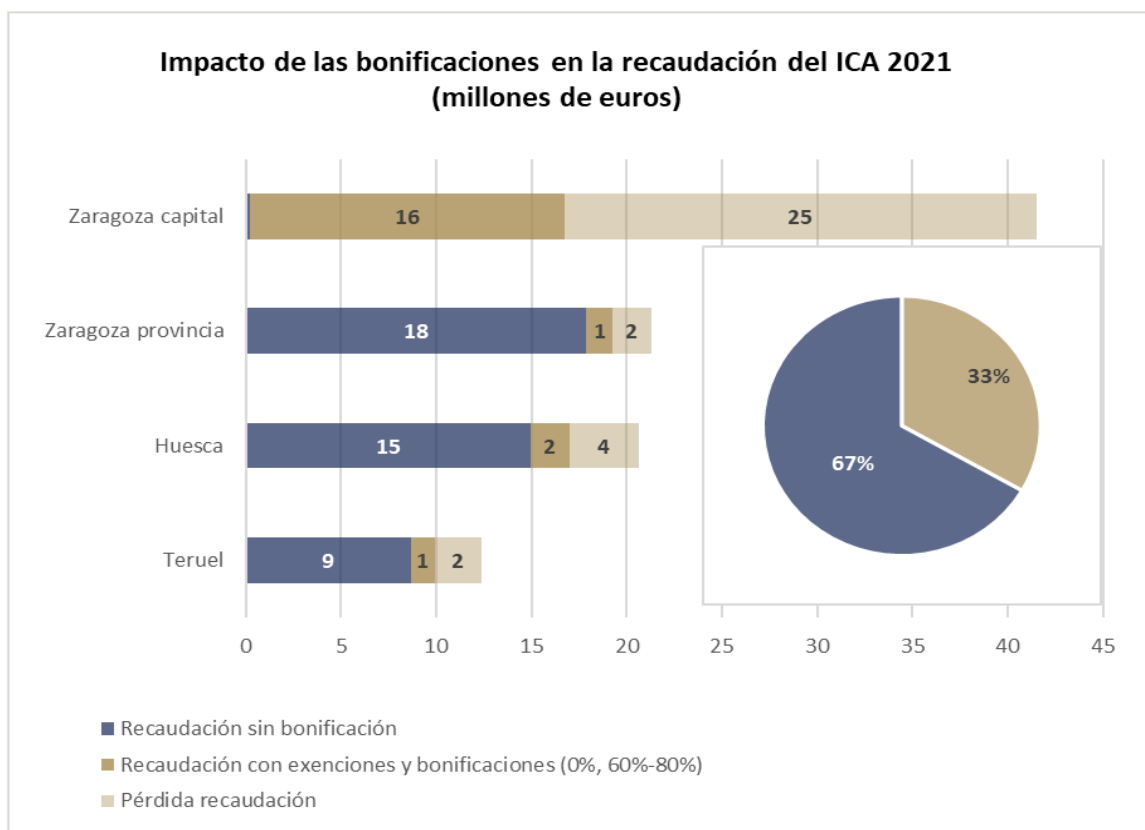
Conviene aclarar que el uso agrícola representa realmente el 93% de la demanda total de agua, mientras que la demanda urbana de agua (sujeta a tributación del ICA) supone el 5,5% y la demanda industrial no conectada a la red urbana y las transferencias, el 4%<sup>107</sup>.

El consumo agrícola/ganadero del gráfico anterior se refiere a la demanda urbana que tiene ese destino, fundamentalmente granjas y huertos urbanos, que gozan de exención.

Finalmente, se presenta gráficamente el impacto de las bonificaciones en los recibos. El 33% de los recibos liquidados en 2021 tenían alguna bonificación. El porcentaje que representan los recibos bonificados es muy distinto: en Zaragoza capital el 99,9% de los recibos está bonificado (60% de reducción para garantizar la equidad fiscal al tener que pagar la tarifa de Ecociudad) y la pérdida de recaudación para el instituto es de 25 millones al año; en Huesca y Teruel el porcentaje de recibos bonificados es del 18% y en Zaragoza provincia, el 8%<sup>108</sup>.

<sup>107</sup> Datos suministrados por la CHE referentes a los usos y demandas de agua (informe de seguimiento 2020-2021).

<sup>108</sup> **Principales bonificaciones (art. 82.2 LARA):** 60% en el caso de que la EDAR y el servicio de depuración hayan sido financiados por el municipio o bien no se disponga de depuradora. En el caso de poblaciones inferior a 200 habitantes, la bonificación es del 75%. **Exenciones (art. 82.1 LARA):** uso por entidades públicas (limpieza viaria, riego parques y jardines, fuentes públicas...), regadío agrícola, actividades ganaderas (si disponen de instalaciones adecuadas y no generan vertidos contaminantes), situación de exclusión social.



De la revisión efectuada por la Cámara de Cuentas se desprenden las siguientes conclusiones, cuyo detalle recoge en el anexo 8:

- Existen 2 entidades que no han rendido nunca información sobre consumos de agua<sup>109</sup>.
- Algunos ayuntamientos han remitido información de los consumos con tanto retraso que no han podido ser liquidados, al haber transcurrido el plazo de prescripción de 4 años. En el anexo 8 se recogen los municipios que han enviado la información sobre consumos con más de 3 años de retraso<sup>110</sup>.

Los retrasos de las EELL en la remisión de la información obligan a tener que liquidar el impuesto de varios ejercicios simultáneamente (se han recibido ficheros de hasta cuatro años a la vez), lo que supone un incremento de la presión fiscal de estos contribuyentes. No obstante, la puesta al día en el pago de recibos de ICA se hace de forma gradual para minimizar el impacto de la acumulación de recibos de un mismo contribuyente.

<sup>109</sup> Fabara y Alarba.

<sup>110</sup> Las entidades con mayores retrasos en el envío de ficheros son Alcalá de Gurrea (2016), Azaila (acaba de regularizar hasta 2018), Formiche Alto (2017), Godojos (2016), Lituénigo (2018), Villanueva de Jiloca (2017).

La entrada en vigor en enero de 2023 de la Ley 5/2022, de 6 de octubre, Reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, determinará que estos incumplimientos se reduzcan significativamente, puesto que para recibir los ingresos del fondo se requiere estar al corriente en la rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas, así como en los deberes de remisión de información previstos en el ordenamiento jurídico respecto a la Administración de la CA (art. 3 y 4)<sup>111</sup>.

- También se han identificado algunos errores en la liquidación de los recibos del ejercicio 2021 que están siendo analizados por el IAA para corregirlos (ver detalle en anexo 7).

### 8.2.5. Comparativa ICA - IMAR

En este apartado se recoge un análisis comparativo entre el ICA (vigente en los ejercicios fiscalizados 2020 y 2021) y el nuevo Impuesto Medioambiental de Aguas Residuales (IMAR), vigente a partir de enero de 2022.

Se analiza el impacto en la recaudación total de ingresos del IAA, así como en el recibo de un hogar medio de 4 miembros que consume 400 litros/día (12 m<sup>3</sup>/mes). La información se ha obtenido de la memoria económica que se acompañó al anteproyecto de Ley de reforma del impuesto sobre contaminación de las aguas y que ha sido verificada por la Cámara de Cuentas.

Los principales cambios del IMAR son los siguientes:

- El sistema de bonificaciones del ICA se sustituye por unos coeficientes sobre la cuota íntegra en función del tamaño de la población y de la asunción del coste por la CA<sup>112</sup>:

Entidad de población	EDAR con gestión autonómica	EDAR sin gestión autonómica	Sin EDAR
Menos de 20 habitantes	1,00	0,00	0,00
Entre 20 y 199 habitantes	1,00	0,25	0,25
Mas de 200 habitantes	1,00	0,40	0,40

- Consumo industrial < 1.000 m<sup>3</sup>/año: se crea un régimen simplificado específico, frente a la regulación del ICA, que los asimilaba al consumo doméstico. El cambio supone una bajada del 3% en el término fijo y del 4% en el variable y una pérdida de recaudación anual de 0,2 millones de euros. H

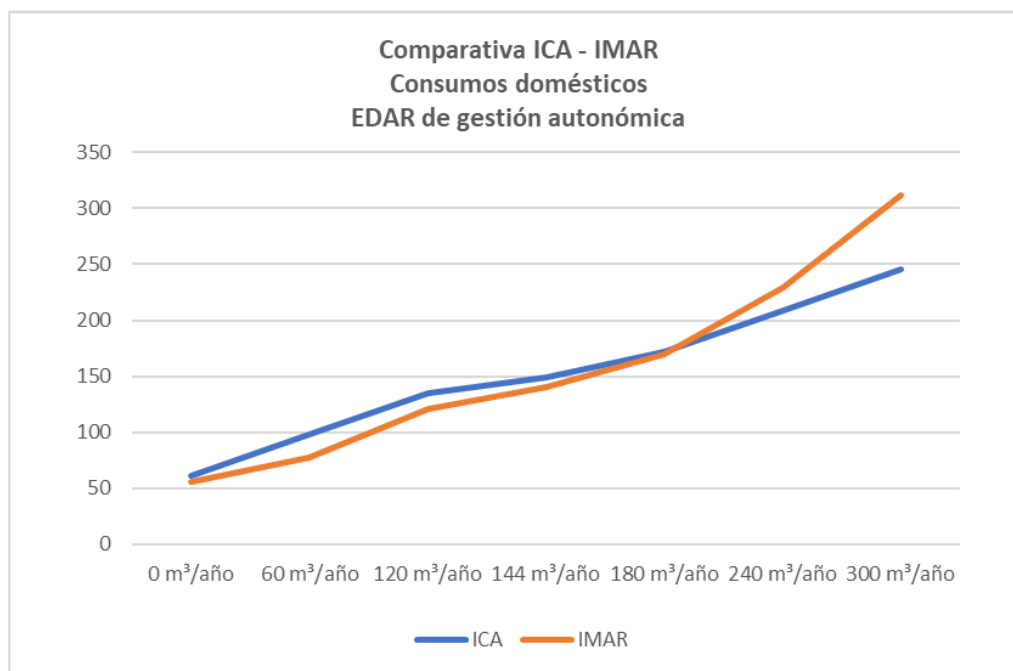
<sup>111</sup> Alegación 18. Párrafo incorporado en virtud de alegación.

<sup>112</sup> Además, en el caso de viviendas no integradas en núcleos de población (art. 4.e.4º LARA) y las aguas residuales no se viertan a un sistema de saneamiento de titularidad pública: coeficiente = 0,40

- Consumo industrial > 1.000 m<sup>3</sup>/año: se mantiene el sistema de declaración de carga contaminante y se reduce el término fijo en un 3,1% y un aumento de los términos variables en un 5% de media<sup>113</sup>. Se calcula una pérdida de recaudación de 0,3 millones de euros anuales.
- Consumo doméstico: reducción del término fijo e introducción de progresividad para fomentar el ahorro del agua. Se calcula una pérdida de recaudación de 4,5 millones de euros al año. Para un consumo medio de 12 m<sup>3</sup>/mes, el recibo anual pasa de 149,56 euros a 140,54 euros, es decir, una reducción del 6%.

ICA			IMAR		
Sin tramos	Tarifa	Hogar 4 miembros (12 m <sup>3</sup> /mes)	Con tramos	Tarifa	Hogar 4 miembros (12 m <sup>3</sup> /mes)
Fijo	5,095 €/mes	5,095 €	Fijo	4,6266 €/mes	4,6266 €
Variable	0,614 €/m <sup>3</sup>	7,368 €	0 m <sup>3</sup> – 6 m <sup>3</sup>	0,3574 €/m <sup>3</sup>	2,1444 €
			6 m <sup>3</sup> – 20 m <sup>3</sup>	0,8235 €/m <sup>3</sup>	4,941 €
			> 20 m <sup>3</sup>	1,3726 €/m <sup>3</sup>	
<b>TOTAL RECIBO MES</b>		<b>12,46 €</b>	<b>TOTAL RECIBO MES</b>		<b>11,71 €</b>
<b>TOTAL RECIBO ANUAL</b>		<b>149,56 €</b>	<b>TOTAL RECIBO ANUAL</b>		<b>140,54 €</b>

En el gráfico siguiente se muestra el impacto en el recibo anual del ICA y del IMAR en función del consumo anual para el caso de poblaciones con EDAR gestionada por el IAA (coeficiente = 1). Como se puede observar, el impacto de la progresividad en el recibo comienza a notarse cuando se salta al tercer tramo (20 m<sup>3</sup>/mes y 240 m<sup>3</sup>/año).



<sup>113</sup> La tarifa variable de los usos industriales depende de 6 parámetros de análisis: materia en suspensión (MES), demanda química de oxígeno (DQO), sales solubles (SOL), materias inhibidoras (MI), Metales pesados (MP) y Nitrógeno total (NT).



De acuerdo con el estudio económico del anteproyecto de Ley reguladora del Impuesto Medioambiental de Aguas Residuales, en la actualidad el 60% del volumen facturado en consumos domésticos se produce en el tramo de 0-6 m<sup>3</sup>/mes, el 31 % en el tramo hasta 20 m<sup>3</sup> y solo el 9% restante consume más de 20 m<sup>3</sup>/mes. Pero esta distribución del consumo es consecuencia de la baja proporción que representan los hogares con más de 4 miembros, como se observa en el siguiente estudio realizado por la Cámara de Cuentas a partir de los datos publicados por el INE en la encuesta de hogares.

Por ello, la implantación de la progresividad supone un trato desigual para los hogares en los que conviven más personas, a pesar de que todas hagan un consumo razonable de agua al mes. En el estudio se ha considerado un consumo medio mensual de 3 m<sup>3</sup>/persona (el mismo que se utiliza la memoria económica de la Ley del IMAR). No obstante, de acuerdo con los datos publicados por la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS), en España el consumo medio por habitante en 2020 fue de 128 litros día, lo que supone un consumo medio mensual de 3,8 m<sup>3</sup>/persona (superior al dato utilizado en la memoria económica de la LIMAR).

La Cámara de Cuentas ha realizado un estudio sobre el impacto del nuevo IMAR según los tipos de hogar, considerando que todos sus miembros consumen la misma cantidad de agua (3 m<sup>3</sup>/mes):

- Los más beneficiados con la reforma del IMAR son los hogares de 1 o 2 miembros al quedar su consumo en el primer tramo. Incluso, en los hogares unipersonales el consumo puede llegar a ser el doble del consumo medio estimado (6 m<sup>3</sup>/mes) y su facturación quedaría en el primer tramo.
- Los menos beneficiados con la reforma son las familias con 3 o más hijos (-1% de reducción del recibo anual en una familia de 5 miembros). En el caso de hogares con más de 6 personas, el recibo del IMAR sería superior al que se pagaba con el ICA, al entrar necesariamente en el tercer tramo, consumiendo todos sus miembros misma cantidad de agua al mes (3 m<sup>3</sup>/persona).

En la tabla siguiente se presenta un resumen del estudio realizado:

Datos obtenidos del INE (*)			Estudio elaborado por Cámara de Cuentas				
Tipología de hogares	Población Aragón (miles personas)	Hogares	Miembros hogar estimados	Consumo estimado mensual hogar (3 m <sup>3</sup> )	ICA anual (€)	IMAR anual (€)	Variación
Hogar unipersonal	149,3	149.300	1	3	83,24	68,39	-18%
Hogar monoparental	119,5	59.700	2	6	105,35	81,25	-23%
Pareja sin hijos	243,2	121.600	2	6	105,35	81,25	-23%
Pareja con 1 hijo en el hogar	255,9	85.300	3	9	127,45	110,90	-13%
Pareja con 2 hijos en el hogar	309,5	77.400	4	12	149,56	140,54	-6%
Pareja con 3 o más hijos	79,5	15.900	5	15	171,66	170,19	-1%
Resto hogares (varios convivientes)	148,9	37.200	4	12	149,56	140,54	-6%
<b>TOTAL</b>	<b>1.305,8</b>	<b>541.000</b>					

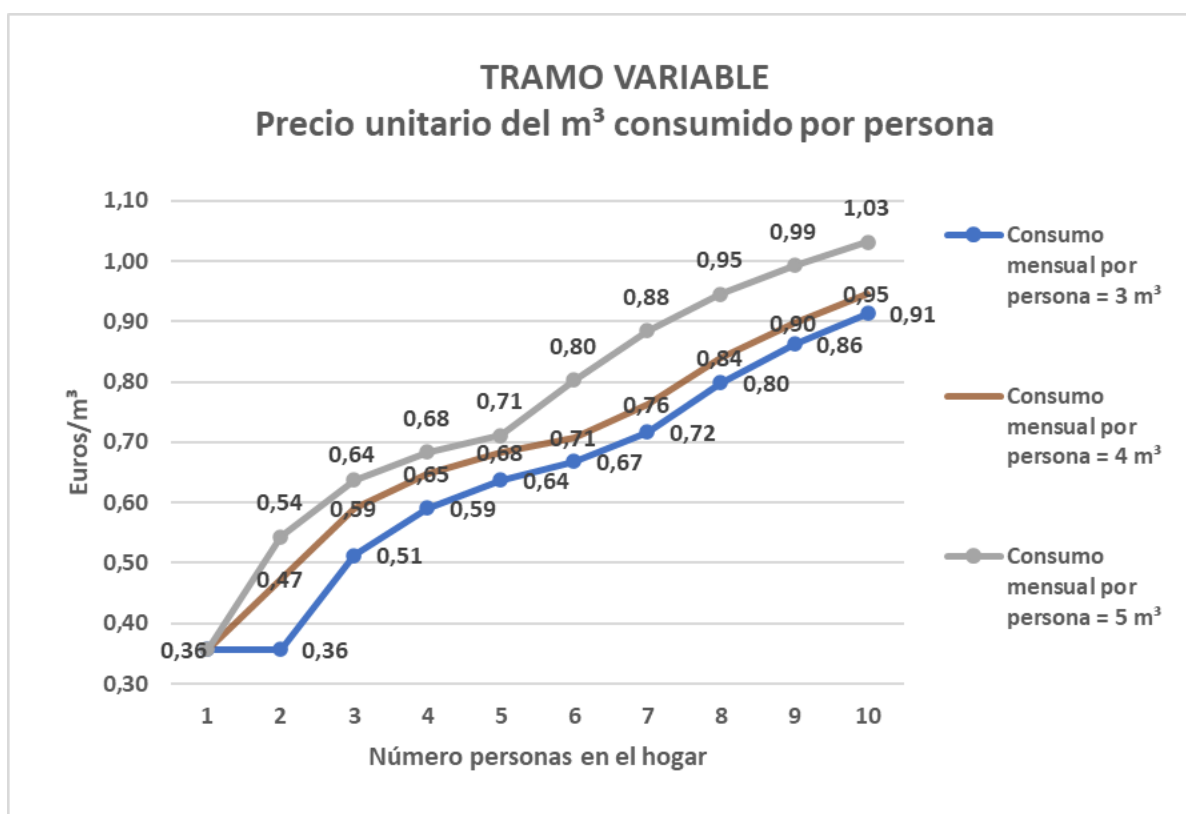
(\*) Fuente: Encuesta INE Hogares.

Resto de datos: Elaboración propia.

En el gráfico siguiente se muestra cómo sube el precio de la tarifa variable que pagan los usuarios por el simple hecho de residir más personas en una misma vivienda. Se presentan tres escenarios<sup>114</sup>:

- Precio unitario del m<sup>3</sup> cuando todos los residentes consumen 3 m<sup>3</sup> al mes (línea azul)
- Precio unitario del m<sup>3</sup> cuando todos los residentes consumen 4 m<sup>3</sup> al mes (línea marrón)
- Precio unitario del m<sup>3</sup> cuando todos los residentes consumen 5 m<sup>3</sup> al mes (línea gris)

Como se observa en el gráfico, si comparamos los casos extremos de 1 hogar unipersonal y otro con 10 convivientes, el precio del m<sup>3</sup> consumido se triplica (si se consumen 5 m<sup>3</sup> por persona) y se multiplica por 2,5 (si se consumen 3 m<sup>3</sup> por persona). La tarifa fija amortigua en parte esta desigualdad de trato.



<sup>114</sup> Alegación 4. Gráfico y párrafos incorporados en virtud de alegación.

## 9. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El anteproyecto de informe de fiscalización fue notificado el 8 de noviembre de 2022 al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio (en su calidad de Presidente del Instituto Aragonés del Agua) y a la Directora del instituto, abriéndose el trámite de audiencia por un plazo de 30 días naturales para poder formular alegaciones en el plazo y presentar los documentos y los justificantes que considerasen convenientes, de conformidad con lo que prevé el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones recibidas el 7/12/2022 han sido analizadas y evaluadas en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado.

En el trámite de audiencia se han recibido 18 alegaciones y la Cámara de Cuentas ha introducido cambios en el informe definitivo como consecuencia de las mismas. El contenido íntegro del escrito de alegaciones se reproduce en el apartado 9.1 de este Informe, seguido del tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a todas las alegaciones formuladas (apartado 9.2), señalándose en el cuerpo del propio informe los párrafos modificados en virtud de las alegaciones recibidas.

Previamente al trámite de audiencia, el 7/10/2022 se llevó a cabo la reunión con la dirección de la entidad para presentar las conclusiones del borrador de informe de fiscalización, tal como se establece en las normas técnicas de auditoría<sup>115</sup>. El 27/10/2022 se recibió un escrito con las observaciones de la dirección, las cuales se tuvieron en cuenta para la redacción del anteproyecto de informe.

---

<sup>115</sup> En la Guía práctica de fiscalización de los OCEX GPF-OCEX 1220: Guía para el control de calidad de las fiscalizaciones de los OCEX, se establece la siguiente norma técnica para la discusión del borrador previo del informe con el fiscalizado: *“37. Una vez terminado el trabajo de campo, se elaborará un borrador previo de informe que será discutido con la dirección de la entidad auditada, antes de su tramitación formal. Se comentarán las conclusiones, recomendaciones y otros aspectos recogidos en el mismo. Esta discusión deberá documentarse en los papeles de trabajo señalando el momento, lugar, asistentes y principales aspectos tratados en la reunión, que, en su caso, se haya celebrado con la dirección de la entidad. Tras esta discusión el auditor jefe formulará el borrador de informe para su traslado al consejero o síndico ponente”*.

### 9.1. Alegaciones recibidas



## INFORME POR EL QUE SE FORMULAN ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA. EJERCICIOS 2020-2021

Expdte: CC-2022-000002

Con fecha 9 de noviembre de 2022 ha sido recibido en el Instituto Aragonés del Agua el "Anteproyecto de informe de fiscalización del Instituto Aragonés del Agua. Ejercicios 2020-2021", aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022.

Con el fin de que esa Institución pueda disponer de los elementos de información suficientes para elaborar su informe definitivo, en el plazo de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, se realizan las siguientes alegaciones sobre los diferentes apartados del anteproyecto de informe:

### Alegación 1

#### 5. OPINIÓN

##### 5.1 Opinión de auditoría financiera

Se detalla en el apartado 6.

##### 5.2 conclusión sobre cumplimiento de legalidad

Se detalla en el apartado 7, si bien se considera que a la vista del resultado de la auditoria no se produjeron *incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos* (página 17), por lo que se solicita que se matice dicha expresión que no se corresponde con lo que posteriormente se concluye en el apartado 5.2.2. (*cumplimiento adecuado de la normativa*).

### Alegación 2

#### 5.3 Conclusiones sobre la fiscalización operativa

##### La financiación del PASD

En el **apartado 7** (con mayor detalle en el apartado 8.2.1) se afirma que la CA de Aragón es la que más paga por el servicio de saneamiento y depuración, basándose en un estudio de tarifas AEAS-AGA del año 2020.

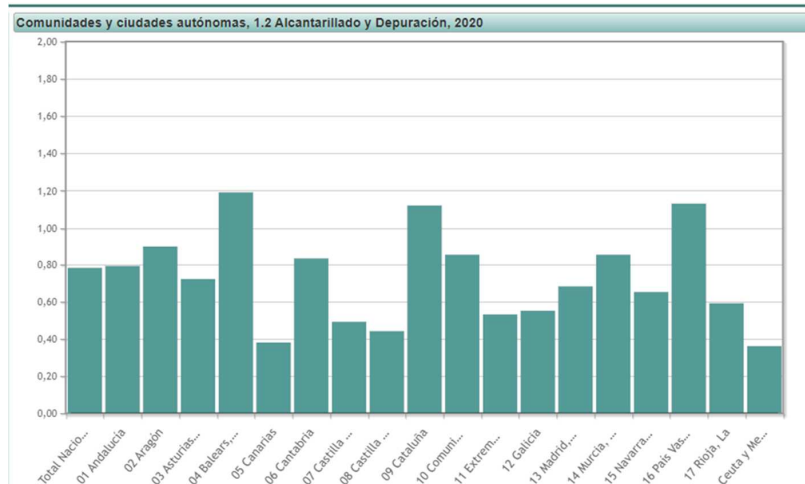
Puede ser conveniente hacer notar en el informe definitivo que estas tarifas de 2020 no tienen en cuenta el impacto de la reforma del IMAR a partir de 2022 y que la contribución



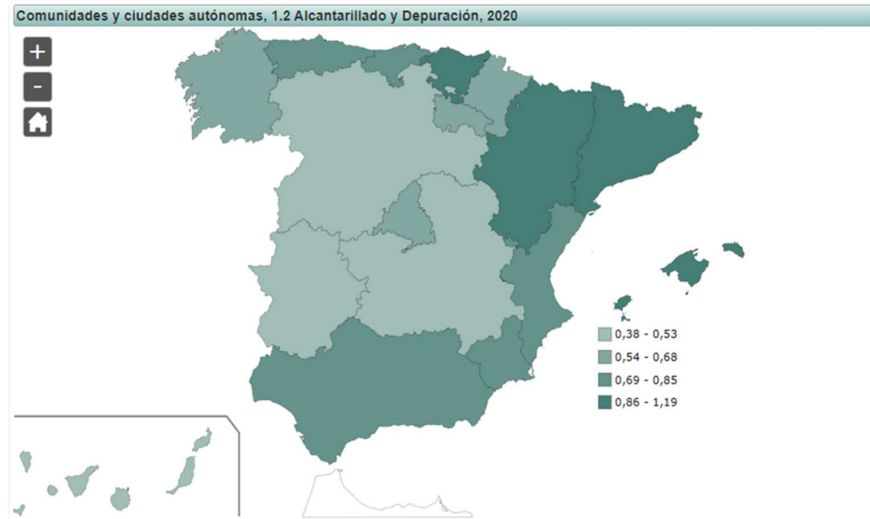
media de 1,54 €/m<sup>3</sup> no sólo incluye la depuración sino también el alcantarillado y otros servicios conexos como la lectura de contadores, que no son competencia ni están gestionados por el IAA.

La contribución media en Aragón para el servicio de depuración, en lo que refiere al IAA, podría aproximarse mejor por el dato recogido en el Anexo 7 del informe de fiscalización, de 0,74 €/m<sup>3</sup>, al que habría que agregar la parte proporcional de la contribución a Ecociudad Zaragoza y a otros servicios municipales.

También puede aportarse el dato reflejado por el Instituto Aragonés de Estadística, en su comunicado del 27/07/2022, donde compara los datos de Aragón y de España, obtenidos de la “Estadística sobre suministro y saneamiento del agua (Instituto Nacional de Estadística)”, igualmente con datos del año 2020. Según el EAEst – INE, el coste del suministro en Aragón es de 0,71 €/m<sup>3</sup> frente a 1,14 €/m<sup>3</sup> en España, mientras que el coste del saneamiento (alcantarillado, depuración y cánones de saneamiento o vertido) alcanza 0,90 €/m<sup>3</sup> en Aragón frente a 0,78 €/m<sup>3</sup> de media en España. Se mantiene la conclusión de que el coste del saneamiento en Aragón está por encima de la media nacional, pero la desproporción es mucho menor que con los datos (1,54 y 0,81 €/m<sup>3</sup>) de la AEAS, así como que el coste en Aragón es inferior a la media española tanto en el suministro de agua como en el coste total por ambos conceptos.



Fuente: Estadística INE julio 2022 sobre el suministro y saneamiento del agua (2020).



Por otra parte, la asociación AEAS publica repetidamente que las tarifas del agua en España son excesivamente bajas en comparación con otros países y se encuentran claramente por debajo de los costes del servicio, lo que tiene consecuencias negativas desde los puntos de vista ambiental (poco incentivo al ahorro) y económico (falta de inversiones). La comunidad aragonesa incurriría en menor medida en esta deficiencia, al tener un grado de cobertura de los costes mayor que otras, por lo que cumpliría con mayor rigor con el principio de recuperación de costes exigido por el artículo 9 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

**Alegación 3** En el **apartado 8** se señala: «*En cuanto a la gestión de cobro, la recaudación en periodo voluntario se ha situado en los dos últimos ejercicios cerca del 80%.*»

Aunque la recaudación ejecutiva ya se venía realizando con anterioridad, ha sido en 2020 y especialmente desde 2021 cuando se está haciendo un mayor esfuerzo en esta materia, lo que previsiblemente redundará favorablemente en la recaudación voluntaria. Valga como ejemplo que es habitual que quien recibe una providencia de apremio contacte con la Oficina de gestión del ICA/IMAR para regularizar los restantes pagos pendientes. Ese mismo dato se menciona de nuevo en la pág. 74 (8.2.2 Gestión de los ingresos del ICA).

**Alegación 4** En el **apartado 14**, relativo al impacto del nuevo IMAR, se señala lo siguiente: «*El impacto de la progresividad se nota a partir de consumos superiores a 20 m<sup>3</sup>/mes (límite del*



segundo tramo), lo que supone un trato discriminatorio para los hogares en los que conviven más personas, a pesar de que su consumo individual sea igual o inferior a otros hogares.

La Cámara de Cuentas ha realizado un estudio a partir de los datos publicados por el INE en la encuesta de hogares:

- Los menos beneficiados con la reforma son los hogares con 5 o más convivientes (-1% de reducción del recibo anual en un hogar de 5 miembros). Incluso, en el caso de hogares con más de 6 personas, el recibo del IMAR es superior al que se pagaba con el ICA, al entrar necesariamente en el tercer tramo consumiendo la misma cantidad de agua al mes (3 m<sup>3</sup>/persona).
- Los que más se benefician son los hogares monoparentales o de parejas sin hijos (-23% de reducción en el recibo), seguidos de los hogares unipersonales (-18% de reducción).»

El efecto no deseable de las tarifas progresivas consiste en gravar más a usuarios cuyo mayor consumo de agua no es consecuencia del derroche o las malas prácticas, sino de sus propias circunstancias objetivas (número de personas residentes en la vivienda).

La memoria económica del Proyecto de Ley reguladora del IMAR ya contenía un análisis del efecto de la tarifa progresiva doméstica y más concretamente de su efecto en los hogares con muchas personas, indicando que la propuesta se adaptaba al tipo de tarifas progresivas que sólo penalizan consumos altos (mayores de 20-25 m<sup>3</sup>/mes), como hacen Baleares, Asturias o Madrid, a diferencia de otras tarifas progresivas como las de Galicia, Zaragoza, Cataluña, Extremadura o Andalucía, que penalizan a partir de consumos medios (6-10 m<sup>3</sup>/mes). Estas últimas, a diferencia de las primeras, precisan que su aplicación se gradúe en función del número de personas residentes en cada unidad familiar, a costa de una considerable complicación adicional en la gestión, que para Aragón no era asumible al no tener encomendada la recaudación del impuesto a los ayuntamientos. El legislador aragonés respaldó esta propuesta, que quedó incorporada a la LIMAR.

El análisis que recomienda la Cámara (apartado 5.4.7) puede hacerse sobre una base comparativa, teórica o estadística, como hacía la memoria económica o el propio informe de fiscalización, pero un análisis más profundo basado en datos reales no está actualmente al alcance del IAA por no disponer de datos del número de residentes en cada unidad de convivencia sujeta al impuesto, ni tener una base legal para obtenerlos.

## Alegación 5

### 6. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN FINANCIERA

#### 6.1 Rendición de las Cuentas anuales de 2020-2021 (pág. 27)





En lo relativo a la falta de empleo de las cuentas de los grupos 8 y 9, tal y como se indica en el informe, dichas cuentas no tienen en el SERPA sus movimientos parametrizados, y, por tanto, mientras no se desarrolle en la aplicación informática dicha parametrización no se podrá solventar la incidencia indicada en dicho punto por la complejidad que conlleva su aplicación.

En lo relativo a la información insuficiente proporcionada sobre el coste de las actividades e indicadores de gestión específicos, se pretende subsanar este aspecto cuando se produzca la liquidación de las cuentas del ejercicio 2022, aportando la información de la evolución de los indicadores de gestión que se incluyeron en el proyecto aprobado de la ley de presupuestos del ejercicio 2022.

#### **Alegación 6**      **6.2.1 Inmovilizado no financiero.**

##### **Revisión de los asientos de regularización de activos realizados por el IAA**

En este apartado (página 33 del anteproyecto), así como en los apartados 5.1.2.7 y 6.3 se indica que los tres componentes en que se ha descompuesto el pago a los concesionarios no han tenido reflejo en la contabilidad presupuestaria, donde todo se sigue imputando al capítulo 2 del presupuesto de gastos. El anteproyecto no indica expresamente que esta presupuestación sea incorrecta, a pesar de lo cual consideramos conveniente aportar esta reflexión adicional, para su consideración por la Cámara de Cuentas.

Efectivamente, los pagos a los concesionarios se han separado en los tres componentes que expresan su trasfondo económico (cancelación de un pasivo financiero, costes financieros y coste de explotación), tal como prescriben las normas de valoración pertinentes, a los solos efectos de ajustar la contabilidad financiera del IAA a cierre de ejercicio, con el fin de reflejar la imagen fiel de su situación patrimonial.

Sin embargo, estos contratos de concesión no incluyen referencia alguna a pagos en función de pasivos financieros, costes financieros ni costes de explotación, sino exclusivamente pagos por el servicio prestado por el concesionario, que se mide y abona únicamente en función del volumen de agua que depure y con arreglo a las normas definidas en el contrato.

El presupuesto y la contabilidad presupuestaria deben reflejar las obligaciones económicas a reconocer por la Hacienda de la Comunidad autónoma, que nacen de la Ley y de los negocios jurídicos que las generen (art 27 TRLHCAA), que en este caso se ciñen a los



pagos mencionados por el volumen de depuración, que no admiten según el contrato descomposición alguna según otros conceptos, independientemente del trasfondo económico que se pueda esgrimir para realizar otros tipos de análisis para la contabilidad financiera.

Según se define el contrato de concesión de obra pública, el concesionario construye y entregará una obra a cambio del derecho a explotarla durante un tiempo. Esta explotación de la obra por el concesionario, prestando el servicio de depuración y obteniendo por ello la remuneración correspondiente al volumen depurado, es la que genera las obligaciones a reconocer que deben figurar en el presupuesto.

Por ello, se estima justificado continuar con la presupuestación de estos contratos en el capítulo 2 de gastos.

**Alegación 7 C. Línea de subvenciones o ayuntamientos para la construcción de depuradoras en el Pirineo. (pág. 33)**

En el anteproyecto de informe se establece que: *“La Cámara de Cuentas considera que el tratamiento contable más adecuado, de acuerdo con el principio de imagen fiel, que debe atender a la realidad económica y no solo a su forma jurídica, es el de la Norma de Valoración nº 12 “Activos construidos o adquiridos para otros entes”, que en su apartado 3 indica que, los desembolsos que realice la entidad destinataria de la inversión para financiar las obras se registrarán como anticipos de inmovilizado. Por lo tanto, los pagos de las subvenciones deberían contabilizarse como anticipos de inmovilizado hasta el momento de la puesta en funcionamiento. En el momento de la cesión definitiva por el ayuntamiento, se reclasificaría a su cuenta de activo por naturaleza y se iniciaría la explotación y amortización de esta.*

*La Cámara de Cuentas propone un ajuste por el valor de las subvenciones otorgadas a las entidades locales entre los ejercicios 2017 a 2021 para la construcción de infraestructuras de depuración por estimar altamente probable que estas infraestructuras vayan a ser finalmente gestionadas por el IAA por encomienda de las entidades locales que las construyeron:*

Cuenta PGCPA	Descripción	DEBE	HABER
239	Anticipos para inmovilizaciones materiales	12.955	
120	Resultados de ejercicios anteriores (pagos de 2017-2020)		8.153
651	Subvenciones concedidas (pagos del ejercicio 2021)		4.802”



Esta propuesta de la Cámara no parece apropiada desde el punto de vista de las relaciones entre Administraciones Públicas porque puede afectar al principio de autonomía municipal y contradecir los principios inspiradores del nuevo PASD 2022-2027. Así pues, uno de los criterios clave sobre los que pivota el nuevo PASD es el respeto absoluto a la autonomía municipal, devolviendo la autonomía sobre la depuración a los municipios, como competentes sobre la materia. Son ellos los que libremente deciden si quieren presentarse a la convocatoria de subvenciones y si desean que la explotación posterior de las depuradoras la gestione el Instituto Aragonés del Agua o prefieren realizarla ellos mismos. Optar por la gestión financiera que sugiere la Cámara podría provocar conflictos con las entidades locales si anticipamos una decisión que es propia de su esfera de autonomía.

Además, desde el punto de vista financiero, no se considera correcto porque no se tiene la certeza absoluta de cuáles de las EDAR subvencionadas serán finalmente gestionadas por el Instituto Aragonés del Agua. Habitualmente, hasta que el activo está finalizado el ayuntamiento no comunica su voluntad de ceder o no la gestión de la depuradora, formalizándose dicha cesión, en su caso, a través de la suscripción del convenio correspondiente. Se han dado situaciones en que, incluso después de aprobar por acuerdo plenario la encomienda al IAA, finalmente no ha llegado a firmarse el convenio al haber procedido el ayuntamiento a revocar su acuerdo anterior. De este modo, se considera que el nivel de incertidumbre respecto a la posibilidad de que la gestión recaiga en el IAA es excesivo como para aplicar con carácter general el criterio propuesto por la Cámara de Cuentas.

Por todo ello, se considera que el tratamiento contable con el que se procede actualmente es el más correcto desde el punto de vista financiero y el más respetuoso con la autonomía local.

**Alegación 8**      **D. Cesiones de activos por el IAA a terceros (plantas de purines y balsa Tauste)**

Con fecha 6 de mayo de 2022 se procedió a contabilizar la cesión del IAA al Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins, tal y como ha quedado registrado en SERPA.

La balsa de Tauste esté pendiente de regularizar y se hará en las cuentas de 2022.

**Alegación 9**      **6.2.2 Existencias “Activos construidos para otras entidades”**

En la actualidad, tras los ajustes realizados en el presente ejercicio el saldo real de la cuenta contable 3700000000 Activos construidos otras entidades es de 11,7 millones de euros, de los cuales un importe aproximado de 7,5 millones de euros, corresponde al pago de



terrenos por expropiaciones, proyectos que se abonaron en la tramitación del PASD, y en la rescisión de los contratos de las zonas P1 y P4 de concesión de Obra Pública.

El resto del importe corresponde a proyectos de obras realizados para los ayuntamientos, y cuyos proyectos no se han traducido en inversiones ejecutadas, entendemos que el saldo contable de la cuenta está ya regularizado y ofrece una imagen fiel.

#### **Alegación 10 6.2.3 Deudores y otras cuentas a corto plazo**

En relación a la incidencia detectada de infravaloración del saldo de deudores del ICA en 15,75 miles, procede aclarar que dicho error se encuentra únicamente en la información presentada en el Balance de situación, al sumarse su saldo en la agrupación del epígrafe V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO, en lugar de figurar en su epígrafe correcto III. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR, no en la contabilización de las imputaciones contables en dicha cuenta que se realizan correctamente.

El origen del importe de 15,75 miles deriva de la cuenta del anterior plan “4303000000 Liquidaciones contraído previo –Ingreso por recibo”. Al aplicarse el nuevo plan contable en el año 2019 se decidió mantener la denominación de la cuenta para facilitar su operativa práctica y no tener que traspasar todos los movimientos internos que la sustentaban en el SERPA a la cuenta del nuevo plan 4300000000 Liquidaciones contraído previo. Ingreso Directo.

En la cuenta 43003000000 el sistema va abonando todos los ingresos de cerrados anteriores a la aplicación del nuevo plan contable, como se puede comprobar en SERPA, dicho saldo coexistirá mientras no se cobren todos los contraídos anteriores a 2019 reflejados en dicha cuenta.



Número de cuenta	430300000	Liquidaciones contr		
Sociedad	IAA	Instituto Aragonés Agua		
División				
Ejercicio	2022			
Documentos (todos) en moneda	*	Moneda de visualización		EUR
Período	Debe	Haber	Saldo	Saldo acumulado
Arrastre de s...				15.174.758,69
1		24.204,19	24.204,19-	15.150.554,50
2		1.066.290,49	1.066.290,49-	14.084.264,01
3		19.356,40	19.356,40-	14.064.907,61
4		16.433,47	16.433,47-	14.048.474,14
5		9.720,88	9.720,88-	14.038.753,26
6		2.480,11	2.480,11-	14.036.273,15
7		4.314,58	4.314,58-	14.031.958,57
8		664,29	664,29-	14.031.294,28
9		983,69	983,69-	14.030.310,59
10				14.030.310,59
11				14.030.310,59
12				14.030.310,59
13				14.030.310,59
14				14.030.310,59
15				14.030.310,59
16				14.030.310,59
Total		1.144.448,10	1.144.448,10-	14.030.310,59

El error se traslada al balance porque se tenía que haber parametrizado que el saldo de la cuenta 430300000 se sumara al epígrafe III y no al V como se ha producido en las cuentas de 2020 y 2021.

Después de consultar a la Intervención General, en la liquidación del ejercicio 2022 se procederá a la correcta clasificación en el balance de situación del saldo de la cuenta en el epígrafe III. DEUDORES POR OPERACIONES DE GESTION.

#### Alegación 11 6.2.4 Inversiones financieras

En relación a la información presentada en el balance erróneamente, nos reiteramos en la explicación indicada en el punto anterior, el error es de clasificación en la presentación del balance de situación y no en el registro interno contable de la cuenta 4303000001 Otras Inversiones Financieras, que es correcto.



En cuanto a provisionar los créditos vencidos de La Mancomunidad de las Torcas, entendemos que no se debe registrar un deterioro de los mismos porque existe un aval depositado que sustenta dicho importe.

En este sentido, mediante Resolución del Presidente del Instituto Aragonés del Agua de 17 de mayo de 2021 se dispuso la incautación parcial de un aval depositado por la Mancomunidad Las Torcas en garantía de su aportación a unas obras financiadas por el Instituto Aragonés del Agua, siendo sus datos los siguientes:

Entidad	Importe	Nº Aval	Fecha	Nº de documento	Número de Asiento	Documento
Multicaja	650.866,87€	12211	02/12/2005	50341282	119564	Copia

Esta Resolución fue notificada al avalista, a la Caja General de Depósitos y a la Mancomunidad de las Torcas, siendo recurrida por la misma ante la vía contencioso-administrativa y solicitando la suspensión de la citada Resolución. Así pues, con fecha 15 de noviembre de 2021, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza dictó auto de adoptando como medida cautelar la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado.

En relación de la deuda pendiente de cobro por transferencia de la CA, la operativa práctica es solicitar mensualmente (si es necesario) a la tesorería de la DGA fondos suficientes para el abono de las obligaciones pendientes cuando el IAA no dispone de liquidez en sus cuentas bancarias.

### **Alegación 12 6.3 Cuenta del resultado Económico-Patrimonial, ejercicios 2020 y 2021**

Se indica en este apartado que las subvenciones de capital (4 y 16 M€ en 2020 y 2021 respectivamente) se contabilizan incorrectamente como ingresos del ejercicio, en lugar de periodificarlas en función de la amortización de las inversiones que financian.

A este respecto, sometemos a la consideración de la Cámara de Cuentas que las transferencias de capital recibidas de la DGA no se relacionan, con carácter general, con inversiones concretas en activos fijos determinables de forma unívoca, sino que forman parte de la financiación general del IAA, por lo que no consideramos totalmente adecuado el método de imputación a cada ejercicio en función de la vida útil del bien adquirido. Sin embargo, en los casos de fondos FITE o MRR cuya financiación viene a través de transferencias de la DGA y sí que va dirigida a financiar inversiones concretas, se adoptará el criterio indicado por la Cámara, en función de la amortización de los bienes adquiridos.



No obstante, debe hacerse notar que sería deseable que esta operativa se implantara con carácter general en el módulo de activos fijos del sistema contable Serpa, para evitar la necesidad de tratamiento manual fuera del sistema.

### **Alegación 13**    **7. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LEGALIDAD**

#### **7.2.2 Muestra de contratos (ejercicio 2021) (en el informe figura como 7.2.3)**

En relación con el **contrato nº 10**, el objeto del **encargo a medio propio** (que no tiene la naturaleza jurídica de contrato) es la asistencia para el control de las EDAR, específicamente de las concesiones. Se considera adecuado y necesario contar con una asistencia técnica que colabore con el responsable de los contratos de concesión de obra pública suscritos por el IAA a través de los que se gestionan 139 estaciones depuradoras de aguas residuales y que, con carácter general, se ocupe de las labores de apoyo en la supervisión del seguimiento y del funcionamiento de las citadas instalaciones.

En concreto, el artículo 62 LCSP establece que: “1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él. 3. En los casos de concesiones de obra pública y de concesiones de servicios, la Administración designará una persona que actúe en defensa del interés general, para obtener y para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio o de la obra.”

El responsable del contrato es un trabajador del IAA pero se auxilia técnicamente, a través de un encargo de ejecución a un medio propio (SARGA), de un técnico cualificado especialista en concesiones. Dado que está previsto que las concesiones empiecen a finalizar a partir de 2028 y el grado de conocimiento de detalle que tiene este profesional, se considera muy oportuno continuar con este modelo, a nuestro juicio perfectamente válido según el artículo 62 LCSP, hasta que finalice el modelo concesional.

### **Alegación 14**    **De la muestra de contratos menores:**



El **contrato número 6** contrato menor para la contratación de la prestación del servicio de pasarela virtual para el pago de recibos del impuesto sobre la contaminación de las aguas a través de «icagestion.aragon.es».

Tal y como se indica en la Resolución por la que se aprueba el gasto y se adjudica el contrato, se trataba de efectuar una contratación transitoria mientras no se adjudicaba el contrato mayor de servicios financieros que por vez primera ha licitado el IAA.

En el año 2016 el Instituto Aragonés de Agua asumió la recaudación directa del Impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) que hasta entonces venía realizándose por las entidades suministradoras de agua. En aquel momento, la Caja Rural de Teruel, entidad colaboradora del Instituto Aragonés del Agua en la recaudación del ICA, puso a disposición de este organismo su pasarela virtual para que los contribuyentes pudiesen hacer el pago de las liquidaciones a través de la web «icagestion.aragon.es». Este servicio, que excedía de las funciones propias de la autorización para actuar como entidad colaboradora, fue asumido por la C.R. de Teruel de forma voluntaria y con carácter gratuito.

En el año 2020, la C.R. de Teruel comunicó al Instituto Aragonés del Agua la imposibilidad de continuar con la prestación de este servicio de forma gratuita. En ese momento, el Instituto Aragonés del Agua estaba realizando actuaciones previas para la contratación de los servicios bancarios consistentes en la gestión de los recibos domiciliados (Cuaderno 19), que incorporará como prestaciones adicionales la recepción de pagos a través de los medios establecidos en el Cuaderno 60 y la puesta a disposición del Instituto Aragón de Agua de una pasarela virtual a la que se acceda a través de la web «icagestion.aragon.es» para el pago con tarjeta. Esta redefinición de los servicios bancarios que se prestan al Instituto Aragonés del Agua en la recaudación del ICA se ha retrasado por la complejidad del expediente, coordinado con el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, por lo que fue necesario arbitrar un sistema transitorio que permita mantener operativa la pasarela de pago durante el año 2021.

Por su objeto, se trata de un **gasto menor** por tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado no excede de 5.000 euros, IVA excluido

Por lo tanto, en aplicación de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, el reconocimiento de la obligación y el pago de los gastos menores solo requiere que se justifique la prestación correspondiente mediante la presentación de la factura o del documento equivalente ante el órgano competente, que será debidamente conformado. Estos gastos menores no requieren ninguna tramitación sustantiva o procedimental adicional a los actos de gestión presupuestaria señalados.





En todo caso los gastos menores constituyen pagos menores a los efectos del inciso final del artículo 63.4, del tercer párrafo del artículo 335.1 y del tercer párrafo del artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se trata de un contrato (gasto menor) de servicios bancarios, es decir, un contrato privado, según la definición legal. Su valor estimado se estableció en 4.950,00 €, con fundamento en el valor de mercado del servicio que se contrata, por lo que el hecho de que se abonara desde el 1 de enero de 2021, tal y como la Resolución de aprobación del gasto (firmada el 10 de marzo de 2021) establecía no consideramos que tenga ningún reparo oponible ni por la modalidad contractual (servicio naturaleza privada), ni por la cuantía del gasto (gasto menor). Es más, hubiera bastado con justificar la prestación realizada mediante la conformidad a la factura presentada a final de ejercicio y reconocer la obligación (documento contable ADO).

En cuanto a la forma de abono, se consideró el importe del contrato, fijado con base en precios de mercado y en la previsión de movimientos, como un precio a tanto alzado por la totalidad de la prestación, si bien el pago de ese importe cerrado se haría mediante facturas trimestrales, sin vinculación a los movimientos reales en cada trimestre. Es decir, no se pretendió fijar el precio del contrato en términos de precios unitarios referidos a unidades de la prestación, en este caso, el importe de las operaciones, sino términos de precios aplicables a tanto alzado por la totalidad de la prestación. La evolución ascendente de esta forma de pago permitía inferir que cualquier desviación que se produjese en la estimación de movimientos sería al alza, si bien por parte de la entidad financiera no se había planteado reparo alguno en establecer un precio cerrado, aunque se incrementasen los movimientos.

**Alegación 15** El **contrato número 9** entiende el órgano fiscalizador que el gasto debería reclamarse al adjudicatario. Discrepamos de esta opinión puesto que es función de la Dirección facultativa de la obra efectuar las mediciones y certificar las unidades de obra construidas, así como dirigir la ejecución de la obra. Para ello se sirve de medios topográficos e informáticos. El hecho de que en muchas obras del IAA no hagamos uso de medios externos no implica que cuando lo consideremos conveniente, reforcemos la vigilancia en auxilio de los directores de obra, personal del propio IAA, que llevan varias obras a la vez en el territorio de Aragón.



Es un gasto propio de la dirección facultativa de la obra, que el contratista afronta con el pago de la tasa por dirección e inspección de obra.

#### **Alegación 16**

#### **7.3 Subvenciones**

No se efectúan alegaciones.

Únicamente se aporta el plan de 2018 como anexo. En el EXPEDIENTE 33: Alcalá de Ebro - Gestión de Riesgos inundación 2020.

#### **Alegación 17**

### **8. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA**

#### **8.2.3 Gestión de los ingresos del ICA**

No se formulan alegaciones.

En relación a las recomendaciones que se efectúan y que se comparten se traslada que ya se han adoptado las siguientes medidas:

Modificación de la Orden de transferencia de información, actualmente en tramitación y la consiguiente modificación de las aplicaciones informáticas con el fin de conocer en cada momento la situación del suministro de información por parte de las entidades locales de una forma automatizada.

La agrupación de recibos inferiores a 10€ ya se está efectuando para la liquidación en periodo voluntario.

Se ha incorporado un control de forma que la aplicación avisa al gestor cuando existe una incoherencia entre la fecha inicial y final de lecturas.

Respecto de la comparación entre consumo de agua depurada y volumen de agua consumido, no son datos homologables puesto que el agua vertida no se limita al agua consumida (pluviales, etc) y es posible que existan consumos que no se vierten (riegos, proceso industrial, etc).

La recaudación ejecutiva se ha venido realizando con cierto retraso motivado, fundamentalmente, por el hecho de que previamente a iniciar esta gestión se optó por estabilizar las actuaciones de recaudación voluntaria. Este hecho, unido a la necesidad de realizar actuaciones adicionales de validación y revisión de datos de las deudas pendientes, produjo la consecuencia de que durante los primeros años de aplicación del actual sistema de recaudación la gestión en ejecutiva fuese limitada.

En el año 2021 y en el presente año 2022 se ha hecho un considerable esfuerzo para recortar el plazo que transcurre entre la finalización de los periodos de ingreso voluntario y la



incorporación de deudas al SRI. Paralelamente, desde el Departamento de Hacienda y Administración Pública se ha hecho igualmente un esfuerzo para transferir a la AEAT las deudas recibidas en el SRI. El objetivo final es que las deudas no satisfechas en período voluntario sean incorporadas al SRI dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período de ingreso (hay que tener en cuenta que la mayor parte de las deudas se pagan mediante domiciliación bancaria, existiendo un plazo de ocho semanas desde el cargo en cuenta para la devolución del recibo, por lo que hasta que no finaliza ese plazo no se pueden confeccionar los listados definitivos de deudas pendientes), habiéndose previsto que este objetivo se logre dentro del primer trimestre de 2023.

Este esfuerzo se está traduciendo en un considerable aumento de los ingresos procedentes de los procedimientos de apremio que se siguen por la AEAT. Aunque se trata de fechas posteriores a los períodos objeto de fiscalización, puede ser ilustrativo examinar los datos de los ingresos comunicados por la Intervención General dentro del año 2022:

Año liquidación	Comunicación 1	Comunicación 2	Comunicación 3	Total
2016	259.000	155.000	75.000	491.016
2017	668.000	297.000	1.600.000	2.567.017
2018	57.000	68.000	57.000	184.018
2019	18.000	39.000	18.000	77.019
2020	2.700	3.600	2.700	11.020

**Alegación 18** Por último, se solicita que se corrija algún dato que es incorrecto de los que aparecen en el **ANEXO 8 – Entidades que no han remitido información sobre consumos de agua en 2020-2021 o la han enviado con más de 3 años de retraso**. ELM Asín de Broto, Buesa, Oto y Sarvisé: se trata de entidades locales menores cuyos suministros aparecen dentro de los ficheros que envía el Ayuntamiento de Broto, por lo que deben aparecer los mismos datos que los que aparecen en el ayuntamiento de Broto: en todas ellas la columna “Fichero recibido en 2020” debe estar informada con “2016” y la columna “Fichero recibido en 2021” debe estar informada con “2017, 2018, 2019, 2020”.

Muchos de los ficheros que en la tabla aparecen como no aportados, se han actualizado entre julio y septiembre de 2022 como consecuencia de su participación en la convocatoria de subvenciones ORDEN AGM/10/2022, de 17 de enero, para la mejora del abasteci-



miento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La entrada en vigor el 1 de enero de 2023 de la Ley 5/2022, de 6 de octubre, Reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, con las previsiones incorporadas en sus artículos 3 y 4, determinará que estos incumplimientos se reduzcan muy significativamente.

*Artículo 3: Son destinatarios del Fondo Aragonés de Financiación Municipal todos los municipios de Aragón que cumplan los siguientes requisitos en los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico:*

- a) *Rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón.*
- b) *Estar al corriente en los deberes de remisión de información previstos en el ordenamiento jurídico respecto a la Administración de la Comunidad Autónoma. La verificación del cumplimiento de este requisito se entiende referida al ejercicio anterior al de la liquidación del Fondo.*

*Artículo 4. Retención.*

1. *En el supuesto de que los municipios incumplan alguno de los requisitos previstos en el artículo anterior, el departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de régimen local acordará la retención del importe de las liquidaciones trimestrales de la participación en el Fondo Aragonés de Financiación Municipal que les corresponda, hasta que se proceda a su cumplimiento.*
2. *Para proceder a la retención o a su levantamiento será necesario, según proceda, certificado del departamento del Gobierno de Aragón competente por razón de la materia respecto al cumplimiento municipal de sus obligaciones de remisión de información o comunicación de la Cámara de Cuentas respecto a la rendición de cuentas ante la misma.*
3. *Una vez que el municipio cumpla con sus obligaciones de remisión, el departamento competente en materia de régimen local acordará la reanudación del pago del Fondo Aragonés de Financiación Municipal a partir del que corresponda al trimestre siguiente a la notificación de la correspondiente certificación o comunicación, así como al de las cantidades retenidas con anterioridad.*

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA

Dolores Fornals Enguídanos

## **9.2. Tratamiento de las alegaciones**

## INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

### Alegación 1

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

El IAA alega que la redacción del apartado 5.2.1 no se corresponde con lo señalado en el apartado 5.2.2. sobre el fundamento de la conclusión sobre el cumplimiento de la legalidad.

Se acepta la alegación y se corrige la incoherencia en dichos apartados del informe.

### Alegación 2

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que una de las razones por las que Aragón aparece como la CA que más paga por el servicio de saneamiento (1,54€/m<sup>3</sup> de media) se debe a que incluye *“también el alcantarillado y otros servicios conexos, como la lectura de contadores, que no son competencia ni están gestionados por el IAA”* (incluidos en la tarifa de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza, S.A.U. que pagan los usuarios de Zaragoza capital).

Efectivamente, esta es una de las razones por las que el coste de la depuración en Aragón resulta más caro (1,54 €/m<sup>3</sup>) y, correlativamente, el coste del abastecimiento más barato que el resto de CCAA (0,58 €/m<sup>3</sup>), ya que la tarifa que cobra la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza, S.A.U. incluye estos costes junto con el del saneamiento. El impacto de los costes del saneamiento y depuración del municipio de Zaragoza en la media autonómica es muy significativo porque el consumo de Zaragoza representa casi el 40% del consumo total de Aragón.

Indica también la alegación que los datos comparativos entre CCAA que se presentan en el informe de fiscalización corresponden al estudio publicado por AEAS-AGA en 2020 y que no tiene en cuenta el impacto de la reducción del IMAR.

La Cámara de Cuentas ha comprobado que recientemente se ha publicado en noviembre de 2022 un nuevo estudio por AEAS-AGA (relativo al ejercicio 2020), cuyos datos no difieren respecto del informe publicado en 2020. Este informe más reciente tampoco incluye el impacto que tendrá el IMAR porque se refiere al ejercicio 2020 y la entrada en vigor del IMAR es en 2022. Por otro lado, el impacto del IMAR ya se recoge en la conclusión nº 12, que supondrá una reducción media del recibo de saneamiento entre el 3% y el 6%.

También señala la alegación que las cifras del INE muestran una desproporción menor entre el coste del saneamiento en Aragón (0,90 €/ m<sup>3</sup>) y la media del resto de CCAA (0,78 €/ m<sup>3</sup>), aunque sigue siendo la CA con el coste del saneamiento más alto. Sin embargo, no se indica en la alegación si los datos del INE se refieren específicamente al consumo doméstico para poder comparar con el estudio de AEAS-AGA o si bien se refieren al consumo total (doméstico, industrial y otros usos no exentos).

Concluye la alegación indicando que según AEAS-AGA, las tarifas del agua en España son excesivamente bajas en comparación con otros países y se encuentran por debajo de los costes del servicio, lo que tiene consecuencias negativas desde el punto de vista ambiental y económico. Por ello, la CA incurriría en menor medida en esta deficiencia, al tener un grado de cobertura de los costes mayor que otras CCAA.

La conclusión anterior no puede desprenderse simplemente por el hecho de tener unos tributos más altos, sino que habría que estudiar los costes de prestación del servicio de cada CA y en qué proporción se trasladan a los usuarios.

Se acepta parcialmente la alegación y se recoge una aclaración en la conclusión nº 7 del apartado 5.3 y en el apartado 8.1.1.

### Alegación 3

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Las alegaciones recogen justificaciones y aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

### Alegación 4

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que el efecto no deseable de la progresividad del IMAR, que grava más a usuarios cuyo mayor consumo de agua no es consecuencia del derroche o malas prácticas, sino a sus propias circunstancias objetivas (número de personas residentes en la vivienda), ha sido respaldado por el legislador aragonés.

Señala también que en la memoria económica del IMAR se propuso una progresividad similar a Baleares, Asturias o Madrid, que solo penalizan consumos altos (> 20-25 m<sup>3</sup>). Otras CCAA penalizan consumos medios (6-10 m<sup>3</sup>), pero luego gradúan la tarifa en función del número de residentes, lo cual complica la gestión del impuesto y es inasumible en estos momentos por el instituto.

Concluye la alegación que el análisis que recomienda la Cámara de Cuentas puede hacerse sobre una base teórica o estadística, *“pero un análisis basado en datos reales no está al alcance del IAA por no disponer de datos del número de residentes en cada unidad de convivencia sujeta al impuesto, ni tener una base legal para obtenerlos.”*

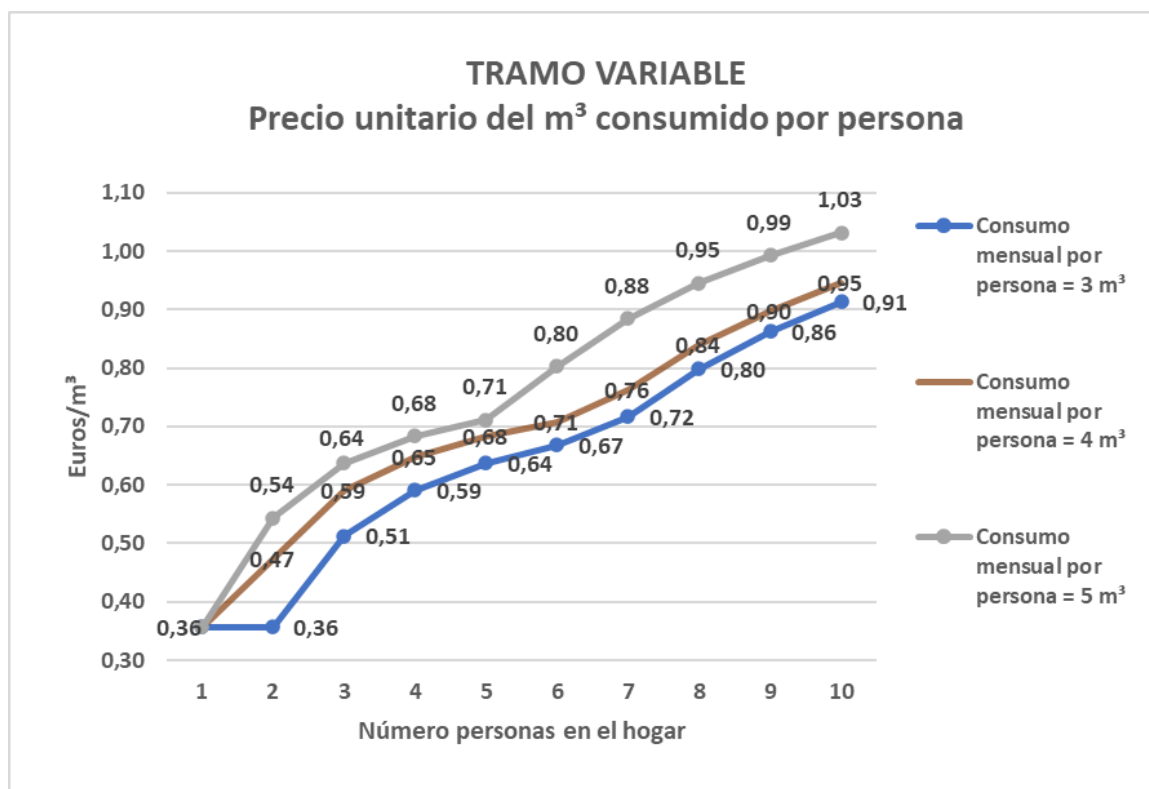
Efectivamente, el análisis del impacto de la progresividad del tramo variable del IMAR solo puede hacerse sobre una base teórica o estadística, como ha hecho la Cámara de Cuentas en el apartado 8.2.5 del informe a partir de los datos del INE de la encuesta de hogares. El impacto real sólo podría calcularse si se dispusiera de los datos del padrón de habitantes que, de acuerdo con la normativa del impuesto, no están obligados a comunicar las EELL y, por tanto, no puede disponer de dicha información para conocer el número de convivientes.

Con la finalidad de clarificar el impacto de la progresividad del tramo variable según el número de residentes en una vivienda, la Cámara de Cuentas ha elaborado un nuevo gráfico que muestra mejor la desigualdad de trato que se produce entre usuarios con un mismo consumo.

Se incluyen tres escenarios:

- Todos los residentes consumen 3 m<sup>3</sup>
- Todos los residentes consumen 4 m<sup>3</sup>
- Todos los residentes consumen 5 m<sup>3</sup>

En conclusión, se modifica el informe para incluir un gráfico con la finalidad de clarificar el impacto de la progresividad del tramo variable del IMAR.



## Alegación 5

### Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones y aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

## Alegación 6

### Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que la descomposición del pago a los concesionarios en sus tres componentes no procede realizarlo en el presupuesto, ya que las obligaciones económicas nacen de la Ley y de los negocios jurídicos que las generen (art. 27 TRLHCAA), que no admiten descomposición alguna, con independencia del trasfondo económico.

Se admite la alegación y se elimina la incidencia del informe.

## Alegación 7

### Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas para reflejar como anticipos de inmovilizado las subvenciones pagadas a los ayuntamientos para la construcción de depuradoras puede provocar un conflicto con las EELL por afectar al principio de autonomía municipal. Además, en el momento del pago de los anticipos de subvención no se tiene la certeza absoluta de las EDAR que van a ser finalmente gestionadas por el IAA hasta que no se formalice el convenio de cesión de la gestión.

Se acepta la alegación y se elimina la incidencia del informe.



## Alegación 8

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que la cesión de la planta de purines de Peñarroya de Tastavins se ha contabilizado en mayo de 2022 y que la balsa de Tauste se regularizará a lo largo de 2022.

Se admite la alegación y se incluye el hecho posterior en el informe.

## Alegación 9

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que el saldo de la cuenta de existencias ya está regularizado y refleja la imagen fiel.

Sin embargo, en la propia alegación admite que todavía queda un saldo de 11,7 millones de euros pendiente de regularizar que corresponde a terrenos expropiados, a proyectos de obra de contratos de concesión rescindidos y a otros proyectos.

De acuerdo con el PGCPAA, la cuenta de existencias (grupo 3 de la contabilidad financiera) debe incluir el coste de los activos que vayan a ser vendidos, o que vayan a incorporarse al proceso productivo o de los construidos para otros entes.

Por lo tanto, los terrenos y el coste de los proyectos de contratos de concesión rescindidos que se encuentran actualmente en fase de construcción deberán trasladarse a las cuentas de inmovilizado correspondientes al activo al que se refieran.

En cuanto a los proyectos de obra de EELL que no se vaya a ejecutar, debería dotarse el deterioro correspondiente y cancelar la cuenta de existencias si se tiene la certeza que no se van a ejecutar.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

## Alegación 10

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Las alegaciones recogen justificaciones y aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

## Alegación 11

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que no procede provisionar los créditos vencidos e impagados de la Mancomunidad de las Torcas porque existe un aval depositado que sustenta dicho importe.

El 17/5/2021 se acordó la resolución del convenio y la incautación del aval, que fue recurrida en vía contencioso-administrativa y el juzgado adoptó como medida cautelar la suspensión de la ejecución de dicho aval hasta que finalice el procedimiento.

Se acepta la alegación y se elimina la incidencia del informe.

Respecto de las transferencias pendientes de cobro de la CA, la alegación recoge justificaciones y aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

## Alegación 12

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Respecto de la contabilización de las subvenciones de capital, se alega que no procede seguir el criterio de la Cámara de Cuentas respecto de las transferencias de financiación general del IAA. El IAA indica que adoptará el criterio de la Cámara de Cuentas respecto de las subvenciones finalistas para inversiones (FITE o MRR), pero es necesario que se adapte el módulo de activos fijos de SERPA para imputar los ingresos de la subvención en función de la vida útil del activo que financia.

Se admite la alegación y se modifica la conclusión nº 6 del informe y el apartado 6.3.

## Alegación 13

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Respecto del encargo a SARGA para contar con un técnico que realice las labores de control de las 139 EDAR en régimen de concesión, la alegación recoge justificaciones sobre la necesidad del encargo que modifica el contenido del informe.

Se admite la alegación y se elimina la incidencia del apartado 5.2.2 del informe.

## Alegación 14

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

En relación con el contrato menor nº 6 se alega que se trata de un gasto menor de 5.000 € que solo habría requerido de la factura con la conformidad del servicio prestado, *“sin necesidad de ninguna tramitación sustantiva o procedimental adicional.”* Indica la alegación que *“no se pretendió fijar el precio del contrato en términos de precios unitarios .... sino en términos de aplicables a tanto alzado por la totalidad de la prestación”*.

Se elimina la incidencia del apartado 5.2.2. del informe por considerarse no material (incumplimiento no significativo).

## Alegación 15

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

En relación con el contrato menor nº 9 se alega que se trata de un gasto necesario para ejercer correctamente la dirección facultativa de las obras que lleva a cabo el IAA y que no procede trasladarlo al adjudicatario de la obra.

Efectivamente, como se indica en la resolución de inicio del expediente, la insuficiencia de medios para el desempeño de la dirección facultativa (solo un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y un Ingeniero Técnico Industrial) justifica la necesidad del contrato de control y vigilancia de las obras de la EDAR de Formigal-Sallent, teniendo en cuenta que en dicho momento se estaban ejecutando 5 obras de forma simultánea y otros 9 proyectos estaban en licitación.

Se admite la alegación y se modifica el párrafo del apartado 7.2.3 del informe.

## **Alegación 16 y 17**

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

No se formulan alegaciones, sino que se indican las medidas adoptadas hasta este momento respecto de las recomendaciones efectuadas por la Cámara de Cuentas.

## **Alegación 18**

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que existe algún dato incorrecto que figura en el anexo 8 del informe.

Se acepta la alegación y se corrigen los errores del anexo 8 y se añade un párrafo en el apartado 8.2.4 del informe.

## ANEXOS

## ANEXO 1 – Detalle de la regularización de activos concesionales

ASIENTO DE REGULARIZACIÓN A 1/1/2021					
ZONA CONCESIÓN	Inicio - Vencimiento	Coste de construcción (215)	Amortización Acumulada (281)	Proveedores inmovilizado L/P (173)	Resultados ejercicios anteriores (120)
ZONA 02	2006-2026	16.983	-5.384	8.695	2.904
ZONA 03	2008-2028	26.869	-2.882	23.627	360
ZONA 04-06	2006-2026	28.322	-8.363	16.197	3.763
ZONA 05	2006-2026	10.175	-3.118	5.450	1.607
ZONA 07A	2007-2027	22.896	-5.685	14.285	2.926
ZONA 07B	2008-2028	23.285	-5.103	16.390	1.792
ZONA 08A	2006-2026	13.310	-4.187	7.023	2.100
ZONA 08B	2006-2026	23.027	-6.673	13.459	2.895
ZONA 08C	2007-2027	23.477	-6.630	14.099	2.747
ZONA 09	2006-2026	16.878	-5.094	9.367	2.417
ZONA 10A	2014-2034	8.165	-856	7.234	75
ZONA 11	2006-2026	16.618	-4.814	9.285	2.519
ZONA P2	2009-2029	9.538	-2.008	7.032	498
ZONA UTEBO	2015-2035	26.631	-1.832	24.358	441
<b>Totales</b>		<b>266.174</b>	<b>-62.628</b>	<b>176.501</b>	<b>27.045</b>

**Zona 02:** La Almolda, Bujaraloz, Castejón de Monegros, Grañen, Lalueza, Lanaja, Leciñena, Peñalba, Robres, Sariñena, Tardienta y Villanueva de Sijena.

**Zona 03:** La Almunia de San Juan, Benabarre, Castejón de Sos, Berbegal, Estadilla, El Grado, Peralta de Alcofea, Salas Bajas, Fonz, Altorricon, Castillonroy, Esplús, San Esteban de la Litera, Tamarite de la Litera (colectores de Albelda, Alcampell y Tamarite).

**Zona 04-06:** Ayerbe, Gurrea de Gállego, Bolea, Biota, Sádaba, Sos del Rey Católico, Uncastillo, San Mateo-Zuera, Villanueva de Gállego y Ontinar de Salz.

**Zona 05:** Ballobar, Candasnos, Ontiñena, Osso de Cinca, Torrente de Cinca, Alcolea de Cinca, Binaced y Pomar de Cinca.

**Zona 07A:** Villafranca de Ebro, Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro, Escatrón, Gelsa, Pina de Ebro, Quinto de Ebro, Sástago, La Zaida, Caspe (colectores), Rio Huerva (colectores Cuarte de Huerva) y La Cartuja (colectores Pastriz y La Puebla).

**Zona 07B:** La Almunia, Lumpiaque, Morata de Jalón, Herrera de los Navarros, Alfamén, Longares, Villanueva de Huerva y Cariñena (colectores de Aguarón y Paniza).

**Zona 8A:** Used, Báguena, Bello, Caminreal - F. claras, Monreal del Campo, Ojos Negros, Tornos y Villafranca del Campo.

**Zona 8B:** Alhama de Aragón, Aniñón, Arándiga, Ariza, Cetina, El Frasnó, Ibdes, Jaraba, Maluenda, Miedes de Aragón, Moros, Saviñán, Terrer, Torrijo de la Cañada, Villarroja de la Sierra y Brea-Illueca-Gotor-Jarque.

**Zona 8C:** Boquiñeni, Figueruelas, Pradilla de Ebro, Remolinos, Fuendejalón, Novillas y Novallas-Malón.

**Zona 09:** Esteruel, Oliete, La Puebla de Híjar, Samper de Calanda, Urrea de Gaén, Azuara, Belchite, Lécera, Aliaga, Escucha, Martín del Rio y Muniesa.

**Zona 10:** Beceite, Cretas, La Fresneda, Peñarroya, Tastavins y Valderrobres.

**Zona 11:** Alfambra, Cedrillas, Celadas, Alba Santa Eulalia, Villarquemado, Villel, Álcala de la Selva, Manzanera, Mora de Rubielos, Albarracín, Bronchales, Gea de Albarracín y Orihuela del Tremedal.

**Zona P2:** Yebra de Basa, Hoz de Jaca, Yesero, Acumuer, Senegüé, Ara, Aso de Sobremonte, Escuer, Yosa de Sobremonte, Biescas, Larrede, Oliván, Osán, Sobás, Javierre del Obispo, Orós Alto, Orós Bajo, Binué, Navasilla y Abena.

**Zona Utebo:** Utebo.

ANUALIDAD CONCESIONARIOS EJERCICIO 2021 (descomposición)						Dotación amortización 2021 (40 años)
ZONA CONCESIÓN	Inicio - Vencimiento	Cuota anual inversión (20 años)	Gastos financieros (669)	Coste explotación	TOTAL ANUALIDAD 2021	
ZONA 02	2006-2026	998	540	890	2.427	425
ZONA 03	2008-2028	895	1.521	999	3.414	672
ZONA 04-06	2006-2026	1.531	1.015	2.007	4.554	708
ZONA 05	2006-2026	590	339	719	1.649	257
ZONA 07A	2007-2027	1.176	901	855	2.932	533
ZONA 07B	2008-2028	1.052	1.042	1.621	3.716	566
ZONA 08A	2006-2026	761	437	838	2.036	327
ZONA 08B	2006-2026	1.224	845	1.534	3.603	576
ZONA 08C	2007-2027	1.219	887	1.441	3.547	587
ZONA 09	2006-2026	934	586	1.216	2.736	422
ZONA 10A	2014-2034	267	466	736	1.469	204
ZONA 11	2006-2026	938	580	1.655	3.173	415
ZONA P2	2009-2029	403	449	792	1.644	238
ZONA UTEBO	2015-2035	821	1.571	2.197	4.589	564
<b>Totales</b>		<b>12.808</b>	<b>11.180</b>	<b>17.500</b>	<b>41.488</b>	<b>6.493</b>

ANEXO 2 – Detalle de la regularización de activos adscritos por la CA y propios

ASIENTO DE REGULARIZACIÓN A 1/1/2021						DOTACIÓN AMORTIZACIÓN 2021
EDAR	Inversión DGA (aflorado)	Inversión IAA (traspaso de 370)	Total coste construcción (215)	Amortización Acumulada (281)	Resultados Ejerc. Ant. (120)	
Huesca	11.894	-	11.894	-5.947	5.947	297
Ejea de los Caballeros	6.662	-	6.662	-3.206	3.456	167
Alagón	-	3.670	3.670	-1.338	-1.338	92
Alloza	-	1.943	1.943	-534	-534	49
Borja - Ainzón - Maleján	-	5.455	5.455	-1.580	-1.580	136
Caspe	-	5.246	5.246	-1.956	-1.956	131
Cella	-	2.746	2.746	-1.036	-1.036	69
Épila	-	4.244	4.244	-1.353	-1.353	106
Gallur	-	2.931	2.931	-1.014	-1.014	73
Mallén	-	3.890	3.890	-1.345	-1.345	97
Monzón	-	5.456	5.456	-2.262	-2.262	136
Tauste	-	4.329	4.329	-1.605	-1.605	108
Tamarite de Litera (ampliación)	-	825	825	-27	-27	22
PLAZA - La Muela colector general polígonos	-	3.532	3.532	-741	-741	59
Maella	-	2.157	2.157	-22	-22	54
Calaceite	-	1.798	1.798			45
Castelserás	-	896	896	-9	-9	23
Albalate del Arzobispo	1.623	140	1.763	-845	778	44
Alcañiz	3.085	26	3.111	-1.491	1.594	78
Alcorisa	1.975	24	1.999	-958	1.017	50
Andorra	1.995	198	2.193	-1.014	981	55
Barbastro	4.312	7	4.318	-2.060	2.251	108
Binéfar	4.460	353	4.813	-2.236	2.224	120
Calanda	1.559	147	1.706	-789	770	43
Fraga	2.944	1.581	4.525	-1.818	1.127	124
Mequinzena	1.696	866	2.562	-1.171	525	66
Montalbán	1.249	46	1.295	-615	634	32
Tarazona	3.839	309	4.147	-1.979	1.860	104
Utrillas	1.546	295	1.842	-859	687	46
<b>Totales</b>	<b>48.840</b>	<b>53.109</b>	<b>101.949</b>	<b>-39.812</b>	<b>9.028</b>	<b>2.534</b>

ANEXO 3 – Detalle de las depuradoras recibidas en cesión (pendientes de regularizar)

INVERSIONES PENDIENTES DE REGULARIZAR A 31/12/2021					
EDAR	Año de construcción	Estimación coste inversión	Amortización Acumulada 31/12/2021	Valor Neto Contable	Estimación dotación anual
JACA	1999	6.118	-3.365	2.753	153
SABIÑANIGO	2000	2.951	-1.550	1.401	74
HUERVA	2003	5.268	-2.370	2.898	132
RIVAS	2002	1.428	-678	750	36
PINSORO	2002	100	-48	52	3
BARDENAS	2002	100	-48	52	3
SANTA ANASTASIA	2002	100	-48	52	3
VALAREÑA	2002	100	-48	52	3
EL BAYO	2002	100	-48	52	3
SABINAR	2002	100	-48	52	3
LUNA	2003	1.851	-833	1.019	46
RUBIELOS DE MORA	2005	1.937	-774	1.163	48
SARRION	2005	1.999	-800	1.199	50
LA PUEBLA DE VALVERDE	2005	1.784	-714	1.070	45
MOSQUERUELA	2005	1.851	-741	1.110	46
CAMPO	2004	1.428	-607	821	36
PUEBLA DE CASTRO	2006	1.428	-535	893	36
GRAUS	2007	2.201	-770	1.431	55
PLAZA	2006	5.668	-2.125	3.543	142
TAMARITE DE LITERA	2007	1.945	-681	1.264	49
ALBALATE DE CINCA	2007	1.784	-625	1.159	45
PERARRUA	2005	100	-40	60	3
BELVER DE CINCA	2007	1.863	-653	1.210	47
ARIÑO	2005	1.354	-541	813	34
GARGALLO	2005	600	-240	360	15
LA MUELA	2007	2.191	-767	1.425	55
ALMUDEVAR	2007	1.945	-681	1.264	49
ZAIDIN	2007	1.820	-637	1.183	46
ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	2006	1.001	-375	626	25
LASCUARRE	2006	400	-150	250	10
CARRAMOLINA	2008	600	-195	405	15
LOSCOS	2011	1.476	-370	1.106	37
MAGALLON	2012	1.907	-429	1.478	48
ALBENTOSA-VENTA DEL AIRE	2015	400	-60	340	10
SECASTILLA	2014	150	-28	122	4
VILLALBA BAJA	2006	150	-57	93	4
SAN BLAS	2006	150	-57	93	4
CONCUD	2006	150	-57	93	4
ALDEHUELA-1	2006	150	-57	93	4
ALDEHUELA-2	2006	150	-57	93	4
<b>Totales</b>		<b>56.798</b>	<b>-22.904</b>	<b>33.894</b>	<b>1.421</b>

Fuente: Informe de fiscalización del Instituto Aragonés del Agua 2015 (datos actualizados a 2021)



#### ANEXO 4 – Muestra de expedientes de subvenciones. Ejercicios 2020 y 2021

Nº	Línea de subvención	Concepto	Muestra de beneficiarios	ORN 2020	ORN 2021	
1	Ciclo urbano del agua (Cap.7)	Convocatoria 2017	AYTO. FAYON	93.056,73		
2			AYTO. MONEVA	79.414,21		
3			AYTO. VERA DE MONCAYO		1.000,00	
4 - 5		Convocatoria 2018	AYTO. SIETAMO	116.242,00	146.978,71	
6 - 7			AYTO. TIERZ	121.380,00	138.615,47	
8			AYTO. TAMARITE DE LITERA	101.854,00		
9 - 10			AYTO. BARDALLUR	69.534,00	85.200,26	
11 - 12			AYTO. ARGUIS	59.783,00	87.975,00	
13 - 14			AYTO. BURETA	78.483,00	114.371,00	
15 - 16			Convocatoria 2019	AYTO. CANAL DE BERDUN	5.952,75	321.428,25
17 - 18		AYTO. LASPAULES		4.842,80	261.494,74	
19 - 20		AYTO. PUENTE DE LA REINA, JACA		4.261,22	230.091,20	
21 - 22		AYTO. PUENTE DE LA REINA, JACA (EDAR DE JAVIERREGAY)		2.764,08	149.250,70	
23 - 24		AYTO. VILLANOVA		4.328,97	233.749,48	
25		Convocatoria 2020		AYTO. BAILO, JACETANIA	87.825,00	
26			AYTO. AISA JACETANIA	87.825,00		
27			AYTO. LASPUÑA SOBRARBE	72.316,00		
28			AYTO. CANAL DE BERDUN	66.113,00		
29		Inversiones en depuradoras (FITE 2020)	AYTO. ANDORRA		32.024,75	
30			AYTO. CODOÑERA (LA)		20.316,05	
31 - 32		Gestión de riesgos de inundación (Cap. 7)	Gestión de riesgos ejercicio 2020	AYTO. CABAÑAS DE EBRO	10.000,00	10.000,00
33				AYTO. ALCALA DE EBRO	4.079,92	
34				AYTO. PASTRIZ	1.000,00	
35				AYTO. FRAGA		6.000,00
36			Plan de limpiezas de riberas 2021	AYTO. BIOTA CINCO VILLAS		5.950,00
37				AYTO. BIOTA CINCO VILLAS		16.259,66
38				AYTO. DE CABAÑAS DE EBRO		19.311,60
39			AYUNTAMIENTO DE FRAGA		20.000,00	
40 - 41		Convenios Mantenimiento (Cap. 4)	Mantenimiento EDAR Pedrola	AYTO. DE PEDROLA	25.955,72	78.103,41
42 - 43			Mantenimiento EDAR Jaca	AYTO. DE JACA	406.209,97	519.414,29
44	Mantenimiento Macrofitas		ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA LA ALMUNIA (EUPLA)	-	15.000,00	
				<b>1.503.221,37</b>	<b>2.512.534,57</b>	

En rojo = anticipos, en azul = parte anticipo y parte pago anualidad

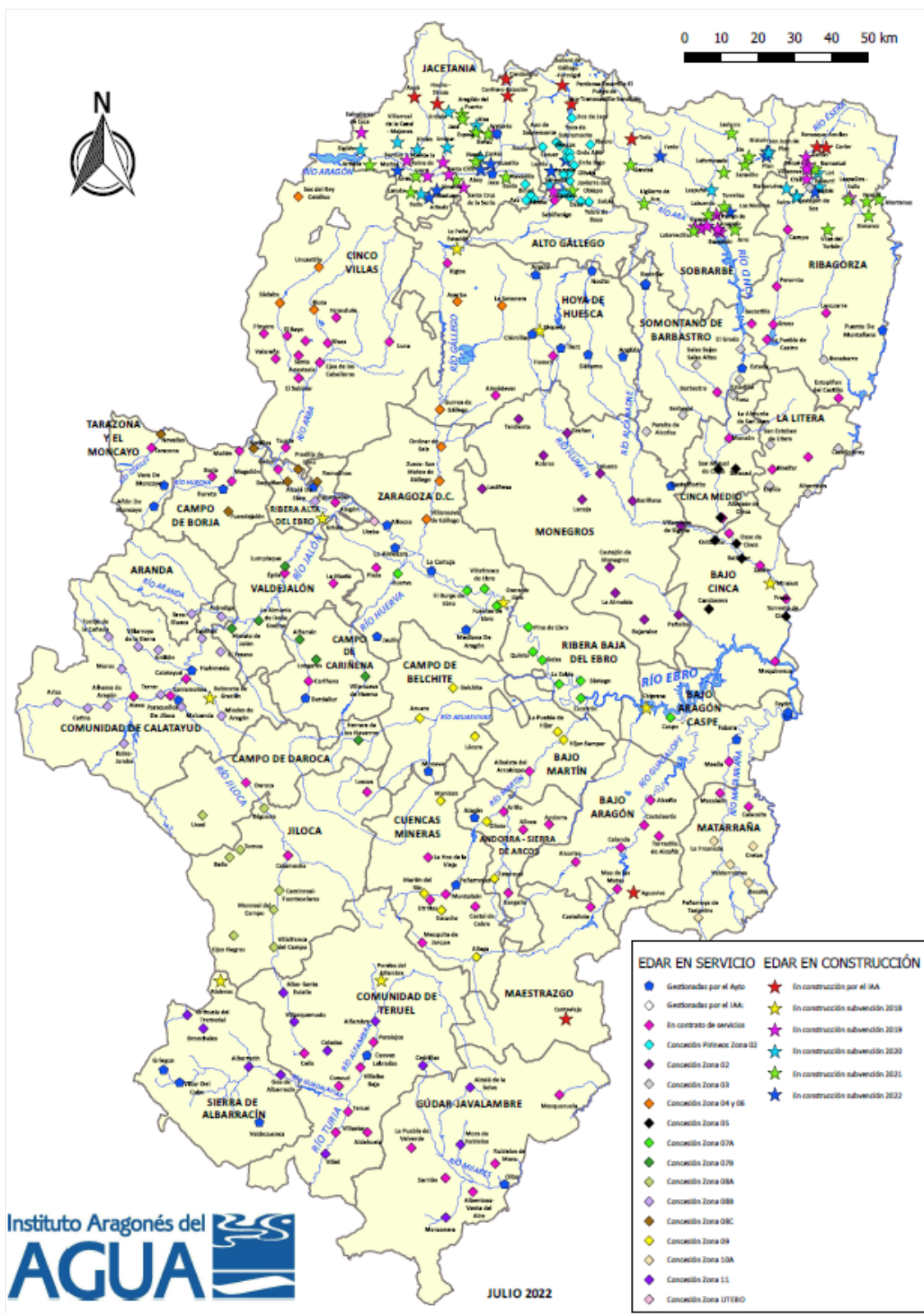
A continuación, se resumen las incidencias detectadas en la revisión de expedientes concretos:

- En el expediente número 1, existe una diferencia entre el importe concedido y publicado en la BDNS (99.408 euros) y el importe de las obligaciones reconocidas netas en 2020 (93.057 euros).
- En los expedientes números 15, 16, 25, 27 y 28, se presenta declaración responsable de estar al corriente en la rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, pero no se adjunta el certificado expedido por la Cámara ni se solicita por parte del órgano gestor.

La Cámara de Cuentas ha comprobado que dichas EELL se encuentran actualmente al corriente en la presentación de cuentas (aunque el Ayuntamiento de Bailo tiene pendiente una subsanación relativa a las cuentas anuales del ejercicio 2021).

- En el expediente 33 no consta la aprobación definitiva del Plan Municipal de Actuación ante Riesgos de Inundación por el Pleno del Ayuntamiento.

ANEXO 5 – Mapa de las infraestructuras de depuración en Aragón (julio 2022)



## ANEXO 6 – Detalle de los contratos de gestión de EDAR (2019-2021)

CONTRATOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN									
EDAR	CAUDAL DEPURADO (miles m <sup>3</sup> )			Precio medio (€/m <sup>3</sup> )			COSTE TOTAL ANUAL (miles €)		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Calamocha y Daroca	856	851	912	0,38	0,39	0,37	328	331	335
Andorra y otras	1.316	1.636	1.146	0,37	0,31	0,42	481	507	477
Bajo Aragón	2.084	2.384	2.045	0,28	0,26	0,29	589	611	587
Tarazona	1.267	1.341	1.285	0,21	0,20	0,21	261	266	276
Cuencas Mineras	1.068	1.227	976	0,25	0,22	0,27	265	270	260
Calatayud y Ateca	2.551	2.988	2.926	0,26	0,23	0,24	667	697	692
Borja y Magallón	909	1.146	1.065	0,31	0,27	0,28	285	308	300
Cariñena	671	1.045	823	0,58	0,42	0,50	392	439	412
Teruel, Cella y Villastar	3.145	3.115	3.168	0,26	0,26	0,27	811	815	840
Caspe, Maella y Calaceite	1.011	976	1.304	0,26	0,27	0,30	259	268	398
Río Mijares	403	431	404	0,66	0,65	0,67	268	278	271
Gallur y Mallén	728	813	840	0,33	0,30	0,32	238	245	266
Barbastro	1.820	1.881	1.698	0,17	0,16	0,18	310	309	305
Graus y Valle del Ésera	544	684	557	0,55	0,44	0,54	299	303	300
Ejea de los Caballeros y Luna	2.890	2.938	3.025	0,23	0,23	0,21	655	673	643
Sabiñánigo	1.518	1.536	1.489	0,15	0,15	0,16	232	237	235
Tauste y Alagón	1.119	1.417	1.210	0,33	0,28	0,33	364	400	398
Binéfar y otras	3.852	4.068	3.688	0,13	0,13	0,15	505	540	556
Monzón	2.183	2.129	1.781	0,17	0,17	0,20	370	369	361
Río Huerva	1.966	2.458	2.338	0,27	0,24	0,28	524	581	661
Bajo Cinca	2.524	2.502	2.317	0,19	0,20	0,22	485	504	520
Huesca y Almudévar	7.386	7.804	7.951	0,11	0,10	0,11	804	814	883
Plaza, La Muela y Épila	1.230	1.505	1.447	0,48	0,41	0,40	593	616	583
Jaca (subvención)	4.787	4.869	4.292	0,08	0,10	0,12	376	503	520
PEQUEÑAS EDAR's	-	4	40	-	0,40	2,88	-	2	114
<b>TOTALES</b>	<b>47.827</b>	<b>51.748</b>	<b>48.801</b>	<b>0,22</b>	<b>0,21</b>	<b>0,23</b>	<b>10.362</b>	<b>10.885</b>	<b>11.194</b>

<b>CONTRATOS DE CONCESIÓN DE OBRA</b> (anualidades = coste inversión + coste mantenimiento/explotación + coste financiación)										
CONTRATO	CAUDAL DEPURADO (miles m <sup>3</sup> )			Precio medio (€/m <sup>3</sup> )			COSTE TOTAL ANUAL (miles €)			
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021	% explotación
ZONA 02	2.484	2.543	2.409	1,02	0,97	1,01	2.534	2.472	2.427	37%
ZONA 03	1.491	1.714	1.531	2,31	2,02	2,23	3.445	3.454	3.414	29%
ZONA 04-06	2.978	3.429	4.511	1,14	1,24	1,01	3.396	4.240	4.554	44%
ZONA 05	868	987	908	1,98	1,74	1,82	1.718	1.717	1.649	44%
ZONA 07-A	2.527	2.540	2.594	1,18	1,16	1,13	2.993	2.953	2.932	29%
ZONA 07-B	2.863	3.162	3.108	1,29	1,19	1,20	3.706	3.768	3.716	44%
ZONA 08-A	1.820	2.079	2.213	1,06	0,97	0,92	1.924	2.013	2.036	41%
ZONA 08-B	2.575	2.948	2.819	1,44	1,26	1,28	3.702	3.726	3.603	43%
ZONA 08-C	2.442	2.337	2.325	1,48	1,50	1,53	3.618	3.494	3.547	41%
ZONA 09	2.215	2.528	2.369	1,22	1,07	1,15	2.712	2.701	2.736	44%
ZONA 10-A	554	672	648	2,63	2,18	2,27	1.459	1.466	1.469	50%
ZONA 11	1.869	2.172	1.899	1,68	1,45	1,67	3.149	3.152	3.173	52%
PIRINEOS P-2	1.039	1.285	900	1,60	1,32	1,83	1.660	1.691	1.644	48%
ZONA UTEBO	10.513	9.135	10.786	0,43	0,50	0,43	4.517	4.553	4.593	48%
<b>TOTALES</b>	<b>36.239</b>	<b>37.530</b>	<b>39.020</b>	<b>1,12</b>	<b>1,10</b>	<b>1,06</b>	<b>40.533</b>	<b>41.399</b>	<b>41.492</b>	<b>42%</b>

**Nota:** El coste anual incluye la amortización de las obras y su financiación (ver desglose en el cuadro 2 del Anexo 1)

El % del coste de mantenimiento y explotación se ha obtenido del calculado por el IAA en el ajuste de regularización de las EDAR.

ANEXO 7 – Recibos de ICA emitidos en el ejercicio 2021

Ejercicio	TOTALES POR PROVINCIA					Media por contribuyente		Precio medio m <sup>3</sup>
	Nº recibos	Nº contribuyentes	Nº entidades	Total m <sup>3</sup> consumidos	Total importe	Media m <sup>3</sup>	Media importe	
<b>Zaragoza capital</b>	<b>357.405</b>	<b>345.978</b>	<b>1</b>	<b>32.040.133</b>	<b>16.727.237</b>	<b>93</b>	<b>48</b>	<b>0,52</b>
2019	3.464	3.195	1	2.124.415	676.240	665	212	0,32
2020	353.941	345.849	1	29.915.718	16.050.998	86	46	0,54
2021	-	-	-	-	-			
<b>Zaragoza prov.</b>	<b>594.210</b>	<b>188.460</b>	<b>292</b>	<b>23.981.338</b>	<b>19.252.457</b>	<b>127</b>	<b>102</b>	<b>0,80</b>
2017	5.914	4.562	28	303.235	163.501	66	36	0,54
2018	6.037	5.385	32	267.974	153.835	50	29	0,57
2019	13.712	8.641	43	404.045	384.246	47	44	0,95
2020	241.009	166.865	220	12.579.413	8.005.866	75	48	0,64
2021	327.538	144.647	133	10.426.671	10.545.008	72	73	1,01
<b>Huesca</b>	<b>372.710</b>	<b>154.637</b>	<b>599</b>	<b>19.745.871</b>	<b>17.015.965</b>	<b>128</b>	<b>110</b>	<b>0,86</b>
2017	6.627	3.646	83	610.324	210.342	167	58	0,34
2018	11.947	8.749	131	1.077.566	470.244	123	54	0,44
2019	20.838	14.113	168	1.338.347	854.942	95	61	0,64
2020	182.176	129.646	360	10.605.166	8.656.691	82	67	0,82
2021	151.122	87.100	111	6.114.468	6.823.747	70	78	1,12
<b>Teruel</b>	<b>270.821</b>	<b>109.617</b>	<b>283</b>	<b>9.265.599</b>	<b>9.919.691</b>	<b>85</b>	<b>90</b>	<b>1,07</b>
2017	3.056	2.715	26	195.135	73.699,54	72	27	0,38
2018	7.985	6.572	40	574.547	318.155,83	87	48	0,55
2019	12.100	10.524	56	659.907	505.182,34	63	48	0,77
2020	106.760	89.673	188	3.628.286	4.011.769,70	40	45	1,11
2021	140.920	65.760	63	4.207.724	5.010.883,41	64	76	1,19
<b>Totales</b>	<b>1.595.146</b>	<b>798.692</b>	<b>1.175</b>	<b>85.032.941</b>	<b>62.915.350</b>	<b>106</b>	<b>79</b>	<b>0,74</b>
2017	15.597	10.923	137	1.108.694	447.543	102	41	0,40
2018	25.969	20.706	203	1.920.087	942.235	93	46	0,49
2019	50.114	36.473	268	4.526.714	2.420.610	124	66	0,53
2020	883.886	732.033	769	56.728.583	36.725.325	77	50	0,65
2021	619.580	297.507	307	20.748.863	22.379.638	70	75	1,08

**Nota:** Los totales de las columnas “nº de contribuyentes” y “nº entidades” no suman porque una misma entidad local ha podido pasar al cobro los consumos de 2 ejercicios.

RECIBOS DE ICA EMITIDOS EN EL EJERCICIO 2021 (SEGÚN BONIFICACIÓN EN RECIBO)								
Bonificación Recibos ICA	ZARAGOZA CAPITAL		ZARAGOZA PROVINCIA		HUESCA CAPITAL Y PROVINCIA		TERUEL CAPITAL Y PROVINCIA	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
	Recibos	(euros)	Recibos	(euros)	Recibos	(euros)	Recibos	(euros)
Sin bonificación	598	233.732	539.803	17.894.257	304.086	14.960.560	219.144	8.649.723
Exentos	-	-	1.411	2.794	1.028	1.365	1.215	361
10% -25%	5	15.832	3.321	233.598	2.260	157.463	876	49.216
60%	354.059	16.393.262	30.590	725.289	32.081	1.012.150	19.741	502.058
60%-75%	2.746	84.411	19.090	396.516	33.254	884.356	29.669	714.984
75%-80%	-	-	1	3	6	71	182	3.349
<b>TOTAL</b>	<b>357.408</b>	<b>16.727.237</b>	<b>594.216</b>	<b>19.252.457</b>	<b>372.715</b>	<b>17.015.965</b>	<b>270.827</b>	<b>9.919.691</b>

MUNICIPIOS CON POBLACIÓN > 10.000 HABITANTES				
Municipio	Periodo liquidado en 2021	DRN 2021 (miles €)	COBROS 2021 (miles €)	PENDIENTE DE COBRO 2021 (miles €)
ALCAÑIZ	4T/20, 1T, 2T, 3T/21	1.071	699	372
BARBASTRO	3C/20, 1C, 2C/21	1.202	695	507
CALATAYUD	3T, 4T/20, 1T, 2T, 3T/21	1.782	1.233	548
CASPE	4T/20, 1T, 2T, 3T/21	664	429	235
CUARTE DE HUERVA	4T/20, 1T, 2T, 3T/21	922	535	387
EJEA DE LOS CABALLEROS	4T/20, 1T, 2T, 3T/21	1.321	841	479
FRAGA	4T/20, 1T, 2T, 3T/21	965	624	341
HUESCA	3T, 4T/20, 1T, 2T/21	3.839	2.701	1.138
JACA	2020, 2021	3.508	1.583	1.924
MONZON	2020	1.086	512	574
TARAZONA	4T/20, 1T, 2T, 3T/21	745	507	238
TERUEL	4T/20, 1T, 2T, 3T/21	2.705	1.895	810
UTEBO	4T/20, 1T, 2T/21	835	485	350
ZARAGOZA (4 zonas)	Z1 (2020), Z2 (nov/19-oct/20), Z3 (dic/19-nov/20) y Z4 (4T/19-3T/20)	16.727	12.467	4.259
<b>TOTAL</b>		<b>37.372</b>	<b>25.206</b>	<b>(*) 12.166</b>

(\*) El periodo de cobro en voluntaria se fija en los anuncios de cobranza del ICA y es de dos meses. Por lo tanto, el plazo de pago de las liquidaciones de noviembre y diciembre/2021 finalizan en enero y febrero del ejercicio 2022.

A continuación, se resumen las incidencias detectadas en la revisión de las bases de datos de los recibos emitidos en 2021:

- No se puede asegurar la integridad de la base de datos aportada a la Cámara de Cuentas debido a que la información que envían muchos ayuntamientos (principalmente la de los municipios pequeños) es de escasa calidad y en muchos casos incompleta.

- En las bases de datos de las provincias de Huesca y Teruel, se han detectado direcciones de suministro en las que ha existido consumo, pero no se ha facturado. Esto ha ocurrido en 12 recibos por un total de 131,76 euros en el caso de la provincia de Huesca y para 50 recibos por un total de 895,58 euros en el caso de la provincia de Teruel. Esta incidencia se ha producido porque en el fichero enviado por el ayuntamiento la fecha final de lectura era anterior a la fecha inicial de lectura, por lo que la aplicación informática de recaudación ha actuado como si no hubiese consumo. Para solucionar esta incidencia el departamento informático del IAA va a modificar la aplicación informática para eliminar detectar esta incongruencia y facturar el consumo.
- En la provincia de Zaragoza se han detectado 4 direcciones de suministro en las que no existe consumo (Centro Social, Ayuntamiento y el Pabellón Municipal). Según el instituto, esto ha ocurrido porque no se están leyendo estos contadores y puede estar ocurriendo en más puntos de suministro.
- Se han detectado direcciones de suministro en las que no se está facturando importe fijo, sin que concurra una causa de exención. Esta circunstancia se ha dado en los siguientes casos, que están actualmente siendo revisados por el IAA:

	Direcciones de suministro	Cuota total (en euros)
Zaragoza	59	27.940,43
Zaragoza provincia	1.178	326.060,37
Huesca	550	151.170,09
Teruel	225	45.772,50
<b>TOTAL</b>	<b>2.012</b>	<b>550.943,39</b>



ANEXO 8 – Entidades que no han remitido información sobre consumos de agua en 2020-2021 o la han enviado con más de 3 años de retraso

Entidad suministradora	Último fichero recibido en 2019	Fichero recibido en 2020	Fichero recibido en 2021	Fichero recibido hasta 15/5/2022
Abanto	No	2016	2017, 2018	2019
Alarba	No	No	No	No
Albero Alto	No	2016	2017, 2018	2019, 2020, 2021
Alcaine	No	2016, 2017	No	No
Alcalá de Gurrea	No	No	No	No
Alcalá del Obispo	No	No	2017, 2018, 2019	No
Alconchel de Ariza	No	No	2016, 2017	No
Allepuz	No	2016, 2017	No	2018, 2019
Alpeñes	No	2016, 2017	2018, 2019, 2020	No
Añon de Moncayo	No	2016, 2017, 2018, 2019	2020, 1C, 2C/2021	3C/2021
Aragües del Puerto	2015	2016, 2017	2018, 2019	2020, 2021
Argavieso	2015	2016	2017	2018
Asín	No	2016	2017, 2018	No
Azaila	2018	No	No	No
Baells	No	2016, 2017	No	No
Bagüés	No	No	No	2016, 2017, 2018, 2019
Baldellou	No	2016, 2017	No	No
Barbues	No	2016, 2017, 2018	No	2019, 2020
Benasque (Cerler)	2018	No	No	No
Berbegal	No	4t/2016	2017, 2018, 2019	2021
Berge	2016	No	2017, 2018, 2019, 2020	No
Biel	No	2016, 2017	No	No
Bordalba	No	No	2017, 2018, 2019	No
Bronchales	No	No	No	2S/2017
Broto	No	2016	2017, 2018, 2019, 2020	No
Bubierca	No	2016, 2017	2018, 2019	No
Cabolafuente	No	No	2017, 2018	No
Calcena	No	2016, 2017	NO	No
Campillo de Aragón	No	2016	2017	No
Camporrells	No	2016, 2017	No	No
Candasnos	4t/2015	2016, 2017	2018, 1t, 2t, 3t/2019	2020
Cañada Vellida	No	2016, 2017	2018, 2019	No
Capdesaso	No	2016, 2017, 2018	2019	No
Castel de Cabra	No	2016	2017, 2018	No
Castelnou	No	2016, 2017, 2018	2019	No
Cimballa	No	2016, 2017	No	No
Codos	No	No	No	No
Cortes de Aragón	No	2016, 2017	2018, 2019	2020

Entidad suministradora	Último fichero recibido en 2019	Fichero recibido en 2020	Fichero recibido en 2021	Fichero recibido hasta 15/5/2022
Crivillen	No	2016, 2017	2018, 2019	No
Escorihuela	No	2016	2018, 2019	No
<b>Fabara</b>	<b>No</b>	<b>No</b>	<b>No</b>	<b>No</b>
Fago	No	2016, 2017, 2018	2019	2020, 2021
<b>Formiche Alto</b>	<b>No</b>	<b>No</b>	<b>No</b>	<b>No</b>
Foz-Calanda	No	No	No	4T/17, 2018, 2019, 2020, 1S/21
Fuentes Calientes	No	2016, 2017	2018, 2019, 2020	No
Fueva (La)	No	2016, 2017	2018	2019, 2020, 2021
Galve	No	No	2017, 2018, 2019	No
<b>Godojos</b>	<b>No</b>	<b>No</b>	<b>No</b>	<b>No</b>
Hoz de la Vieja (La)	No	2016, 2017	2018, 2019	2020
Ilche	No	No	2017	No
Jabaloyas	No	2016, 2017	No	2018, 2019
Jatiel	2017	No	No	2018, 2019, 2020, 2021
Josa	No	2016, 2017	2018, 2019	2020
<b>Lituénigo</b>	<b>No</b>	<b>No</b>	<b>No</b>	<b>No</b>
Lobera de Onsella	No	2016, 2017	No	No
Luesia	No	2016	2017	2018
Luesma	2018	No	No	No
Maicas	No	2016, 2017	2018, 2019	2020
Mianos	No	No	2019	No
Miravete de la Sierra	No	2016, 2017	No	2018, 2019
Morés	No	No	2016, 2017, 2018, 2019	2020, 1T, 2T, 3T/2021
Munébrega	No	2016, 2017	No	2018, 2019
Navardún	No	2016, 2017	No	No
Novalés	No	No	No	2018
Los Pintanos	No	No	No	2016, 2017, 2019, 2020
Obón	NO	2016, 2017	No	No
Odón	2017	No	2018	No
Olvena	No	Jul 2016-junio 2018	2s/2018	2019, 2020, 2021
Orés	No	2016, 2017	No	No
Orrios	2016	No	2017, 2018	No
Oseja	No	2016, 2017, 2018, 2019	No	No
Palo	No	2016, 2017, 2018, 2019	No	2020, 2021
Palomar de Arroyos	No	2016	2017, 2018	No
Pancrudo	No	2016, 2017	2018, 2019, 2020	No
Piraces	No	2016	2017, 2018	2019, 2020
Plan	No	No	2017	2018, 2019, 2020, 2021
Pleitas	No	No	2017	No
Pozuel de Ariza	No	2016, 2017	2018, 2019	2019
Puente de Montañana	No	2016, 2017, 2018, 2019	No	No

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Instituto Aragonés del Agua, ejercicios 2020 y 2021

Entidad suministradora	Último fichero recibido en 2019	Fichero recibido en 2020	Fichero recibido en 2021	Fichero recibido hasta 15/5/2022
Puértolas	No	2016, 2017, 2018, 2019	No	2020
Purujosa	No	2s/2016, 2017, 2018, 2019, 1s/2020	No	No
Rillo	No	2016, 2017	2018, 2019, 2020	No
San Juan de Plan	No	2016, 2017, 2018	2019	No
Sestrica	2s/2016	No	2017	2018, 2019, 2020
Sisamón	No	No	2017, 2018	No
Sopeira	No	No	2017	No
Tella-Sin	No	2016	2017, 2018, 2019, 2020	No
Tierga	No	2016, 2017	No	2018, 2019, 2020
Tobed	2018	No	No	No
Torla	No	2016, 2017	No	2018
Torralba de Aragón	No	2016, 2017, 2018, 2019	2020	No
Torralba de los Frailes	No	2016, 2017	No	2018, 2019
Torrallilla	2017	No	No	No
Torres de Arcas	No	2016, 2017	No	No
Torre de las Arcas	No	No	2017, 2018	No
Torrehermosa	No	No	2017, 2018	No
Tramaced	No	2016, 2017, 2018	2019	No
Valle de Bardají	No	2016, 2017, 20018, 2019	No	2020, 2021
Valle de Lierp	No	No	No	2018, 2019
Valtorres	No	2016, 2017	NO	2018, 2019
Viacamp y Litera	No	2016, 2017, 2018, 2019	No	No
Vicien	No	2016, 2017, 2018	2019	No
Villalba de los Morales	No	2016, 1s/2018	2017	No
Villanueva de Jiloca	No	No	No	No
Villarroya de los Pinares	No	2016, 2017	No	2018, 2019
Vilueña (LA)	No	2016, 2017	No	2018, 2019
Zoma (LA)	No	2016	2017	2018
EML Alastuey (Bailo)	No	No	2016, 2017	No
ELM Asín de Broto (Broto)	No	2016	2017, 2018, 2019, 2020	No
ELM Buesa (Broto)	No	2016	2017, 2018, 2019, 2020	No
ELM Fañanas (Alcalá del Obispo)	No	2016, 2017	No	No
ELM Fuencalderas (Biel)	No	2016, 2017	No	No
ELM Oto (Broto)	No	2016	2017, 2018, 2019, 2020	No
ELM Saravillo(Plan)	No	2016, 2017, 2018	2019	No
ELM Sarvisé (Broto)	No	2016	2017, 2018, 2019, 2020	No
ELM Serveto (Plan)	No	No	2017	2018

*Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la Cámara de Cuentas de Aragón*

**Calle Jerusalén, 4 - 50009 Zaragoza - Teléfono: 976912912 - [camara@camaracuentasaragon.es](mailto:camara@camaracuentasaragon.es)**